

Las conspiraciones del Conde de la Vega del Ren

Por CESAR PACHECO VELEZ

A José Agustín de la Puente Candamo

En el elenco de patriotas que incansablemente trabajan para lograr la independencia política del viejo virreinato peruano, durante los gobiernos de Abascal y Pezuela, figura el aristócrata limeño don José Matías Vásquez de Acuña, sexto Conde de la Vega del Ren. Su prestigio de conspirador incorregible, promotor de disturbios y cabecilla de levantamientos, ha llegado hasta nosotros a través de Vicuña Mackenna, Mendiburu, Palma y cuantos recogieron la tradición oral de aquella época hazañosa. Pero su imagen, fabricada principalmente con los elementos cuasi legendarios de la tradición popular, se presenta un tanto nebulosa mientras no intervenga el documento en la reconstrucción de su valiosa biografía.

El propósito de nuestro estudio es ofrecer algunos testimonios documentales desconocidos y construir, reuniendo las dispersas noticias que sobre la vida del Conde tenemos, una biografía parcial y provisional dedicada especialmente al período de sus conspiraciones revolucionarias contra el régimen virreinal (1).

(1).—El objeto de este trabajo —ampliación de la ponencia presentada al Primer Congreso Nacional de Historia del Perú celebrado en Lima en agosto de 1954 y leída y discutida en la 1ª Comisión que presidió el Dr. Raúl Porras Barrenechea— es reunir cuantos datos dispersos hay sobre la primera parte de la vida del Conde de la Vega del Ren y presentar algunos nuevos documentos que echan luz sobre sus conspiraciones.

El grupo principal de documentos utilizados aparecen al final del trabajo formando parte del Apéndice I y fueron hallados en el Archivo General de Indias (Sec. V, Ad. Lima, Leg. 749). Una interesantísima carta del Virrey Abascal al Ministro de Indias forma cabeza de una extensa información sobre las actividades de Vega del Ren. Le siguen 11 informes pedidos a conspicuas personalidades limeñas a raíz de los disturbios en las elecciones del Cabildo limeño en 1812; dos anónimos recibidos por el Virrey denunciando la conspiración preparada para el 28 de octubre de 1814; el testimonio del Capitán Ramón Vendrell sobre el apresamiento de Vásquez de Acuña; finalmente, las informaciones mandadas hacer por el Virrey sobre las posibles vinculaciones del Conde con los rebeldes Pumacahua y Angulo, en el breve período en que dominaron Arequipa. Estos mismos documentos han sido vistos en el AGI por el historiador chileno Jaime Eyzaguirre y utilizados en su trabajo *Los sospechosos de infidelidad en la Lima de 1813* (Mercurio Peruano, Lima, diciembre de 1954, N° 333, págs. 951-959) aunque no en forma exhaustiva y más bien en cuanto interesan para la biografía del Fiscal Miguel Eyzaguirre. También don Luis Antonio Eguiguren ha visto y transcrito parte de estos documentos en su reciente libro *Sánchez Carrión. Ministro General de los Negocios del Perú*, Lima, 1954, 2 t. Ambas publicaciones han sido hechas con posterioridad a la presentación de mi ponencia.

La parte relativa a las reclamaciones de la Condesa por la prisión de su esposo está basada en los informes de su apoderado ante el Consejo de

Si alguna tarea tiene por delante la historiografía peruana frente a quienes pretenden explicar nuestra Emancipación como una consecuencia de las intervenciones extranjeras, esa tarea es la de estudiar con profundidad crítica y exhaustividad en el análisis las diversas conspiraciones y levantamientos que se producen en el territorio del Virreinato peruano antes de la llegada de la expedición sanmartiniana. Desgraciadamente tal estudio encierra graves dificultades y no es la menor de ellas la escasez y dispersión de documentos que amplíen y ahonden el escueto panorama actual de los hechos. Muchos de los expedientes judiciales seguidos a los revolucionarios han corrido la suerte de nuestros archivos y sólo en España es posible encontrar otras versiones. La investigación futura tendrá que ir a esos archivos españoles en busca no sólo de los expedientes sino también de la correspondencia oficial de los Virreyes de la época que suele contener detallados informes de los más importantes sucesos del momento, minuciosos y precisos, ajenos al afán generalizador de las *Memorias*, las cuales hasta hace poco, a falta de mejores testimonios, han sido valoradas con exceso como fuentes virreinales (2).

Si no fuera por el somero pero utilísimo prontuario de revoluciones y conspiraciones que Benjamín Vicuña Mackenna hizo en su librito sobre *La Revolución de la Independencia del Perú* recogiendo versiones de contemporáneos a los hechos, y por las ligeras ampliaciones de Mendiburu en su *Diccionario Histórico-Biográfico* (a base de recuerdos personales y de lecturas documentales desconocidas o que no es posible localizar), poco o nada sabríamos de varios movimientos revolucionarios, de la actuación embozada o abierta de tal o cual patriota, antes de la venida de San Martín. Tal es el caso de las conspiraciones del Conde de la Vega del Ren. Sobre las noticias dispersas e imprecisas de Vicuña y Mendiburu y de las versiones literarias de Palma, han añadido algunos datos Luis Antonio Eguiguren y Evaristo San Cristóval. Posteriormente, Jorge Guillermo Leguía en anotaciones a diversas monografías publicadas en el valioso *Boletín del Museo Bolivariano* ofrece útiles referencias. La biografía del Conde no está hecha ni es ése nuestro actual propósito (3).

Indias, don José Espadín. Se hallan también estos papeles en el AGI (Lima, 603) y me han sido proporcionados por José Agustín de la Puente Candamo.

El testimonio sobre el juramento del Conde de Gentilhombre de Cámara del Rey y el interesantísimo inventario de sus bienes se hallan en el Archivo Riva-Agüero. Tanto el testimonio del juramento como la parte del inventario que corresponde a los libros de D. José Matías —y que integran los Apéndices II y III—, se publican con la gentil autorización de la Junta de Administración y Albaceazgo de la Testamentaría J. de la Riva-Agüero y Osma.

- (2).—Por ejemplo, admira advertir cómo Abascal no traslada a su *Memoria de Gobierno* la noticia pormenorizada de las incesantes conspiraciones que llenan su período gubernativo de un especial y trascendental interés. Y reserva la narración detallada para sus triunfales campañas guerreras en el Alto Perú. Acaso su silencio frente a los levantamientos del interior del Perú y las conspiraciones limeñas se deba a su evidente vanidad y orgullo y a su afán por presentar una Lima completamente fiel al Rey y a sus autoridades.
- (3).—Jorge Guillermo Leguía anunciaba en 1829 (*Boletín del Museo Bolivariano* Año I, nº 9 y 10, mayo y junio de 1929, p. 362) que Raúl Porras Barrenechea

Reunimos cuantas noticias tenemos de su vida y, con nuevos documentos, estudiamos sus conspiraciones en la segunda década del siglo XIX (4).

“EL PRIMER PATRIOTA”, DON JOSE MATIAS VASQUEZ DE ACUÑA

Don José Matías Vásquez de Acuña Menacho y Morga Ribera y Mendoza, nació en Lima el 16 de mayo de 1784 en la calle de la Botica de San Pedro y fué bautizado en la Iglesia Catedral el 20 de mayo de 1785 (5).

Era don José Matías el sexto Vásquez de Acuña en quien recaía el título de Conde de la Vega del Ren, creado por Carlos II en 1686 en favor de doña Josefa Zorrilla de la Gándara León y Mendoza, a condición de que a su muerte recayese el condado en su esposo don Juan José Vásquez de Acuña Menacho y Morga Sosa y Rengifo, poseedor del mayorazgo Pérez de Menacho y de quien heredaría nuestro biografiado el patronazgo de la Capilla del Santo Cristo de Burgos —venerado en la Iglesia de San Agustín— y del Colegio de San Pablo en la Compañía de Jesús.

El segundo Conde de la Vega del Ren fué don Matías José Vásquez de Acuña Menacho y Zorrilla de la Gángara, nacido en Lima el año 1675, primero Gobernador de las Armas de Valparaíso y luego Corregidor de Castrovirreyna. Estaba casado con la santiaguina doña Catalina de Iturgoyen Amasa Lisperguer y Andía, de la familia de la famosa *Quintrala*. Doña Catalina, sin embargo de ese parentesco, fué célebre por su religiosidad y virtudes heroicas. Cuenta don Ricardo Palma que sus paisanos la llamaban *la Santa Rosa de Chile*. Y no quedó todo en fama, pues su bisnieto, don José Matías, hizo incoar el proceso de beatificación y encargó a don José Manuel Bermúdez, canónigo magistral de la Catedral de Lima, que escribiera su vida.

El 1º de abril de 1815, el canónigo terminó el libro y se lo dedicó a su mecenas, el bisnieto de la virtuosa matrona. Don José Matías, dice J. M. Bermúdez en la dedicatoria, “ha cooperado a la formación de este papel con sus repetidas instancias, y con la solicitud de quantos documentos han podido conducir á su ejecución”. Seis años después, en 1821, el propio bisnieto de la presunta beata, hizo imprimir en la Imprenta de Río las *Breves noticias de la vida y Virtudes de la Señora Doña Catalina*

preparaba una documentada biografía del tenaz y abnegado revolucionario. Sabemos que Raúl Porras ha visto el archivo familiar de Vega del Ren, hoy en poder de sus descendientes Astete y Concha. El propio Dr. Porras acogió con interés y cordialidad nuestra ponencia en el Congreso de Historia. Su biografía del Conde, que todos esperamos, ha de ser sin duda, como aquellas otras de Arce y Sánchez Carrión, aporte fundamental a la historiografía de nuestra Independencia.

- (4).—A los documentos que aquí glosamos —versión oficial del lado español— hay que añadir los expedientes seguidos a los inculcados en las conspiraciones (algunos, como el de la conspiración de Aguilar y Ubalde, se guardan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, junto con los papeles del Consejo de Estado); los libros del Cabildo, inéditos aún los correspondientes a esta etapa; el periodismo de la época, mermado y disperso etc.
- (5).—Guillermo Lohmann Villena, *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, 1947, T. I, p. 435-437.

de *Iturgoyen Amasa y Lisperguer, Condesa de la Vega del Ren*, escrita por Bermúdez.

El Condado de la Vega del Ren correspondió por tercera vez a José Jerónimo Vásquez de Acuña Menacho e Iturgoyen, Comisario General de la Caballería del Reino del Perú y Corregidor de Chantaya quien estuvo casado con su prima doña Francisca Bárbara Vásquez de Acuña y Román de Aulestia, de la casa de los marqueses de Montealegre.

El padre de nuestro personaje fué el cuarto heredero del título. Don Matías Vásquez de Acuña Menacho casó con doña María Rosa de Ribera y Mendoza. Fué Oficial del Real Felipe del Callao, más tarde Teniente Coronel del Batallón Provincial de Infantería de Españoles y en 1791 Alcalde ordinario de Lima. Mendiburu, Palma y cuantos después se han ocupado del conspirador lo señalan con ese cargo por entonces, sin reparar que José Matías apenas tenía siete años de edad en 1791.

Juan José Vásquez de Acuña, hermano mayor de José Matías, fué el quinto Conde de la Vega del Ren. Al morir sin descendencia heredó el título el ilustre patriota que —como ninguno de sus antepasados— daría celebridad a su estirpe.

Don José Matías casó con doña María Josefa de la Fuente Messía y Aliaga, marquesa de San Miguel de Híjar y condesa de Sierrabella. La hija única del matrimonio, doña María Josefa del Carmen, nació en Lima el 13 de julio de 1807 y contrajo matrimonio con don Manuel de Santiago Concha y Cerda, chileno, emparentado con los Marqueses de Casa Concha (6).

Pertenecía, pues, el sexto Conde la Vega del Ren a la más alta aristocracia virreinal. Era Elector de la Abadía de San Andrés de Tabliega, en Burgos; patrón de la Capilla de todos los Santos en la Catedral y del Convento de San Pedro, antes colegio de la Compañía de Jesús; Ministro de la Real Orden Tercera de Nuestra Madre y Señora de la Merced; Mayordomo de la Archicofradía de la Vera Cruz; Mayordomo de la Cofradía del Santo Oficio de Burgos; desde 1812 era Caballero de la Orden de Santiago; Capitán del Batallón Provincial de Infantería de Españoles de Lima. En 1810 fué Alcalde ordinario de Lima y en 1813 y 1820 Regidor del Cabildo Constitucional. El mismo año de 1820 re-

(6).—El nombre completo de la hija del Conde es María del Carmen Josefa, Anacleta, Ventura. Fué bautizada *privadamente y por necesidad* por Fray Juan Marimon, franciscano ilustre. Pero le puso solemnemente oleo y crisma, en El Sagrario, el 29 de diciembre de 1807, Domingo Larrión, Dean de la Catedral. (Parroquia del Sagrario, Libro de Bautismos n° 17, años 1800-1811, fol. 120 v.).

Sobre las ramas chilenas de los Vásquez de Acuña Cf. Domingo Amunátegui Solar, *Mayorazgos y Títulos de Castilla*, T. 3°, Stgo. de Chile, 1904 (especialmente el cap. XVI dedicado al marquesado de Cañado Hermosa) y J. Mujica, *Linajes Españoles. Nobleza Colonial de Chile*, Stgo. de Chile, 1927, p. 228. Además de la famosa *Quintrala* y de la santa Condesa doña Catalina, tuvo nuestro Conde entre sus ilustres antepasados al limeño D. Juan Vásquez de Acuña y Bejarano, Marqués de Casafuerte y Virrey de Méjico durante el reinado de Felipe V (Cfr. Mendiburu, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Lima, 1931, t. I, p. 159 y Guillermo Lohmann, ob. cit., t. I, p. 7 y 8).

cibió de Fernando VII el honor extraordinario de ser nombrado Gentilhombre de Cámara del Rey con derecho a entrada (7).

Por su linaje y su destacada situación social y política sería lógico suponer al Conde como un firme baluarte del régimen español. No obstante, don José Matías burlaba las apariencias de hombre del Antiguo Régimen y a su amparo trabajaba por el advenimiento de la nueva patria, en forma tal que Vidaurre pudo llamarlo "el primer patriota" (8) y asegurar que en su concepto "por una verdadera independencia no estaban de los nobles sino el Conde de la Vega y Riva-Agüero" (9).

En afecto, el Conde que el 2 de setiembre de 1820 juraba ante don Gaspar Carrillo de Albornoz, Marqués de Valdelirios, "servir bien y fielmente al Rey nuestro señor en la Plaza de Gentilhombre de Cámara con entrada", había sido durante el gobierno del Virrey Abascal uno de los más constantes y decididos conspiradores. Don José Matías dedicaba sus días a sus funciones de Ministro de la Orden Tercera de la Merced (10), Juez de turno en nombre del Excmo. Ayuntamiento en las corridas de Acho (11), Patrón de diversas instituciones piadosas, Mayordomo de varias cofradías, entre ellas las de la Vera-Cruz y del Santo Cristo de Burgos, puntual invitador a cuantas procesiones, actuaciones académicas y exequias aristocráticas se producían en la ciudad (12).

Esa era su vida pública: las prácticas piadosas, los compromisos familiares, la cacería —de la cual era gran aficionado— su colección de relojes, las corridas de toros y sus labores como miembro del Ayuntamiento. Algunas horas debió dedicar también a su biblioteca, rica y variada. Ella revela al hombre de inquietud intelectual y señala las líneas de sus mayores aficiones. En cinco grandes clases podemos dividir los libros del Conde: los de cuestiones militares, propios de su profesión (Ordenanzas militares, diccionarios y tratados de guerras); los li-

(7).—Vid. Apéndice II.

(8).—Manuel Lorenzo de Vidaurre, *Cartas Americanas, Políticas y Morales*, Fildelfia, 1823, T. I, p. 111.

(9).—Ibid., T. II, p. 64-68.

(10).—Siendo Ministro de ella hizo imprimir un "Sumario de las gracias, jubileos, indulgencias y beneficios espirituales y temporales, que ganan los Hermanos Terceros, novicios y profesos, en la Santa y Real Orden Tercera de Nuestra Madre y Señora de la Merced..." en la Imprenta de la Real Casa de Niños Expósitos, 1805. (J. T. Medina, *La Imprenta en Lima*, T. III, Santiago de Chile, 1905, p. 335, ficha nº 1979).

(11).—Así aparece, junto con el Conde de Velayos y D. Xavier María de Aguirre, en las Corridas habidas en Acho el 17 y el 29 de diciembre de 1810 (J. T. Medina, ob. cit., T. III, p. 419).

(12).—En 1811, junto con Tomás de Vallejo, invita a la procesión de Nuestra Señora del Rosario que sale de la Iglesia de Sta. María Magdalena. En 1812 invita a la procesión del jueves santo como Patrón de la Capilla del Sto. Cristo de Burgos, en compañía del Mayordomo de la Cofradía Justo Figueroa. Ese mismo año su cuñado José María de la Fuente y Messía, Marqués de San Miguel de Híjar, ofrece una Actuación Académica de Matemáticas en honor de los diputados americanos en las Cortes; don José Matías en unión del Conde de Monteblanco y del Marqués de Celada de la Fuente, tíos del Colegial de San Carlos, invita a la actuación. En 1813 muere el Marqués de la Fuente Hermosa, D. Juan José de Aliaga y Colmenares. El Conde de la Vega del Ren junto con varios parientes del ilustre difunto invita a las exequias que se realizan en Santo Domingo. (J. T. Medina, ob. cit., T. IV, pp. 24, 66, 69 y 116).

bros de filosofía (entre ellos doce tomos con las obras de Suárez); libros de literatura (teatro de Plauto y Terencio, clásicos españoles como Cervantes, Góngora, Huarte de San Juan, Gracián y Saavedra Fajardo, autores más modernos como Feijóo, etc.); libros religiosos (Años Cristianos, hagiografías, reglamentos de Cofradías, etc.); papeles políticos (desde un ejemplar del proscrito *Elogio* de Jáuregui debido a la pluma de Baquijáno y Carrillo hasta los textos de las primeras constituciones republicanas (13). No se conoce ningún escrito dejado por la pluma del Conde, ni fué precisamente su talento literario la causa de su prestigio indiscutible. Sus aficiones y su biblioteca nos presentan a un hombre refinado y culto. Pero la decisión y la constancia de su actitud patriótica revolucionaria —en un momento de perplejidad e incertidumbre— son las que hacen que don José Matías llene un capítulo interesantísimo en la historia de nuestra Emancipación.

Vivían los Condes de la Vega del Ren en la calle Botica de San Pedro, llamada hasta fines del siglo XVIII Botica de la Compañía. El solar ocupaba buena parte de la manzana, llegaba hasta la esquina de Negreiros y seguía por esa calle, tenía gran fondo y colindaba con la casa del Conde de San Donas, en la calle del Corcovado. La casona tenía entonces el número 1151 y parte de ella es ocupada actualmente por la Imprenta Sanmarti (14). También vivió don José Matías, luego de su matrimonio, en la casa de la familia de su esposa, la que con el número 188 tenían los Condes de Sierrabella en la desaparecida calle de Polvos Azules, primera calle del primer cuartel en el plano de Lima de M. A. Fuentes (1858). Tanto esta casa solariega de los Messía e Híjar de Mendoza, cercana al “corral de las comedias” como la de Botica de San Pedro, estarían vinculadas a las conspiraciones del Conde.

EL CONSPIRADOR

Del Conde de la Vega del Ren, como de todos los miembros del grupo de criollos limeños que trabajan por la nueva patria en tiempos de Abascal, no puede decirse que sea promotor o corifeo de “una” conspiración concreta. De 1810 a 1820 Lima y varias ciudades peruanas asisten a la constante actividad subversiva de una “gavilla de ilusos y de malcontentos”, como los llama Baquijano en su informe al Virrey (15). La conspiración es permanente y sólo cuando las circunstancias lo permiten deviene en revuelta o en verdadera revolución.

(13).—Vid. Apéndice III. Preparamos una edición completa del Inventario de los Bienes del Conde de la Vega del Ren. En el estudio preliminar de esa edición analizaremos con detenimiento la biblioteca del conspirador.

(14).—De las casas del Conde de la Vega del Ren se han ocupado José Gálvez en su libro *Calles de Lima y Meses del Año*, Lima, 1943, y Luis Antonio Eguiguren en su libro firmado con el seudónimo de Multatuli *Las Calles de Lima, Miscelánea. El Fundador de la Imprenta en Lima*, Lima, 1945. Alguna referencia hay también en las *Añoranzas* (Lima, 1932) que José de la Riva-Agüero escribió comentando el precoz y limeñísimo libro de Pedro M. Benvenuto Murrieta *Quince plazuelas, una alameda y un callejón* (Lima, 1932).

(15).—Vid. Apéndice I, doc. n.º 3, 2ª carta.

Desde 1809 hay noticia de las actividades políticas del Conde. En el Acta de la Sociedad Patriótica del 22 de marzo de 1822 aparece la siguiente referencia en boca de Unánue: "que en el año nueve se había tratado de elegir un español para diputado de la Junta Central; que en esa época había compuesto un papel defendiendo los derechos de los americanos; que aun los nobles estuvieron (en Lima) dispuestos a la revolución, y citó el ejemplo del Conde de la Vega, que de rodillas había firmado el papel" (16). Era, dice Vicuña Mackenna, "el secreto aguijón del *americanismo* que hacía tan unánime el anhelo de los cambios" (17). La primera intervención del Conde es en defensa del derecho de los americanos sobre los peninsulares en la provisión de los cargos públicos del virreinato.

En una "*Narración que hace don José Bernardo de Tagle de sus servicios a la causa de América*" (18) dice que en 1812, habiendo sido reelegido por aclamación Alcalde ordinario "me pareció que había llegado el término de la esclavitud del Perú y empecé a poner las bases de su libertad, de acuerdo con mi respetable tío D. José Baquíjano y Carrillo, quien estaba animado de los mismos deseos". Torre Tagle añade que el Capitán Apolinario Cartajena declaró en la sumaria que los planes eran hacer Jefe Supremo del Perú al marqués y que esa designación se había hecho sin que interviniera el interesado. El plan fué descubierto por Joaquín de la Pezuela, a la sazón Inspector de Artillería. Según Torre Tagle estuvo a punto de perderlo "la debilidad de Don José de la Riva-Agüero, que confesó haber firmado cierto papel con el Conde de la Vega, con don Domingo Orué y con otros". Al fin, gracias a sus relaciones la pena capital le fué conmutada por el destierro. Sobre esta conspiración de 1812 no hay mayores noticias. La versión parece dudosa no sólo porque demuestra pasión contra Riva-Agüero y porque el autor se convierte en el héroe, sino porque D. José Baquíjano y Carrillo aparece como un revolucionario separatista en 1812, contra lo cual hay documentos muy claros.

Las actividades políticas del Conde eran ya conocidas por el Virrey Abascal desde que don José Matías fué Alcalde ordinario de Lima en 1810. Ocupaba Vásquez de Acuña ese cargo cuando se recibieron papeles de los revolucionarios del Alto Perú. El Alcalde pidió que para atender a los reclamos de los altoperuanos se reuniera un Cabildo abierto, pero su solicitud fué denegada por un Ayuntamiento fidelista en su mayoría. Desde entonces la postura política del Conde adquiere carácter público, su casa empieza a ser el centro de una tertulia revolucionaria y recibe por tal motivo la amonestación del Virrey.

(16).—Según Vicuña Mackenna (*La Revolución de la Independencia del Perú*, Lima, 1860, p. 85) esto habría ocurrido en 1812. Jorge Guillermo Leguía aclara la verdadera fecha del suceso remitiendo al acta de la Sociedad Patriótica del 22 de marzo de 1822 que se publica en el T. 11º de los *Documentos Literarios* de Odriozola (*Boletín del Museo Bolivariano* nº 11, julio de 1929, p. 371).

(17).—Vicuña Mackenna, ob. cit., p. 85.

(18).—*Boletín del Museo Bolivariano*, Año I, nº 11, p. 406.

Abascal informa al Ministro de Indias en una larga carta de 27 de marzo de 1815 "sobre la perjudicial conducta del Conde de la Vega del Ren" acompañándola con abundantes papeles reservados que contienen la versión oficial de las conspiraciones.

Simultáneamente con el levantamiento revolucionario en las diversas provincias americanas —le dice el Virrey al Ministro de Indias— se formó en Lima *un partido de oposición al gobierno y al nombre español*, corto e insignificante al comienzo pero luego creciente en número e importancia. A este partido ingresaron algunos miembros de la nobleza como el Conde de la Vega del Ren, "joven enlazado con las primeras familias de Lima y poseedor de varios mayorazgos, que por su ninguna educación, falta de luces y sobrado concepto de su amor era el hombre que necesitaban para fascinar al pueblo incauto" (19).

DISTURBIOS EN LAS ELECCIONES DE 1812

Abascal pensaba que el término de la Alcaldía de don José Matías pudiera ser también el término de sus inquietudes políticas. Pero "fatalmente llegó en aquella época a este Reyno el fatídico libro de la llamada Constitución y conociendo el Conde el auxilio que dispensaba a sus deseos esta parte de la intriga republicana, se declaró sin embozo jefe de las gavillas tumultuarias en que se elegían a los miembros del Ayuntamiento y Diputados". Así podía expresarse Abascal en 1815, cuando la restauración absolutista estaba consolidada, pero otra fué su actitud, muy cauta y prudente por cierto, al momento de ocurrir los hechos. El Virrey no podía desconocer el estímulo que las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y el régimen liberal significaban para los descontentos y reformistas criollos de Lima. Redobló su vigilancia y tuvo que disimular el disgusto que la nueva situación imperante en la península le causaba y el temor por las consecuencias que podía traer en América el cumplimiento de "aquel santo Código según le titulaban los impíos" (20).

Abascal comprendió pronto que los conspiradores tratarían de aprovechar la magnífica ocasión de las elecciones para el Ayuntamiento. El clima de agitación de la ciudad se hizo tenso: "se vió que desde la 1ª junta en que fueron atrozmente insultados los hombres de bien, se retrajeron de votar y de concurrir a la subsiguientes de modo que a excepción de cuatro o cinco individuos todos los electos fueron hombres sin opinión y adictos a las innovaciones políticas (21).

El 1º de abril de 1813 —muy recientes los tumultos de las elecciones— el Virrey convocó a una Junta de Guerra para tratar de las operaciones del Ejército del Alto Perú. En aquella Junta todos los Vocales afirmaron que si no se apagaba a tiempo "el fuego que por momentos

(19).—V. Apéndice I, doc. nº 1.

(20).—Ibidem.

(21).—Ibidem.

iba cundiendo en esta Capital" mal se podía atender los problemas del Alto Perú. Abascal sabía bien quiénes eran los causantes de la inquietud limeña, pero le faltaban datos concretos para proceder judicialmente contra ellos. Decide entonces pedir "informes muy reservados a varias personas de concepto de esta ciudad de Lima" y obtiene de ellos interesantes noticias sobre los tumultos eleccionarios.

Era propósito del Virrey proceder a separar de Lima a los jefes y motores "de las inquietudes y turbación populares que se han advertido en las elecciones de Ayuntamiento y de Diputados, por el fermento que están ocasionando con motivo de las noticias recibidas del Alto Perú" (22). Pide a sus conspicuos informantes noticias sobre veintitrés personas a quienes considera "implicadas en dicha conmoción". Los siguientes forman el elenco de los más activos patriotas de Lima en 1813: el Fiscal del Crimen de la Audiencia don Miguel Eyzaguirre; los abogados D. Francisco de Paula Quirós, D. Santiago Manes, D. Fernando López — "autor del Satélite"—, D. Manuel Pérez de Tudela, D. Manuel García, sustituto que fué del Agente Fiscal del Crimen, D. José Jerónimo Vivar y D. Ignacio Pro; el escribano Manuel Malarin, el *Conde de la Vega del Ren*; Domingo Sánchez Revata, "de oficio pendolista"; los padres del Oratorio D. Segundo Carrión, D. Tomás Méndez y D. Bernabé Tagle; el panadero D. Francisco José de Colmenares y su hijo; el abogado D. José Martínez, amanuense de la Comandancia de Marina; D. José Manuel García empleado de las Cajas Matrices; el colegial carolino D. N. Carrión; el Procurador Justo Zamaeta; D. Juan de Berindoaga, el licenciado D. Juan Esteban Henriquez de Saldaña y D. Tadeo López, librero de la calle de Judíos. La sola lista, por la heterogeneidad de sus integrantes, es un hermoso testimonio del carácter generalizado de la revolución peruana, ajena a cerrados intereses de clase social o profesión (23).

Abascal quiere saber cuanto se haya oído sobre "la conducta de los referidos sujetos en las ocurrencias políticas del día; cuales son los más culpables y si en concepto del (informante) deben con tales informes decretar la expulsión de ellos inmediatamente, sin usar de las rutinas ordinarias..." (24). Como piensa Jaime Eyzaguirre, Abascal pidió el parecer de "lo más granado del bando fidelista" (25). Y recibió respuestas de: José Baquijano y Carrillo, Conde de Vista Florida; del Arzobispo de Lima, D. Bartolomé de Las Heras; del Obispo de Huamanga; de D. Francisco de Abarca; del Marqués de Valleumbroso; de D. Fernando del Piélago Calderón, Domingo Antonio Larinfiesta, Fray Juan Gabriel Bra-

(22).—*Ibidem*.

(23).—Jaime Eyzaguirre ha glosado esta parte de la carta en su citado artículo en *Mercurio Peruano* (Cfr. nota 1).

Luis Antonio Eguiguren en su libro *Sánchez Carrión. Ministro General de Negocios del Perú*. Lima, 1954, t. 1^o, p. IX y ss. explica cómo el "colegial D. N. Carrión" no es otro que el prócer José Faustino Sánchez Carrión.

(24).—V. Apéndice I, doc. n^o 2.

(25).—*Los Sospechosos de infidelidad en la Lima de 1813*, *Mercurio Peruano* n^o 333, p. 954.

cho, Fray José Gabriel Echevarría, D. Francisco Xavier de Izcue y el Conde del Valle de Oselle.

La investigación no fué pobre en resultados. Aunque varios de los informantes hablan del Conde de la Vega del Ren como uno de los principales agitadores la mayoría coincide en sindicar al Fiscal del Crimen D. Miguel Eyzaguirre como el corifeo de los tumultos.

De él dice Baquijano: "siempre tuve a ese Ministro por de probidad y rectitud; mas los irregulares procedimientos que ha manifestado con motivo de las elecciones populares, hacen formar el concepto de ser muy perjudicial su permanencia en esta capital; sea falta de energía para resistir a los que le rodean o algún otro motivo menos disculpable, lo cierto es que en casa de este ministro se formaban hasta tarde de la noche y muy de mañana las juntas que extendían los planes para hacer las elecciones a su antojo, y que su nombre y respeto era el lazo con que se atraía a los electores. Se me asegura que en el día corre expediente a nombre de los Indios, en que pide continúe de Protector, es decir que a su favor se trastorne la Constitución que igualándolos con los demás ciudadanos españoles los liberta de esa tutela" (26).

Según el testimonio de Francisco Abarca "la conducta que observan los indios relativa a no quererse prestar a contribución alguna, es debida al dictámen y sugestión del Sr. Fiscal D. Miguel Eyzaguirre, y que éste con el Conde de la Vega, los abogados D. Francisco de Paula Quirós, D. José Jerónimo Vivar, D. Manuel Pérez de Tudela, D. Ignacio Pro con otros que no hago memoria han sido los principales motores que conducidos por espíritu de partido causaron la fermentación pública que se advirtió con escándalo hasta en la ínfima plebe en las elecciones que se han celebrado en esta ciudad con arreglo a la Constitución política de la Nación" (27).

Para el Marqués de Valleumbroso "es de pública notoriedad que el Fiscal D. Miguel de Eyzaguirre y el presbítero de la Congregación del Oratorio D. Segundo Carrión son los corifeos de la gavilla que ha dirigido las elecciones de Ayuntamiento y Diputados. Que esta gavilla es perjudicial al Estado a nadie puede constar mejor que a V.E. pues el prudente celo de V.E. es el que ha librado a esta Capital de ser envuelta en la más horrible insurrección" (28).

Fernando del Piélago Calderón es terminante en su juicio: todos los sujetos que se nominan en el oficio del Virrey "con algunos más", son "según pública voz y fama" revolucionarios y tumultuantes "dignos de haber sido expelidos de esta ciudad tiempo ha". Pero en especial merece esa suerte el Fiscal Eyzaguirre "que ha sido la ruina del Real Erario con influir a los de las provincias que no pagasen por ningún pretexto" (29).

(26).—V. Apéndice I, doc. n.º 3, 1.ª carta.

(27).—V. Apéndice I, doc. n.º 6.

(28).—V. Apéndice I, doc. n.º 7.

(29).—V. Apéndice I, doc. n.º 8.

También la información de Fray Gabriel Bracho abunda en acusaciones contra Eyzaguirre "formalmente unido a la Nación Yndica en quien influye, y de aquí su actual altisonancia y desvergüenza".

Francisco Xavier de Izcue añade "que es público y notorio en esta ciudad que el Sr. D. Miguel Eyzaguirre ha dado indicios positivos de su inclinación a las conmociones populares que se han experimentado. También en las Juntas generales de Tribunales a que asistí como Vocal en clase de Cónsul del Tribunal del Consulado, observé así como todos los demás la resistencia y artículos que formaba para entorpecer los recursos y arbitrios que se meditaban para socorrer el Erario de tan crítica y apuradas circunstancias. En las elecciones Parroquiales que se han hecho para electores de Regidores, y posteriormente para Diputados en Corte, ha formado partido bajo la dirección de todos los sujetos que se mencionan en el anterior oficio; con listas y seducciones ganaron la voluntad del bajo pueblo, de lo que resultó sacasen a dicho Sr. Eyzaguirre de elector para dichas elecciones" (30).

No eran nuevas las noticias que Abascal recibía sobre la peligrosidad de Eyzaguirre. Ya anteriormente, en carta a la Regencia del 28 de febrero de 1813 decía que el Fiscal para obtener la exclusión de los peninsulares en las elecciones "habilitó por medio de sus satélites a varios hijos de familia que no debían tener parte en las votaciones, excluyendo a varios hombres de bien con causas supuestas, privando de sufragio a todos los europeos que no manifestaban en el acto el pasaporte con que se habían conducido a América..." (31) Y para evitar que la influencia de Eyzaguirre en las elecciones del Ayuntamiento se sintiera también en la de diputados a Cortes, Abascal obtuvo del Cabildo, por mayoría, que en la sesión del 29 de marzo se anulara el nombramiento del Fiscal como elector de la Parroquia de Santa Ana con el pretexto de que les estaba prohibido intervenir en estas actividades a los ministros de los tribunales de justicia (32). No habría de descansar el Virrey hasta expulsar de Lima al Fiscal chileno, Protector de Indios y ex-Recor de la Real Universidad de San Felipe, de su patria (33).

Los que más se habían destacado en los disturbios limeños, secundando al Fiscal, habían sido el chileno Manuel García (empleado de las Cajas Matrices), el arequipeño Francisco de Paula Quirós y D. Fernando López Aldana, según informa Baquíjano en su primera carta al Virrey. En su segunda carta añade el nombre del P. Segundo Carrión, Propósito de la Congregación de San Felipe "promovedor principal de estas inquietudes" a quien se debe "el impolítico manejo de haber formado la lista de

(30).—V. Apéndice I, doc. n° 12.

(31).—Jaime Eyzaguirre, *Los Sospechosos de infidelidad...*, Mercurio Peruano, n° 333, p. 952. Toma la cita de "El Peruano" número extraordinario del martes 13 de abril de 1813.

(32).—*Ibidem*.

(33).—La biografía del Fiscal Eyzaguirre la prepara su pariente, el ilustre historiador chileno Jaime Eyzaguirre, según lo anuncia en el artículo que estamos citando ("Mercurio Peruano", n° 333, p. 953) y algo adelanta de ella en ese trabajo.

compromisarios con catorce quiteños, sus paisanos, hombres oscuros y desconocidos y algunos de ellos suspensos de los derechos de ciudadanos por hallarse sujetos a concurso de sus bienes en los Tribunales". Otro padre de la misma Congregación, Tomás Méndez, estando fuera de Lima, en la Hacienda de San Pedro, vino rápidamente, sin embargo y "se presentó a la elección del Sagrario, excitando a los colegiales del Real Convictorio para que levantasen la voz e inflamasen al pueblo a fin de cobrar el voto de que estaban excluidos por público bando en atención a su minoridad y dependencia". Un tercer religioso oratoriano, el P. Tagle "es predicador indeciso por calles y plazas de la igualdad de clases". Manuel Pérez de Tudela está "manchado de las mismas criminales opiniones"; pero Baquíjano dice no saber que haya dado con ocasión de las elecciones ningún paso público "que demande pronta providencia". Francisco de Paula Quirós "se ha manifestado de un modo el más público y descarado" pero como ha sido nombrado elector de la Parroquia de San Marcelo "exige la prudencia por ahora suspender toda demostración contra su persona para no dar lugar a recursos de los parroquianos sobre nulidad de las futuras elecciones u otros calumniosos pretextos que pueda inventar la malignidad". Joaquín Mansilla se ha limitado a solicitar y repartir listas *pero este no es un delito castigado por la Constitución que sólo prohíbe adquirir sufragios por cohecho o por soborno*. Sánchez Revata tiene pendientes cuentas con la Justicia. Para Tadeo López pide Baquíjano arresto en el Cuartel del Regimiento de la Concordia pues ha sabido que ante un numeroso grupo de hombres pidió la palabra y dijo: "Desde mañana no vienen los chapetones y magnates a la votación, así es preciso que vengamos todos proveídos para recibirlos". El colegial Carrión ha atropellado al Juez que presidía las elecciones en la Catedral obligándolo a ceder frente a sus demandas injustas de votar. (34).

En el párrafo dedicado a nuestro personaje, hace Baquíjano las siguientes declaraciones: "El talento del Conde de la Vega del Ren es notorio a V. E. y a todo el público. Este es un caballero de las primeras familias del Reino en quien es muy fácil la seducción por su inexperiencia y pocos años; más, siendo por su distinción y calidades el único apoyo de lustre de esa gavilla de ilusos y malcontentos, soy de dictamen que V. E. le ordene pasar dentro de 24 horas a su hacienda nombrada La Floresta en el valle de Pisco, donde se mantenga hasta nueva orden" (35).

Fray Gabriel Bracho, del Colegio de Santo Tomás, dice que existen sólidas pruebas sobre la culpabilidad del Conde y de los tres sacerdotes de la Congregación del Oratorio (36).

Pérez de Tudela, Quirós y otros habían "seducido" al Conde para formar un "partido" y se habían reunido en la casa de éste y en el aposento del P. Carrión, Prepósito del Oratorio de San Felipe Neri (37).

(34).—V. Apéndice I, doc. n.º 3, 2.ª carta.

(35).—Ibidem.

(36).—V. Apéndice I, doc. n.º 10.

Aquí concluyen los datos de los informantes del Virrey. Todo se presenta un tanto impreciso. Lo más evidente es la notable actuación del Fiscal Eyzaguirre y de los sacerdotes oratorianos. Don José Matías Vásquez de Acuña parece haber sido incorporado a los planes subversivos sin desarrollar una actividad de primer plano. En cualquier caso, el Conde se vió favorecido por ese prestigio de conspirador y en el Cabildo constitucional del año 1813 fué elegido Regidor, junto con los Condes de San Isidro y Torre Velarde.

Los informes que Abascal pidió en 1813 y que no envió a la metrópoli hasta 1815, en ocasión que luego estudiaremos, sirven para conocer la actitud de una figura tan importante como la del Conde de Vista Florida, paisano y pariente de Vásquez de Acuña, y al cual la tradición atribuye actitudes políticas no siempre acordes con la realidad.

Contrapuestas son las posiciones de Baquíjano y el Conde del Valle de Oselle, las más interesantes del conjunto ya que los preladados y los religiosos, con excepción de Fray Gabriel Bracho, se abstienen de prestar declaraciones por razón de su ministerio sacerdotal. El mismo Virrey destaca las cartas de Baquíjano y Valle de Oselle, cuando le dice al Ministro de Indias: "No puedo menos de llamar la atención de V. E. a los informes del Conde de Vista Florida, quien a pesar de ser pariente inmediato del Conde de la Vega le contempla acreedor a un destierro, y al de del Valle de Oselle, que habiendo sido uno de los Vocales de la Junta de Guerra que unánimemente me manifestaron el inminente riesgo en que estaba la capital por las inquietudes de las elecciones parroquiales y el fuego de la insurrección que iba cundiendo, se retrajo miserablemente en su informe diciendo que nada había llegado a su noticia y que todo lo consideraba tranquilo" (38).

Baquíjano, cuya discutida leyenda de revolucionario se desvanecerá ante estas cartas, en los más agitados años del constitucionalismo es un hombre respetuoso y hasta admirador del nuevo régimen pero fiel al mismo tiempo a la corona española: "La sabia Constitución Española —dice el Conde de Vista Florida— si es un antemural de los derechos del ciudadano contra los atentados de la arbitrariedad y el despotismo, es también firme apoyo al respeto a las leyes y subordinación a los magistrados. Ella ordena en el artículo 287 que ningún español puede ser preso sin que proceda información sumaria del hecho por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal, más también añade en el 222 que todo delincuente puede ser arrestado si se sorprende infraganti, y en el 308 suspende las formalidades prescritas para su arresto si en circunstancias extraordinarias lo exigiese la seguridad del Estado en toda la monarquía o en parte de ella. En este último caso se halla esta Capital con motivo de las elecciones parroquiales según me lo insinúa V. E..." (39).

La posición política de Baquíjano no puede ser más clara. El pre-

(38).—V. Apéndice I, doc. nº 1.

(39).—V. Apéndice I, doc. nº 3, 2ª carta.

cursor de las postrimerías del siglo XVIII que con su actitud reformista contribuye a crear el clima propicio a la emancipación, no avanza, llegado el momento, a una posición de separatismo político sino que encarna y preside al grupo "peruano-español", liberal, constitucionalista y centrista, que confía en el régimen instaurado en las Cortes de Cádiz aunque no deja de tener reservas frente a las más extremas innovaciones de los doceañistas. Tan seguro está Baquíjano de su actitud que no duda ni por un momento en colaborar con las autoridades virreinales para reprimir cualquier movimiento separatista que él considera descabellado e injusto. Sus dos cartas al Virrey del 30 de diciembre de 1812 y 13 de abril de 1813 son las que mejor responden a los deseos de Abascal, contienen el relato más completo de los tumultos ocurridos en las elecciones constitucionales de 1812, acusaciones claras y severas contra varios patriotas e incluso consejos sobre las medidas que el Virrey debe tomar: al P. Tomás Méndez, dice Baquíjano, "es conveniente se le traslade al Convento de Betlemitas, encargando a ese Prelado no le permita comunicación sino con las personas necesarias para su servicio y asistencia" (40). Para el P. Tagle pide traslado a la Recolectión descalza con iguales prevenciones al Guardián de esa Casa y que luego se le intime para que viaje a Tucumán, "su patria, de cuyas insurgentes ideas es un fervoroso apóstol" (41). Contra Fco. de Paula Quirós, el cauto consejero dictamina no se le aplique ninguna sanción mientras sea elector de la Parroquia de Santa Ana. Para nuestro Conde de la Vega del Ren pide confinación en la Hacienda La Floresta, en Pisco. Y de modo parecido continúan sus dictámenes (42). Frente a estos testimonios se hace aún más improbable el rumor de su intervención en las conspiraciones separatistas, su apoyo a los planes subversivos ocasionados por su nombramiento como Consejero de Estado. Injusto sería, sin embargo, negar el amor de Baquíjano por su país. El aliento de la nueva patria no fué unánime ni siquiera entre las élites peruanas de entonces. Muchos creyeron sincera y honradamente que la separación política del tronco peninsular era una infidelidad y que el progreso y bienestar de la patria había de buscarse por el camino de las reformas. Así lo expresó valientemente, con gallardía de buen criollo, en su *Elogio a Jáuregui* en 1781 y así siguió pensando más tarde cuando los ilustros parlamentarios de Cádiz creyeron sostener el Imperio Español por la fuerza de una carta constitucional. A esa ilusión se adhirió Baquíjano y por ella trabajó hasta su muerte. Su carta acusatoria de los patriotas limeños enviada al Virrey el 14 de abril de 1813 —que algunos juzgan indigna (43)— acaso sea la última que escribió en su patria.

(40).—V. Apéndice I, doc. nº 3, 2ª carta.

(41).—Ibidem.

(42).—Ibidem.

(43).—Luis Antonio Eguiguren, *Sánchez Carrión. Ministro General de los Negocios del Perú...* t. 1º, p. XII. Eguiguren ataca duramente a Baquíjano por lo que considera desleal actitud. No obstante, la posición de Baquíjano era pública y como dice Riva-Agüero en su magnífica biografía del precursor, nadie podía llamarse a engaño. Sus cartas al Virrey eran manifestación de su consecuencia política.

Muy poco después emprendería su definitivo viaje a la península para incorporarse al Consejo de Estado y trabajar desde allí por el bien de América. Pronto iba a saber amargamente que sus esperanzas serían destruidas por la furiosa reacción absolutista de *el Deseado*. Baquíjano en España corrió la suerte de sus correligionarios doceañistas. Así lo prueban su fugaz y opaca intervención en las sesiones del Consejo de Estado (44), su solitario y triste destierro en Sevilla, su muerte oscura (45). Tuvo pues, este Jovellanos criollo, frente a la subversión separatista que se abría paso por entre la astucia y la fuerza de Abascal, una clara e inequívoca actitud fidelista, llena de fe entusiasta en los planteamientos regeneradores que el régimen liberal ofreció a América.

El último planteamiento de Baquíjano sobre la realidad americana, que Riva-Agüero califica de *testamento político* es un *dictamen* inédito, de 68 páginas, emitido en 1814 por encargo del limeño Duque de San Carlos, "de orden suprema del restaurado Fernando VII". Este importantísimo documento (que junto con otros inéditos sobre Baquíjano se guarda en el archivo Riva-Agüero) expresa el pensamiento último de su autor sobre la revolución americana y las medidas necesarias para detenerla. Sólo lo conocemos parcialmente a través de la glosa que hace Riva-Agüero (45a). Baquíjano recapitula en su *dictamen* "las quejas y aspiraciones de los criollos más moderados, a quienes no podía menos de irritar, no obstante la fidelidad monárquica, la consuetudinaria preferencia concedida a los peninsulares en la posición de oficios ultramarinos... Para justificar la constitución de las Juntas autónomas en América, que fueron después focos de la abierta guerra civil entre españoles e hispano-americanos, cita Baquíjano el parecer de Jovellanos sobre el estado provisional de España y sus Indias (1808)". Allí Jovellanos admite el derecho extraordinario de insurrección contra enemigos exteriores o administradores sospechosos de traición, para lo cual reconoce la necesidad de juntas provinciales, incluso en América, pero con soberanía limitada por las leyes básicas de la monarquía. Siguiendo a su maestro, Baquíjano se queja de que las Cortes de Cádiz no fueron estamentarias y defiende, con el derecho tradicional, las diversas cámaras o brazos. Pide *armisticio inmediato y plena amnistía para todos los sublevados en América* y un Congreso de paz. Propone *suprimir el cargo de Virrey* y reemplazarlo por

(44).—Alicia Calle Macedo ha investigado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid diversos asuntos sobre nuestra Independencia, y entre ellos la actuación de Baquíjano en el Consejo de Estado. Las Actas del Consejo correspondientes a los años en que Baquíjano está en Madrid no revelan una mayor intervención suya.

(45).—Miguel Maticorena Estrada ha encontrado en la parroquia del Sagrario de Sevilla la partida de defunción de Baquíjano. Su muerte ocurre en 1817 y no en 1818 como creía Riva-Agüero. El mismo Maticorena ha hallado en el AGI una interesantísima carta de Baquíjano retractándose del *Elogio* a Jáuregui.

(45a).—José de la Riva Agüero, *Los veinticinco años de nuestro Mercurio*, Lima, 1943, p. 10-12. Ojalá puedan conocerse pronto ese *dictamen* y los demás documentos inéditos sobre Baquíjano, que su mejor biógrafo, Riva-Agüero, no pudo utilizar en el estudio definitivo que pensaba escribir.

los Capitanes Generales. Defiende *la organización de las Audiencias exentas de toda subordinación e ingerencia política* y con independencia y jurisdicción para sólo lo judicial, sin necesidad de que los pleitos fueran hasta el Consejo de Indias. Se muestra enemigo de "los subversivos principios" de las Cortes gaditanas, aunque frente a estos juicios hay que tener muy en cuenta la circunstancia absolutista en que escribe su *dictámen*. Se pronuncia (aquí en discrepancia con Jovellanos) a favor de los congresos regionales de que habla la Recopilación de Indias. "Se columbra —dice finalmente Riva-Agüero— en innumerables rasgos, aun al través de las precauciones y eufemismos que a un funcionario criollo imponían las circunstancias en el Madrid de 1814, un verdadero plan de *autonomía o federación de regiones americanas, pero dentro de la unidad hispánica que no quiere en manera alguna romper*". Hasta el fin de su vida, pues, y a pesar de la violenta reacción absolutista, de la que fué también víctima, Baquíjano cree en la posibilidad de mantener *la unidad hispánica*; su reformismo lo lleva a la afirmación de una mayor *autonomía*, nunca de separatismo.

Muy distinta fué la postura de don Pedro José Zárate y Navía, Marqués de Montemira y flamante Conde del Valle de Oselle. Discurre por toda la carta de Zárate una fina ironía que indignó al Virrey al punto de considerar este informe como una retractación de lo que su autor había dicho en la Junta de Guerra. "Lo que puedo informarle se reduce a que lo he meditado con la madurez y justicia que merece; que el negocio es gravísimo y por consiguiente muy difícil de poder formar opinión..." Su posición constitucionalista es clara y su defensa de la Carta de 1812 parece servirle para disculpar la actitud de sus compatriotas: "Nuestro nuevo Código le da al pueblo facultad para que cada ciudadano diga abiertamente en estas juntas su dictámen" (46). Y es fácil percibir su socarronería casi cínica cuando comunica al Virrey la sorpresa que le han causado los sucesos y su afán por presentar como imposible toda probanza de culpabilidad: "El hombre no puede conocer las intenciones de otro hombre. Si los acusados exponen que esforzaron sus dictámenes con el objeto de que se observasen los artículos de la nueva constitución, he aquí un efugio legal con que se justificarán aunque sus intenciones hayan sido muy contrarias; y en este caso nos hallamos comprometidos con el Supremo Gobierno tan empeñado en la observancia de las nuevas leyes. Si éstas se han formado sin íntimo conocimiento de nuestra América, sobre sus usos, costumbres y heterogeneidad de los individuos de sus poblaciones, prescindo" (47). El Conde opina, pues, que debe respetarse la ley aunque sea ajena a la realidad americana.

El informante precisa la distinción entre la actitud revolucionaria y la de los que simplemente adoptan gustosos el nuevo rumbo político de la metrópoli: "el carácter revolucionario es muy distinto al de estas jun-

(46).—V. Apéndice I, doc. n° 13.

(47).—Ibidem.

tas electorales; en éstas todo el sistema se reduce a sacar triunfante a sus candidatos, y me admira como en un asunto en que se exaltan las pasiones, y que siendo esta gran población una miscelánea de criollos, europeos, indios, mestizos y otras castas excluidas, no hubiere habido en este acto que el más infeliz del pueblo se considerara igual al hombre de la mayor calidad y carácter" (48). Los disturbios electorales que provocan la alarma del Virrey y ocasionan esta investigación secreta le parecen al Conde del Valle de Oselle totalmente normales e incluso se extraña de que siendo Lima una ciudad de tan compleja composición social y tan poco habituada a procesos electorales no se hayan producido en esa ocasiones mayores trastornos.

No fueron, pues, tan pacíficas ni palaciegas las elecciones de Ayuntamiento de 1812, como cree Vicuña Mackenna, quien sólo otorga verdadero carácter popular a los procesos electorales posteriores a 1827 (49).

LA CONSPIRACION DE "EL NUMERO"

En dos ocasiones había amonestado el Virrey a don José Matías. La primera, cuando supo que la celda del oratoriano P. Carrión era allá por 1810 centro de reunión y conspiración a la cual concurrirían además de Vega del Ren, Riva-Agüero, los PP. Méndez y Tagle, Pérez de Tudela y varios más (50). La segunda fué provocada por las tumultuarias elecciones de Ayuntamiento que hemos estudiado.

No debió hacer mucho caso el Conde a las amonestaciones virreinales, porque en abril de 1814 lo vemos envuelto en otra conspiración.

El abogado arequipeño don Francisco de Paula Quirós y Nieto había sido enviado preso a Lima por el Intendente de Arequipa don José Gabriel Moscoso debido a sus intervenciones en las disputas que se promovieron en la ciudad cuando las elecciones de 1813 y especialmente por la parte que parecía caberle en el levantamiento de Paillardelli en Tacna. En las Casas Matas del Callao Quirós entró en relación con varios militares presos. Destaca entre ellos el teniente coronel Juan Pardo de Zela que había sido hecho prisionero por los realistas en Ayohuma. Entre Quirós y Pardo de Zela planearon una rebelión que se pondría en práctica cuando obtuvieran libertad. Quirós debido a sus influencias familiares fué el primero en obtenerla y desde ese momento inició sus trabajos revolucionarios. Según Vicuña Mackenna ya desde el primer momento Quirós y Pardo de Zela habían planeado incorporar a Vásquez de Acuña en la conspiración haciéndolo jefe superior en caso de que el golpe triunfara (51). Y en verdad que a tal designio debió llevarlos no sólo el prestigio del Conde como incansable trabajador revoluciona-

(48).—*Ibidem*.

(49).—Vicuña Mackenna, ob. cit., p. 126.

(50).—Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima, 1931. t. 1º, p. 99.

(51).—Vicuña Mackenna, ob. cit., p. 226.

rio sino también la conveniencia de comprometer al jefe del batallón de milicias *el Número*, cuyos miembros —en su mayoría peruanos— hacían la guardia de los prisioneros del Callao.

El plan era aprovechar el escaso acantonamiento de tropas en Lima, desgarnecida a causa de la guerra en el alto Perú. Libres y ayudados los presos de Casas Matas por la complicidad de sus guardianes, someterían la escolta de alabarderos del Virrey el cual sería apresado... Triunfante el movimiento militar el propio pueblo haría un pronunciamiento contra el régimen español.

Hasta aquí llegaba el plan de Quirós y Pardo de Zela. Todo estaba preparado; se había comprometido a D. Tomás Menéndez Gorozabel —a quien los prisioneros de Casa Matas miraban como a un protector— y a los tenientes Magan, Estacio, Patron y Puente Arnao. El golpe contaba con el apoyo de los 600 prisioneros y de los miembros de *el Número* que estaban complotados, pero debía efectuarse antes de la llegada de el Batallón Talavera compuesto de veteranos peninsulares, destinado a la pacificación de Chile y que se esperaba por esos días. Vacilaciones, dudas y aplazamientos echaron por tierra la rebelión nonata. En abril de 1814, la antevíspera del día finalmente señalado para el levantamiento llegó al Callao el navío Asia trayendo al famoso Batallón Talavera. La rebelión quedó frustrada. Días antes, Abascal tuvo indicios del motín que se preparaba; el *Número* fué disuelto y sus oficiales pasaron a la disponibilidad. Vicuña Mackenna afirma —y luego lo han repetido L. A. Eguiguren y Renato Morales— que a raíz de esta abortada rebelión el Conde de la Vega fué apresado (52); pero esto sucede sólo unos meses después, como luego veremos.

Mendiburu, siempre prolijo en la narración de las conspiraciones que llenan el período de Abascal, es parco en noticias sobre el plan de abril de 1814 y sólo da algunos datos en la breve biografía de Quirós. Seguramente no tuvo a la vista, como en otros casos, el proceso seguido a los comprometidos. Vicuña Mackenna es más detallado pero en la imprecisión de sus versiones resulta difícil deslindar el hecho histórico del rumor callejero, la conjetura y la leyenda. En todo caso el nombre de José Matías Vásquez de Acuña siempre está presente cuando se trata de la conspiración de Quirós y Pardo de Zela.

LA CONSPIRACION DE OCTUBRE DE 1814

El año 1814, fué sin duda el más crítico del período de Abascal. El Virrey había detenido la revolución en Quito y Chile y mantenía, victorioso, su campaña militar en el alto Perú. Pero en agosto de ese año se produce el levantamiento más serio dentro del mismo virreinato peruano. La rebelión de los Angulo y Pumacahua —que Raúl Porras ha com-

(52).—Ibidem., p. 229. Renato Morales, *Francisco de Paula Quirós*, Boletín del Museo Bolivariano, Año I, n.º 9 y 10, mayo y junio de 1929, p. 362. Luis Antonio Eguiguren, *La Revolución de 1814*, Lima, 1914, p. 43.

parado al movimiento de Hidalgo en Méjico— revela el verdadero carácter del ambiente revolucionario del Perú. No se trata ya de la conspiración más o menos organizada que el Virrey puede frustrar sino de la revuelta armada, triunfante, mantenida y con importantes ramificaciones y conexiones. Pues bien, ese mismo año de 1814, en pleno desarrollo de la revolución de Pumacahua, se produce en Lima en el mes de octubre una conspiración de planes muy ambiciosos, la más seria de las que cuentan con el apoyo del Conde de la Vega del Ren y la que tiene más definitivas consecuencias en su vida.

Vicuña Mackenna, Ulloa y Eguiguren (53) hablan de las conexiones de la rebelión de Pumacahua con dos movimientos producidos por aquella época: el intento de sublevación de las tropas de Pezuela en el alto Perú y la conspiración de "el Número" en la que también interviene Vega del Ren, según hemos visto. El P. Rubén Vargas Ugarte S. J. niega la existencia de estas conexiones (54) y aduce la falta de pruebas documentales. En el caso de la conspiración de Quirós y Pardo de Zela habría que añadir el distanciamiento temporal con que ambas se producen: una en Lima en abril y la otra en Cuzco, en agosto. En cambio es posible hallar conexiones entre la rebelión de Pumacahua y el grupo de limeños conspiradores capitaneados por Vásquez de Acuña que a fines de octubre —cuando Pumacahua y Angulo marchan sobre Arequipa— organizan otro levantamiento en la capital.

De la conspiración limeña de octubre del 14 sabemos por las noticias de Mendiburu y por la extensa carta de Virrey Abascal al Ministro de Indias antes citada.

"En el mes de octubre próximo pasado —dice el Virrey— recibí aviso de estarse organizando una conjuración en esta capital de acuerdo con los insurgentes del Cuzco, cuya propia acompaño con el N^o 2 y aunque este papel anónimo carecía de la fe necesaria para proceder en juicio, habiéndome confirmado su contenido el canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral don Manuel Arias, el sacristán mayor de la misma D. Luis del Castillo, el P. Francisco José Gabriel Echevarría ex-Provincial de los Agustinos y el P. Guardián de San Francisco Fr. Nicolás Galagarza, a quienes se lo revelaron sub-confesione, para que me lo comunicaran, determiné tomar las precauciones debidas..." (55).

Según los planes de los conspiradores el golpe debía estallar el 28 de octubre tomándose al mismo tiempo los cuarteles y el palacio del Virrey y soltando a los prisioneros del Callao aprovechando el momento en que la procesión del Santo Cristo del Mar estuviese dentro del Real Felipe y, como era costumbre, un sacerdote estuviera predicando el ser-

(53).—Vicuña Mackenna, ob. cit., p. 219 y ss. José Casimiro Ulloa, *La Revolución de 1814*, Revista Peruana, 1879. T. I, entrega VIII, pp. (573)-583, Luis Antonio Eguiguren, *La Revolución de 1814...* p. 42.

(54).—Rubén Vargas Ugarte S. J., *Historia Crítica del Perú. Emancipación*, Lima, 1937(?), versión mimeográfica de las clases dictadas en la Facultad de Letras de la Universidad Católica, p. 56.

(55).—V. Apéndice I, doc. n^o 1.

món (56). Diversos delatores proporcionaron noticias sobre el movimiento. Se supo así que un agente revolucionario había viajado a Cañete para sublevar a los esclavos negros, que uno de los complicados era el Conde de la Vega del Ren y que José Gómez —perseguido ya por su intervención en el levantamiento tacneño de Paillardelli— era uno de los más activos y eficaces revolucionarios y el encargado de tomar por asalto con un grupo de conjurados, el cuartel de Santa Catalina.

A los datos de Mendiburu —que conoció el proceso seguido a los encausados— hay que añadir los que proporcionan los interesantes anónimos que recibió el Virrey. El primero, escrito en lenguaje incorrecto, enrevesado y lleno de adulación, luego de las consabidas protestas de fidelidad y respeto por las autoridades, dice: "...fuí sabedor del asalto que pretenden dar el día de mañana jueves por la noche de esta semana que regimos. Y no pudiendo resistir en mi pecho tal barbarismo comunico a V. E. los tratados siguientes..." Según el anónimo informante el cuartel de Artillería, entregado por varios oficiales y soldados de ese cuerpo, sería el fuerte de los rebeldes. Tomarían luego la Sala de Armas del Palacio del Virrey cuya vida "sera destrozada por manos de estos tiranos", se apoderarían del depósito de pólvora e iniciarían el saqueo general de la ciudad. La contraseña de los conjurados "ha de ser un pañuelo blanco en el brazo, cinta o banda en el sombrero o una camisa encima de la ropa". El santo y seña será: "Quien vive — la Patria". El anónimo afirma que pasan de tres mil los complotados, "entre estos muchos de toga y dinero", ignora el lugar en que se realizan las juntas "mas sí se con evidencia que todo lo que digo es para el día 20 del corriente mes que estamos" y que integran dicha junta varios cusqueños y arequipeños (57).

Como el informante tuviese nuevas noticias de la conspiración, envía al Virrey un segundo anónimo. Ha descubierto el lugar en que se urde la revuelta: una casa alquilada inmediata a la Plazuela de Santa Catalina, "bajando el puente a mano izquierda, pasando el callejón del suche", es una casa grande en que se dice fabricar almidón. Asisten a ella un tal Mardones, Gabriel Batgas, Antonio Naranjo, oficial sastre, en cuya casa "que es puerta de calle junto al señor Conde de la Vega", se dan cita los congregados. Añade también el segundo anónimo que es propósito de los rebeldes marchar al Callao y tomar los Castillos que serán entregados por los mismos soldados que los resguardan; la operación es por la noche. La segunda denuncia motivada acaso por la incredulidad del Virrey y su falta de providencias, aclara los objetivos de la conspiración.

Al no producirse el levantamiento en la fecha indicada, el Virrey determinó arrestar a los más sospechosos y se inició un largo proceso que echó abundante luz sobre el asunto, en el que fueron, dice Mendiburu,

(56).—Mendiburu, ob. cit., pp. 113-115.

(57).—V. Apéndice I, doc. nº 14.

“numerosas las citas, muchos los presos y las sospechas”. Súpose así que quien había revelado a los cuatro sacerdotes el secreto de la conjura era doña Petronila Valderrama, mujer de Pedro José Gil, atemorizada porque su marido, teniente de milicias de Tacna y empleado del Estanco de Tabacos, había ayudado a fugar de Lima a Gómez, uno de los cabecillas.

Pero el Virrey se había enterado del levantamiento no sólo por intermedio de los religiosos y de los dos anónimos. Las denuncias habían abundado. Una la hizo el Comandante de Artillería D. Fulgencio Zavallos, acusando al subteniente Eugenio Pérez y al sargento José Aranis; otra, el sargento mayor de Dragones de Lima, D. Cesareo de La Torre; otra, el torero Esteban Corujo a través del Capitán del regimiento de la Concordia Ramón Vendrell; otra, el P. Beletmita Fray Joaquín de la Santísima Trinidad.

Correspondía a la jurisdicción ordinaria entender en este asunto. Abascal prescindió de la formalidad y entregó la causa a un Consejo de Guerra. El 1º de febrero de 1815 el Fiscal Lanao impuso las penas, opinando que se evitara el Consejo de Guerra y se cortara la causa a los reos presentes teniendo en cuenta las difíciles circunstancias por las que se atravesaba. Insistió el Virrey en seguir el procedimiento de justicia militar y pasó los autos al Auditor de Guerra, Oidor Marqués de Casa Calderón. El proceso fué largo, declararon muchas gentes conocidas como desafectas al gobierno. Los testigos, que eran los mismos presuntos revolucionarios, organizaron tan bien sus declaraciones que nada pudo sacarse en blanco. Los principales reos lograron escapar. Los médicos declararon “falto de juicio” a uno de los acusados, el sargento Aranis, invalidando sus testimonios.

El Auditor de Guerra dictaminó el 4 de abril de 1815 que por la fuga de los reos principales no podía descubrirse en forma cabal la conspiración pero que sin embargo lo actuado constituía prueba suficiente sobre la criminalidad de varios. Opinó que se suspendiera el juicio y que el Virrey impusiera penas “por Vía de corrección” pero reduciéndolas a la mitad de lo propuesto por el Fiscal “pues no eran aplicadas con acuerdo a derecho y a la sustanciación legal, y aunque don Juan José Mardones mereciese la pena capital había que oírlo cuando se presentase” (58).

El 5 de mayo de 1815 el Virrey decretó que a Mardones se le ejecutara cuando fuese hecho prisionero. Al carpintero Donoso y a José Grande, ausentes, los condenó a un año de presidio. De los reos presentes, Vicente González fué condenado a tres años de prisión en Chiloé, José Mérida a seis años de destierro en Trujillo, José María Ladrón de Guevara, “aunque no resultaba cómplice, tres años a Trujillo por su odio a los europeos y afición a los papeles subversivos”. José Gómez, que logró fugarse, tuvo cinco años de presidio además de lo que le correspondiera por la insurrección de Paillardelli. Lucas Rivas, el mayordomo del

Molino de San Pedro Nolasco y el pulpero *de las cinco esquinas*, aunque prófugos, un año de presidio por los indicios que había contra ellos.

Varios procesados obtuvieron la suspensión de sus penas: Antonio Gil —en mérito a sus detalladas declaraciones—, José Antonio Naranjo, Valentín Vásquez, José Fernández, José García San Roque, Mariano La Torre, Agustín Menéndez Valdez, Pedro Grillo, Anselmo Flores, Jerónimo Medina, Idelfonso Villasante, José Pastor Larrinaga, Salvador Feliú, José Liza y algunos más.

En cuanto a los reos prófugos, se determinó que cumplirían sus penas tan pronto fueran apresados.

La señorial ciudad de Trujillo se sintió ofendida al verse designada como lugar de destierro. Tanto los vecinos como el Cabildo así lo manifestaron y ordenó entonces el Virrey que José Mérida fuese enviado a España y que José María Ladrón de Guevara cumpliera su condena en el Convento de los Descalzos de Lima (59).

Nada se había podido sacar en claro del embrollado proceso. Los cabecillas lograron escapar y el resto de comprometidos urdieron falsas declaraciones de tal modo que la mayoría quedó en libertad por falta de pruebas. Y así lo confiese el Virrey en su citada carta al Ministro de Indias: "Seguida la causa militarmente nada resultó contra ninguno, ni podía resultar estando como estaban confabulados para negar hasta el último extremo, y no haber más testigos que ellos mismos; y en consecuencia los hice poner en libertad..." (60). No se le ocultaba a la prudencia de Abascal que lo más atinado era restar importancia a la frustrada conspiración, impedir todo posible escándalo y asentar en la conciencia de las gentes la falsa idea de una inquebrantable fidelidad limeña.

PRISION Y LIBERTAD DEL CONDE

La mayor resonancia de la intentona de octubre del 14, tuvo como causa la prisión de don José Matías (61). Dice el Virrey que en cuanto recibió noticias sobre el golpe que se preparaba, tomó las precauciones debidas, cumplido el plazo que las denuncias señalaban "determiné arrestar a aquellos que eran más sospechosos, *de los cuales el principal era el Conde de la Vega*, a quien hice deponer con el decoro correspondiente en la guardia de prevención de Artillería" (62). Luego, cuando nada se pudo probar, tuvo que volver a libertar a los apresados, "...incluso al mismo Conde no obstante ser de notar que un papel incendiario del intruso gobierno de Arequipa, del tiempo en que fué dominada aquella ciudad por los insurgentes del Cuzco, dirigido a atraerse a su partido

(59).—Mendiburu, ob. cit., t. 1^a, p. 115.

(60).—V. Apéndice I, doc. n^o 1.

(61).—No fué, pues, en abril sino en octubre cuando se efectuó la prisión de Conde. La confusión de Vicuña, como hemos indicado, la repiten Renato Morales y L. A. Eguiguren.

(62).—V. Apéndice I, doc. n^o 1.

al Cabildo de esta Capital, lo hayan dirigido al mismo Conde para que lo presentare, y que en una gasetta de la infiel Buenos Aires que se me ha trasapelado, se estampare que era el mejor patriota de esta Capital, epíteto con que distinguen a los adictos a su modo de pensar. Sin embargo de todo, mi procedimiento ha logrado los mejores efectos, pues desde el momento del arresto del Conde cesaron totalmente los anónimos pasquines y habladillas incomodantes" (63).

En efecto. La noche del 28 de octubre de 1814 el español Ramón Vendrell, Capitán del Regimiento de la Concordia, procedió al arresto del Conde de la Vega del Ren por orden verbal del Virrey. El hecho, naturalmente, conmovió a la ciudad. La fama revolucionaria de Vásquez de Acuña era grande, pero todos habían visto al Virrey años atrás año capear el temporal con disimulo y astucia. La prisión del Conde no dejada de ser insólita. Inmediatamente arreciaron las más encendidas protestas familiares, que fueron desoídas por Abascal. Se recurrió a la Audiencia y finalmente al Consejo de Indias. La engreída aristocracia limeña movilizóse en defensa de uno de sus más ilustres miembros y corrieron pliegos de protesta y reclamo, con la firma, dice Vicuña, de más de sesenta títulos de Castilla.

Quien tomó más a pecho la cuestión fué la esposa del Conde, María Josefa de la Fuente Messia y Aliaga. Envió varios recursos al Virrey y como no obtuviera la libertad de su esposo y las consideraciones a su dignidad y buen nombre, que exigía indignada, inició un largo litigio en la metrópoli.

Se ventilaba este asunto en el Consejo de Indias cuando escribió Abascal al Ministro de Ultramar sobre la conducta subversiva del Conde. En su carta —aunque poco antes había libertado al Conde —informa de todo lo relativo a la prisión del linajudo revolucionario: "Como la parentela del Conde ha llevado tan a mal su arresto dándole el nombre de tropelía porque con su vanidad se contempla invulnerable, jactándose alguno de gastar 500 mil pesos para conseguir la satisfacción a que se consideran acreedores, me veo precisado a dirigir a V. E. esta sencilla representación para que enterado del asunto me haga el honor de informar a S. M. El Conde es un Capitán de Milicias a quien ha reprendido por sus notables defectos, y que no dejando de incurrir en los mismos le impuse el arresto en la guardia de prevención, como sucede continuamente con los oficiales de todas las armas del Ejército, cuando dan motivo para ello sin que nadie tenga que reclamar, según especifica el informe del oficial que lo arrestó que remito con el N^o 3 y no del modo que me significó la esposa del mismo Conde en varios recursos que me ha hecho" (64).

Como la familia se quejara, entre otras cosas, por la forma en que se había procedido a efectuar la prisión del Conde y por los atropellos

(63).—V. Apéndice I, doc. n^o 1.

(64).—Ibidem.

consiguientes, Abascal pidió al propio Capitán Vendrell una versión de los hechos.

El detallado informe de Vendrell, lleno de interés, comienza con una airada protesta por las imputaciones que le hace la Condesa: "...el recurso de la señora Condesa de la Vega del Ren ...casi no contiene cláusula que no sea contraria a los acontecimientos de la noche del 28 de octubre... de tal suerte que más parece obra del letrado que lo formó que parto legítimo de una persona de las circunstancias de dicha señora..." (65).

Según Vendrell los hechos sucedieron del siguiente modo: en cuanto el Capitán del Regimiento de la Concordia recibió la orden verbal del Virrey de apresar a don José Matías Vásquez de Acuña, se dirigió al barrio de San Pedro, donde quedaba la casa de la madre del Conde. Hizo llamar al sereno más inmediato para que, como persona conocida de la familia, no hubiera recelos ante los llamados nocturnos. En vano el Capitán hizo tocar la puerta durante media hora; la única señal de vida fué el ladrido de los perros en el interior. Mandó pedir, entonces, una escalera de la pulpería de la esquina con el propósito de trasponer la pared si no era atendido su llamado. Disponíase a ordenar a ocho voluntarios para que con el Brigada ejecutaran la operación cuando oyó en el interior una gritería de amos y criados. Salió la Condesa por la reja de la calle clamando que se la quería matar y robar. Inútilmente se empeñó Vendrell en persuadirla de que era un oficial del Regimiento de Voluntarios de la Concordia mandados por el Virrey para un asunto de suma importancia. La Condesa pidió que se le informase del objeto de la comisión. Vendrell repuso que lo haría en cuanto se le franquease la entrada. Tras de larga discusión se retiró la Condesa manifestando que estaba llana a que se abriesen las puertas, pero al cabo de mucho volvió, insistiendo en su solicitud de ser informada sobre lo que ocurría.

Larga e infructuosa debió ser la discusión entre la madre de don José Matías y el Capitán Vendrell. Al fin, no tuvo éste otro expediente que hacer abrir la puerta a fusilazos. En la cuadra de la casa estaba la Condesa atribulada por el atropello. El Capitán hizo que se la atendiera y luego procedió a registrar las habitaciones. Terminado sin éxito el registro, la Condesa exigió que se cumpliera lo prometido y se le dijera el motivo de lo que acontecía, "le expuse llanamente —dice Vendrell— que no era otro que conducir preso al señor Conde su hijo, y que era preciso me diese razón donde se hallaba, porque sabía que allí había estado en la noche, y lo indicaba su Calesa puesta en el Patio" (66). La Condesa no tuvo más remedio que informar a Vendrell que su hijo estaba en casa de su esposa, la Condesa de Sierrabella. Antes de abandonar la calle de la Botica de San Pedro el Capitán pidió a la Condesa que le dijera si faltaba alguna cosa o había experimentado algún daño. Ella con-

(65).—V. Apéndice I, doc. nº 15.

(66).—Ibidem.

testó que la puerta de la sala se había descantillado por los golpes de los soldados; "era preciso que así fuese —repuso el oficial— por no haber V. S. accedido a mis instancias, ni dejándose persuadir de mis muchas reflexiones".

La casa de los Condes de Sierra Bella quedaba en la calle de Polvos Azules, en la acera destruída al hacerse el Malecón del Rímac. A ella se dirigió Vendrell y repitió el llamado a la puerta. Pero entre tanto la mañana avanzaba y como era preciso concluir la misión antes que llegara el día volvió a usar "la maniobra de las escaleras". El ruido de los soldados en los techos despertó a los moradores de la casa. El Conde de Sierra Bella mandó abrir las puertas de la calle y de la sala y enterado de la misión del Capitán lo condujo hasta el aposento de Vega del Ren, su cuñado. Don José Matías inmediatamente reconoció la voz de Vendrell, lo llamó por su nombre y le interrogó. Al enterarse de la orden del Virrey el Conde manifestó su sorpresa. La claridad del día que se acercaba, impedía realizar el apresamiento con la discreción deseada; sin embargo Vendrell dió tiempo al conspirador para que se preparase y pidió una capa para cubrir su uniforme de tal modo que aunque fuesen vistos en la calle nadie se impusiese del destino que llevaban. "En efecto, todo se verificó así —continúa Vendrell— salimos dándole yo el lado derecho al señor Conde, los voluntarios por detrás a distancia de cerca de dos cuadras, según la orden que les dí de antemano, y tomamos el camino por la calle de la Plazuela de San Francisco, a salir a la de la Inquisición, sin tocar ni en las inmediaciones del Colegio Real, como falsamente se supone en el recurso. Por calles extraviadas llegamos al Cuartel de Artillería, y héchole entrega de su persona al Oficial de Guardia concluí mi misión" (67).

Dice el Capitán que recibió del Conde las gracias por la forma caballerosa en que lo había tratado y pide que se compare su versión con la que aparece en los recursos de la Condesa. Pone como testigos no sólo a los soldados que lo acompañaron en su misión sino al mismo Conde de la Vega, al de Sierrabella y a los demás familiares. De la comparación, añade Vendrell, se concluye que el recurso de los familiares de don José Matías "no es ni puede ser parto de la señora Condesa sino del indiscreto letrado que instruído de la prisión del Conde ejecutada por el Capitán Vendrell con una partida de voluntarios supuso lo que le dió la gana, y no lo que debía haber indagado para producirse de igual modo" (68). Así concluye la narración de Vendrell en su informe al Virrey, fecha 19 de noviembre de 1815.

Otra era, desde luego, la versión que de los hechos daban la esposa y los familiares del Conde.

Conocía seguramente la Condesa de la Vega del Ren las actividades revolucionarias en que andaba complicado su esposo. Pero no podía per-

(67).—V. Apéndice I, doc. n.º 15.

(68).—Ibidem.

manecer pasiva ante su prisión porque esto habría significado un reconocimiento tácito de su culpabilidad y no encontró mejor medio de obtener la libertad de su marido que la más rotunda e indignada negación de los hechos imputados al preso. No demoró en acudir al Virrey para reclamar la libertad del Conde o en todo caso averiguar la causa de su prisión. Sólo después de varios días le hizo saber el Virrey que "a su tiempo se le harían saber las providencias que se habían dictado (69).

También el Cabildo salió en defensa de uno de sus Regidores y ofició al Virrey "para inclinar su ánimo al amparo de que consideraba al Conde acreedor, sin duda porque tenía presente la rectitud y fidelidad con que en 1810 había servido el destino de Presidente del propio Cabildo y continuaba ejerciendo una vara de Regidor en la época de su prisión" (70).

La misma Real Audiencia que vió procesar militarmente al Conde (71) reclamó al Virrey la remisión del proceso. Como el Virrey no respondiera, la Audiencia aconsejó a la Condesa que acudiera al Consejo de Indias en procura de justicia. Se inició así un largo litigio en el cual el Conde y sus familiares fueron obteniendo todas sus pretensiones y terminan por vencer en toda la línea la incommovible actitud de Abascal.

Se quejó primero la Condesa de la forma en que se había efectuado la prisión de su esposo, "con bastante estrépito y escándalo público, ocupando su casa por una partida de tropa al mando del Capitán Ramón Vendrell que lo condujo (al Conde) de Cuartel en Cuartel hasta el referido de Artillería donde existe no como corresponde a una persona de su cuna y principios, sino como un prisionero" (72). Firme en su afán de negar la actividad subversiva de don José Matías, añade que la prisión se ha hecho por "indicios de infidencia o sublevación pero que estos indicios o son efecto de una imaginación acalorada o de una precaución demasiado precipitada a que muchas veces suele dar lugar la situación crítica de un Estado o Provincia, entendiéndose en sentido contrario lo que tiene el mejor fin o tiene un fin indiferente, y que es lo cierto que en los tres meses que llevaba el Conde en prisión nada se le había podido averiguar..." (73).

Y solamente tres meses y medio duró la prisión del Conde. Cuando la Condesa solicitaba al Consejo de Indias ordenara la libertad bajo caución de su esposo, alegando la falta de pruebas y la mala salud del

(69).—Resumen de la exposición del Apoderado de la Condesa ante el Consejo de Indias, D. José Espadín, fechado en Madrid el 23 de junio de 1815. AGI, Lima, 603.

(70).—Ibidem.

(71).—Según alegaba Espadín ese proceso militar se hacía contra el tenor de la Ley 8ª, Tít. 9 del Libro 5º de la Recopilación de las Leyes de Indias.

(72).—AGI, Lima, 603. También Jorge Guillermo Leguía se refiere a los vejámenes sufridos por la familia del Conde con ocasión de su arresto. Al hablar de la casa de Polvos Azules —cuando aún estaba en pie— dice que "fué asaltada y abaleada por la soldadesca de Abascal; razón por la cual el escudo de madera que se hallaba en la portada de tal casa aparece con dos huellas de proyectiles" (*Boletín del Museo Bolivariano*, nº 9 y 10, mayo y junio de 1929, p. 362).

(73).—AGI, Lima, 603.

preso, el Virrey, adelantándose a la orden metropolitana daba el 17 de febrero de 1815 libertad al incorregible conspirador, pero limitándose a Lima y suburbios. Y cuando, como vimos, el 5 de mayo dictó auto imponiendo penas a los reos por la conspiración de octubre del 14, el nombre de Vega del Ren fué prudentemente silenciado.

Pero no quedó contento con esto el Conde, ni sobre todo su mujer. siguieron insistiendo en que a la Real Audiencia de Lima correspondía privativamente la substanciación de la causa y el conocimiento de los papeles reunidos sobre la intentada sublevación.

Ha corrido todo el año 1816 y continúa el pleito porque el Virrey se niega a pasar los papeles a la Audiencia aduciendo que ellos son reservados y que no pueden conocerse. El Conde quiere que se aclare su conducta y quede limpio su buen nombre; muy seguro estaba de la dificultad que había de probarle algo. El 7 de julio de 1815 el Rey ha ordenado al Regente de la Audiencia de Lima que ponga al Conde en libertad bajo caución —Abascal se ha adelantado— y que pida al Virrey todos los antecedentes de la conspiración para que la Audiencia juzgue y envíe luego su sentencia en consulta al Consejo de Indias. Abascal no cumple con enviar los papeles y el Conde pide al Consejo que declare violentos, atentatorios y nulos los procedimientos del Virrey.

Sólo en 1818, con ocasión del complot de Gómez, Alcázar y Espejo, el Virrey Pezuela remite a la Audiencia un conjunto de papeles sobre diversos revolucionarios. De ese modo llegan a poder de ese tribunal los autos sobre la conspiración del 14 que Abascal se había negado rotundamente a entregar. Pero un año antes, en 1817, el anciano Virrey llegaba a Madrid luego de diez años largos de gobierno en Lima. Como el litigio de Vega del Ren no ha terminado, el Consejo de Indias pide un detallado informe al ex-Virrey. Abascal cumple. Justifica su obstinada negativa a entregar los papeles a la Audiencia "porque no podía revelar los informes reservados de personalidades limeñas de tanta significación y porque de haberlo hecho así se habrían renovado partidos que en Lima parecían ya extinguidos o muy amortiguados" (74). En esta ocasión Abascal entrega al Consejo de Indias copia de los informes a través de los cuales no se prueba la culpabilidad del Conde pero si quedan bien fundadas las sospechas y opina que se archive el expediente, se acepte la demanda del Conde y se le declare libre de toda culpa.

El 16 de junio de 1819 el Consejo de Indias en sala segunda acuerda archivar el expediente y hacer las declaraciones de inocencia que el Conde ha pedido. El 23 de diciembre el Rey levanta la prohibición de moverse de Lima hecha al Conde por Abascal (75).

Terminaba así el litigio ocasionado por la prisión de Vega del Ren, en cuya defensa intervinieron la mejor aristocracia limeña, el Cabildo,

(74).—AGI, Lima, 603.

(75).—Ibidem. Según Mendiburu (ob. cit. t. XI, p. 225) todo se publica en la Gaceta oficial del 20 de setiembre de 1820. Nada hemos hallado en ese número de la Gaceta sobre los litigios del Conde.

la Audiencia. Hasta el ilustre abogado D. Manuel Pérez de Tudela probó ampliamente su patriotismo por "el denuedo y energía con que se presentó en la Audiencia a defender al señor Conde de la Vega del Ren, cuya terrible causa, por su aspecto y consecuencia puso en consternación a la ciudad..." (76).

VEGA DEL REN Y LA REBELION DE PUMACAHUA

La rebelión de Pumacahua, han afirmado algunos historiadores, tuvo conexión con un movimiento organizado por los revolucionarios limeños. Pero tal conexión no parece que existiera en el intento de Quirós y Pardo de Zela —bastante anterior al movimiento del Cuzco— como cree Eguiguren (77). El afán de conectarse con los patriotas de Lima surge posteriormente, cuando parte de los ejércitos rebeldes, acaudillados por Pumacahua y Vicente Angulo ocupan la fidelísima ciudad de Arequipa. No es extraño este afán de los insurgentes. Como ha observado Jorge Basadre (78) la propagación de las ideas separatistas en la sierra y en la costa sur del Perú y los movimientos que con este carácter se organizan, encuentran un serio obstáculo en la falta de apoyo militar en Lima; la lealtad capitalina —que fué como estamos viendo, una lealtad artificial e impuesta— "sirvió en verdad como factor decisivo para el colapso de dichos levantamientos" (79).

Triunfante en el Cuzco la rebelión del 3 de agosto de 1814, los cabecillas decidieron extenderla pronto por todo el sur del Perú e incluso, internándose por la sierra de Ayacucho, llegar al corazón del Virreinato.

El ejército se dividió en tres partes —errada táctica que facilitó el triunfo de Ramírez— y se organizaron simultáneas expediciones a Puno, Huamanga y Arequipa.

La expedición sobre la ciudad de Arequipa iba capitaneada por Pumacahua y Vicente Angulo. El 9 de noviembre en la batalla de Apacheta los rebeldes derrotan y apresan al Intendente de Arequipa Moscoso y al Mariscal Picoaga. El 10 de noviembre entran los rebeldes triunfadores a la ciudad de Arequipa. Difícil es precisar el carácter de la acogida popular. En Arequipa hay indudablemente núcleos importantes de patriotas decididos por la revolución —como es el caso del célebre clérigo Mariano José de Arce, cuyo abierto separatismo crea problemas a los jefes de la revolución (80)— pero la ciudad es en conjunto fiel a la autoridad del Virrey.

(76).—Tal declaración aparece en un testimonio de Eduardo Carranza, efectuado el 24 de enero de 1821. Tenemos la cita de Juan Fco. Pazos (*Biografía del Dr. Manuel Pérez de Tudela*, Boletín del Museo Bolivariano, n° 11, p. 370).

(77).—*La Revolución de 1814...* p. 43.

(78).—*Historia de la Idea de Patria en la Emancipación del Perú*, Mercurio Peruano, setiembre de 1954, n° 330, p. 655.

(79).—*Ibidem*.

(80).—Rubén Vargas S. J., ob. cit., p. 24 y 25. Raúl Porras Barrenechea, *Mariano José de Arce* En: Mercurio Peruano, 1927, n° 103-104, pp. (16)-45; n° 107-108, pp. (207)-218; n° 109-110, pp. (228)-303. Este ensayo biográfico de Raúl Porras es fundamental para conocer el momento arequipeño de la re-

Como dice Raúl Porras, el inusitado festejo con que Arequipa acogió a Ramírez, represor del motín, prueba que fué fingido el recibimiento de Pumacahua y Angulo en la ciudad. Pero el instinto de conservación aconsejó a las corporaciones oficiales arequipeñas contemporizar con el vencedor momentáneo y fingirle acatamiento.

Vicente Angulo, alma de la fugaz euforia revolucionaria de Arequipa, organiza una Junta de Gobierno compuesta por Agustín Cossío y Alzamora, el Marqués de Villahermosa y José María Corbacho, con los cuales dicta disposiciones para el mejor gobierno de la ciudad independiente reconociendo la Constitución española de 1812; somete a las autoridades y a las instituciones y recibe el apoyo —libre en unos y forzado en los más— de los miembros del Ayuntamiento. Trata de extender su gobierno por toda la región, con éxito desigual, e inventa triunfos militares y levantamientos populares para reforzar su posición y animar a las gentes que se le adhieren. Finalmente, en un golpe de audacia, obliga al Cabildo a dirigirse al Virrey intimidándolo para que reconozca el éxito definitivo de la rebelión y concluya la “guerra civil”. Copias de esos oficios hace enviar al Cabildo limeño —a través de nuestro Conde de la Vega del Ren— y a la Audiencia de la capital por mano del Oidor La Iglesia.

El Cabildo —presionado por Angulo y Pumacahua y en términos que obedecen a la directa inspiración de los rebeldes —escribe el 18 de noviembre de 1814 un largo oficio al Virrey, que éste recibe a través de D. Fco. Pantaleón y Ustáviz, calificándolo de “papel incendiario” en su citada carta al Ministro de Indias.

El oficio de los cabildantes arequipeños comienza narrando la suerte de la ciudad en poder de los revolucionarios del Cuzco desde hacía una semana: “las formidables huestes que han entrado —dicen— más parecen huéspedes sumisos y agradecidos que soldados vencedores” (81). Encomian la política del Virrey, los esfuerzos hechos para apagar la insurrección americana y sus propósitos de reconciliar a peninsulares y americanos; “santas ideas en la teoría, pero chocando con la tenaz resistencia no sólo de pueblos sino de reinos enteros, universalmente comprobada por la larga y amarga serie de disputas militares que cada día se reproducen con mayor empeño, parece que la prudencia, la política y todo género de miramientos obligan imperiosamente a substituir a las a las armas otros temperamentos más análogos a sus respetables relaciones” (82). El oficio continúa con largas consideraciones sobre las causas de la insurrección y la conveniencia de terminar “una guerra civil tan funesta a la humanidad como a los mismos intereses comunes de España y América”, porque “la pujanza de las armas del Río de la Plata, la debilidad del Ejército Real cortado por todas partes y la absoluta con-

belión de Pumacahua. A base del expediente secreto que el Obispo de Arequipa hizo seguir contra el presbítero Arce —“espíritu y verbo de la insurrección arequipeña”— narra puntualmente la agitada historia de esos días.

(81).—Apéndice I, doc. nº 18.

(82).—Ibidem.

federación de las provincias del Perú a excepción de esa capital son consideraciones fatales que deben entrar en el corazón de V.E. y dictar la alta providencia de variar el sistema destructor de la guerra" (83).

Breve fué el período en que Arequipa estuvo en manos de los rebeldes. A fines de noviembre, ante la noticia del avance del ejército victorioso de Ramírez, Pumacahua abandona la ciudad sin presentar batalla al enemigo.

Vicente Angulo aprovecha los últimos días de poder y hace que la Junta de Gobierno publique un célebre Bando, el 4 de diciembre. Se dice allí que "la sagrada causa de la patria va portentosamente subiendo a la cumbre y ya está suficientemente explicada la voluntad del Altísimo que la protege" (84) y se informa "al generoso pueblo arequipeño" que por noticias de Ica se sabe de un levantamiento en Lima el 14 de noviembre cuyos jefes han apresado al propio Virrey, el Ayuntamiento trata de impedir una explosión popular y una junta constituye las autoridades necesarias. No lo dice el bando, pero sí corre como un insistente rumor la noticia de que el apresador del Virrey es el Conde de la Vega del Ren. Todo era, según los canónigos declarantes en el juicio contra Arce, "una burda patraña sin el menor fundamento inventada por el clérigo para engañar al vecindario" (84a).

Ramírez se acercaba a la ciudad. Ni el oficio al Virrey ni el Bando daban los resultados apetecidos. Los insurrectos tienen que abandonar precipitadamente Arequipa, llevándose de rehenes al Intendente Moscoso y al Mariscal Picoaga, ejecutados posteriormente en represalia de los fusilamientos de patriotas en Arequipa.

El General español entra triunfante a la ciudad de Arequipa y prefiere dedicarse a su pacificación y reorganización antes de continuar persiguiendo a los rebeldes. Luego de pocas semanas, la ciudad volvía al poder del Virrey y en su causa permanecería ya hasta muy avanzada la proclamación de la Independencia, en pleno período bolivariano.

Con la recomendación de Ramírez, el Virrey Abascal nombra Intendente interino de Arequipa a don Pío Tristán. El 26 de diciembre—cuando está averiguando las actividades subversivas de Vásquez de Acuña, a quien tiene preso desde hace dos meses— el Virrey escribe un oficio reservado al nuevo Intendente ordenándole que reciba información secreta sobre las posibles vinculaciones del Conde con los revolucionarios y quienes los apoyaron en Arequipa; que conviene "esclarecer la causa por que el Ayuntamiento de esa ciudad se valió del Conde de la Vega del Ren para entregar al de esta Capital un pliego que contenía un oficio seductivo que le dirigió en 18 de noviembre" (85) y especialmente

(83).—Ibidem.

(84).—Evaristo San Cristóbal, *La Revolución del Cuzco (1814)*, Lima, 1919, p. 149.

(84a).—Raúl Porras B. *Mariano José de Arce*, *Mercurio Peruano*, Lima, 1927, n° 107-108, p. 210. Porras vincula estos rumores a la conspiración de Quirós y Pardo de Zela. Más probable es que tuvieran que ver con el plan de octubre para tomar el Real Felipe.

(85).—Apéndice I, doc. n° 20.

todo lo relativo a las razones por las cuales cuando la Junta de Gobierno rebelde publicó el bando del 4 de diciembre se aseguraba en Arequipa "que el mencionado Conde de la Vega del Ren era quien me tenía preso" (86).

Recibidas las pertinentes informaciones, Tristán las envía al Virrey. El primer informante, Melchor de Vinatea, Secretario del Ayuntamiento que había firmado la carta para Vega del Ren, dice haber obrado por expresas órdenes del Cabildo y bajo el terror de los insurgentes del Cuzco. Aduce no conocer el bando del 4 de diciembre pero en cambio admite que hubo en la ciudad un repique general de campanas; "le dijeron unos que de resultas de haber preso el Excelentísimo Señor Virrey del Reyno al Conde de la Vega del Ren se había alborotado el pueblo de Lima y que su excelencia quedaba preso"; según otras versiones, añade el mismo Vinatea, el Virrey se habría retirado al Callao con alguna fuerza armada "y finalmente oyó decir en el mismo día que todo era falso con lo que concluyó esta su declaración..." (87).

Por las declaraciones de Manuel Tapia, escribiente del Cabildo, sabemos que se sintió en Arequipa "voz general, repique y cañonazos", motivados por un alzamiento popular en Lima.

Especialmente interesante es el testimonio del cabildante arequipeño don Mariano Ureta. Queda bien claro que los tres pliegos del 18 de noviembre fueron enviados a Lima por designio expreso de Vicente Angulo, quien intervino en la redacción de ellos y ordenó que se mandasen a la Capital "por conductos seguros", utilizándose la vía del Conde de la Vega del Ren por "orden del mismo Angulo" (88).

Francisco X. Arismendi ratifica el informe anterior. José Fernández Dávila sólo añade a lo anterior su noticia de que la prisión del Conde había causado una conmoción popular en Lima y que "el Virrey, después de haber regresado del Callao a donde se retiró, se hallaba en su palacio con una numerosa guarnición" (89).

Finalmente, en las declaraciones de Manuel Cayetano de Loyo, reiterase la intervención de Angulo en la intimidación al Virrey, pues ordenó que los tres oficios se enviasen "por mano de particulares, en términos que en Lima se entendiese iban como reservados por puro impulso del Cabildo y como si los caudillos de los insurgentes lo ignorasen" y que cuando se trató de buscar el enlace entre los Cabildos de Lima y Arequipa, se leyó la lista de los capitulares limeños y Angulo dijo: "ese Conde de la Vega es bueno".

Los insurgentes cuzqueños habían conseguido remover la ciudad a pesar de la brevedad de su gobierno. Testimonio de ello fué el repique general de campanas expresivo del alborozo popular ante la noticia de un levantamiento en Lima. El Virrey se hallaba preso y el ilustre pa-

(86).—Apéndice I, doc. nº 20.

(87).—Ibidem.

(88).—Ibidem.

(89).—Ibidem.

triotas don José Matías Vásquez de Acuña era el héroe de esa hazaña. El rumor, claro está no era cierto. Unas semanas antes, el frustrado complot del Real Felipe había llevado a la cárcel a un buen puñado de patriotas; entre ellos a Vega del Ren. La noticia —acaso intencionalmente transformada por Pumacahua y Angulo— dejaba prendida una ilusión en muchos patriotas arequipeños.

Hay pues, un intento de conectar la rebelión de Pumacahua —en su breve momento arequipeño— con el grupo de conspiradores de Lima que encabeza Vega del Ren. Su prestigio nacional ha hecho que lo utilicen como enlace entre el Cabildo de Lima y el de Arequipa, aunque no ha podido cumplir con la misión por estar entonces preso; la resonancia de su nombre ha servido para desorientar a los realistas y sembrar en Arequipa un momentáneo entusiasmo popular.

VEGA DEL REN Y LA CONSPIRACION DE RIVA-AGÜERO

No escarmentó al Conde su sonada prisión. Pronto volvió a las andanzas. Y cuando el astuto Abascal dejó el Virreinato del Perú, don José Matías, libre de su constante vigilancia, como tantos otros patriotas, pudo reiniciar sus tertulias y sus conspiraciones. Buen tiempo le llevó —como hemos visto— recobrar su plena libertad.

Los trabajos revolucionarios continuaron. Y la casa del Conde de la Vega siguió siendo un centro conocido de conspiración. El 19 de agosto de 1819, la Audiencia de Lima pasó a la Capitanía general una sumaria instaurada a causa de las declaraciones secretas de don José Segura ante el Alcalde del Crimen, Conde de Vallehermoso. Como resultado de ellas fueron apresados Benito Fernández, Miguel María Riofrío, Timoteo Rengifo, Jerónimo Medina, Juan Vélez, Luis González, Manuela Estacio y Mercedes Nogadera. “El cuerpo del delito que abrió el proceso —dice Luis Antonio Eguiguren— fué su asidua concurrencia a la casa del Conde de la Vega del Ren y haberles encontrado en sus domicilios la Gaceta Ministerial de Chile” del 2 de enero de 1819 (90).

Pero al parecer la actividad del Conde se había encaminado a secundar la conspiración de Riva-Agüero. El plan consistía en ir preparando el terreno para la venida del ejército de San Martín y estar en constante comunicación con él, trasmitiéndole cuanta información fuera útil: personas con quienes se contaba en los diferentes lugares del país, movimientos de tropas del Virrey, etc.

En 1817 llegó a Lima el Coronel Domingo Torres enviado por San Martín desde el Cuartel General de los Andes con el pretexto de establecer negociaciones con el Virrey Pezuela, acerca del canje de prisioneros. En rigor, el objetivo de la misión era el conocimiento del terreno futuro

(90).—Multatuli (seud. de Luis Antonio Eguiguren). *Las Calles de Lima*, Lima, 1945, p. 8.

de la guerra, estrechar vinculaciones y establecer planes con los grupos patriotas que Riva-Agüero encabezaba.

Pezuela hospedó a Torres en el flamante Cuartel de Santa Catalina. Desde allí, burlando la vigilancia del Virrey y gracias al valioso enlace de patriotas como Brígida Silva, Torres se puso en contacto con Riva-Agüero, Vega del Ren y otros patriotas. Obtuvo cuanto dato resultaba interesante y, vuelto a Chile, entregó a San Martín planos de Lima, noticias precisas sobre las posiciones estratégicas del enemigo, efectivos de tropas y posibles enlaces.

La presencia de Torres en Lima fué un estímulo grande para los patriotas. Siguieron trabajando con entusiasmo hasta ver que se acercaba el momento definitivo de la Independencia con la llegada de la expedición sanmartiniana.

El 18 de mayo de 1819 se reúne en Lima una Junta de Guerra convocada por Abascal, para estudiar la correspondencia de los insurgentes enviada de Supe por el Teniente Coronel D. Mariano Cucalón quien a su vez la ha obtenido de un negro llamado Manuel de Larrea. El otro poseedor de correspondencia sediciosa, el presbítero D. Cayetano Requena, logra fugarse. Entre esos documentos destaca por su interés una carta escrita por Alvarez Jonte en nombre de San Martín y dirigida a Riva-Agüero. Se trata en ella del problema del lugar en que debe iniciarse la revolución. San Martín parece dudar entre Guayaquil y Arequipa. A través de esa correspondencia resultan complicados además del jefe Riva-Agüero, el Teniente de Navío D. Eugenio Cortés, el Marqués de Torre Tagle, etc. Luego de estudiar, los papeles patriotas la Junta dictamina que se "esté a la mira de la conducta del Conde de la Vega, los padres Carrión y Tagle de la Congregación del Oratorio, del Marqués de Montealegre, de D. Francisco Colmenares (hacendado) de D. Manuel Pérez de Tudela, del médico D. José Pezet, de D. F. Campino (chileno) de un Saldaña, del nombrado Velasco y de San Roque por no ser la más bien sentada la opinión de estos" (91).

El 13 de enero de 1819 zarpó de Valparaíso la segunda escuadra de Cochrane, trayendo a su bordo a dos agentes de San Martín cerca de los patriotas limeños: José Fernández de Paredes, hijo del marqués de las Salinas, y José García. Ambos eran también limeños. El primero había marchado a Chile con la expedición de Osorio y se incorporó luego a los patriotas después de Maipú. García, siendo miembro del Ejército realista del Alto Perú se había pasado a los insurgentes de la región hasta llegar al Ejército de los Andes.

Desembarcados en Ancón, los agentes sanmartinianos enterraron en

(91).—Tomamos la noticia de la Junta de Guerra y transcribimos las citas de los documentos, del artículo de José Agustín de la Puente Candamo *San Martín y Pezuela frente a la Emancipación del Perú (Mar del Sur, nº 12, julio-agosto de 1950, pp. 34-44)*, quien a su vez ha fichado estos papeles en el Archivo de Pezuela que se guarda en la Biblioteca Menéndez Pelayo, de Santander.

la playa cuantas comunicaciones portaban. Cuando se dirigían a Lima fueron sorprendidos por una partida de realistas. Fingieron entonces ser viajeros de uno de los barcos capturados por los insurgentes y que habían sido abandonados. Gracias a esta treta lograron ingresar a Lima y ponerse en comunicación con Riva-Agüero y demás conspiradores.

Con el propósito de obtener dinero para los gastos de la expedición, Paredes marchó a la sierra y García al norte. En viaje García, se encontró con su hermano, oficial realista, y a instancia de éste decidió traicionar a los patriotas. Se entregó a las autoridades e hizo una detallada declaración sobre los objetivos de la empresa que se le había encomendado.

El Virrey Pezuela ordenó la prisión de Cecilio Tagle, cura de San Sebastián, Santos Figueroa, Joaquín Mancilla y el Padre Carrión, el célebre oratoriano. Nada en claro pudieron obtener los realistas de las declaraciones de los presos pues estos se cuidaron bien de no comprometer a sus cómplices. Algunos de los patriotas lograron establecer contacto directo con Cochrane y se pudieron proseguir en los preparativos auxiliares de la expedición libertadora.

La delación del agente García —recientemente publicada (92)— contiene noticias de gran valor para conocer algunos detalles de la actividad de los patriotas en 1819. García y Paredes traían cartas de San Martín para unos catorce patriotas: los PP. Carrión y Tagle, Jerónimo Espinosa, Diego de Aliaga, el doctor Pezet, el Conde de la Vega del Ren, Felipe Antonio de Alvarado, Riva-Agüero y varios más. Traían también mensajes para Hipólito Unánue y Gaspar Rico y Angulo. Paredes era portador de la mayoría de estas comunicaciones de tal modo que cuando el espía García delató a los patriotas, ya éstos estaban enterados de los encargos de San Martín.

Riva-Agüero escondió a los agentes sanmartinianos en casa de Mateo Aranda. Allí encontraron al coronel Bernal, fugado de Casas Matas, y en esa casa tuvieron reuniones con Castro, Riquero, Joaquín Mancilla, Pedro Rodríguez, hermano del Rector de San Carlos, Remigio Silva, el dueño de casa, Arana, y Riva-Agüero, jefe de la conspiración.

El Virrey, sabedor de los movimientos de Paredes ordenó su prisión. El Oidor Osma, encargado de esa tarea se la comunicó a Diego de Aliaga y por este patriota pudo ponerse Paredes a buen recaudo.

La declaración de García está llena de noticias de primera mano. Los nombres de Silva y Echagüe, de los curas de la Hoz y Tagle, de los PP. Rosel, Carrión, "Guanpaya", de los "caballeros de Lima" Diego de Aliaga y Conde de la Vega del Ren, aparecen constantemente como eficaces colaboradores de los agentes de San Martín. No sólo se consignan nom-

(92).—Ha publicado la declaración de García el mismo José Agustín de la Puente Candamo (*Mar del Sur*, n.º 12, julio-agosto de 1950, pp. 122-139) tomándola del Archivo Pezuela, cuaderno 8.º, pp. 125-149, Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander, y la utiliza en el artículo citado en la nota anterior.

bres limeños. También hay datos sobre los patriotas de Huaraz y de diversos lugares de la costa norte. En la provincia de Huaraz, dice el tráfuga García, "es enemigo nuestro el Subdelegado que es hermano del Coronel de Cazadores del Ejército enemigo D. Prudencio Alvarado... D. Sebastián Veas, el D. Mata y un clérigo rico que es amigo de Veas... en la provincia de Conchucos son casi todos insurgentes". Y así continúan los informes sobre patriotas de Casma, Huarmey, Pativilca, Supe, Barranca, Huacho, etc. Habla de otros agentes sanmartinianos en Cajamarca y Trujillo, entre ellos un Lucas Allende. Entrega a los realistas la clave utilizada en sus cartas con San Martín y la de las banderas que servían para comunicarse con la escuadra de Cochrane. La casa del Conde de la Vega del Ren es recomendada por Riva-Agüero como lugar seguro en el que podían ocultarse los agentes. Cuando le preguntan al delator por qué considera insurgente a Vega del Ren, contesta que aunque no ha tenido trato directo con él, conoce bien, a través de Riva-Agüero, las actividades del Conde y la ayuda que está prestando a la causa patriota.

El 19 de febrero termina la extensa declaración del espía García, hecha en Lima ante el Teniente Coronel de Artillería don Fernando Cacho. La delación de García no interrumpió las actividades patriotas. Remigio Silva y el Coronel Bernales lo sustituyeron en su misión, el contacto con Cochrane continuó intenso y creció el ambiente favorable a la causa de la patria.

Pero las noticias de García originaron una serie de averiguaciones de las autoridades realistas. Lo que parece inquietar más es la vinculación de Diego de Aliaga y el Conde de la Vega del Ren, con los insurgentes. Y el Fiscal dice en su consulta, refiriéndose a Vásquez de Acuña y Aliaga: "que por la clase, relaciones, riqueza y opinión popular de estos caballeros, exigen otra consideración y otro cuidado". Más adelante afirma que "sería muy útil atraernos a estos sujetos" (93).

Un decreto del 20 de marzo de 1820 ordena que "no se comprendan por ahora a los que se relaciona en este oficio (Aliaga y Vega del Ren) por el miramiento debido en estas tan críticas circunstancias a su clase; y relacionadas con las primeras familias" (sic). Dice de Aliaga que es de "cristiana y honrosa educación" y abunda en conceptos sobre la peligrosidad de un juicio sobre personalidades de tanta distinción, "no menos que el deshonor que refluiría contra la ciudad por semejante delito de uno de sus mejores hijos y vecinos"

Estas razones de prudencia política que liberan a Diego de Aliaga de un juicio se hacen extensivas al Conde de la Vega del Ren. Dice el decreto: "Por estas razones y aunque el señor Conde de la Vega no disfruta del mismo concepto entre gentes ni su comportamiento ha estado libre de nota en esta parte; es al fin inmediato allegado a Aliaga por

(93).—José Agustín de la Puente Candamo, *San Martín y Pezuela frente a la Emancipación del Perú, Mar del Sur*, n.º 12... p. 43.

el matrimonio con su sobrina". en consecuencia "se suspenderá por ahora toda disposición coactiva contra los mencionados individuos" (94).

Sus vinculaciones familiares y el temor de las autoridades a un escándalo permiten al Conde continuar en libertad —aunque sometido a una estricta vigilancia— y seguir trabajando por su causa (95).

EL CONDE DE LA VEGA, LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA Y EL PROTECTORADO

La presencia de San Martín en el Perú provoca, naturalmente, un cambio fundamental de la situación política. Con el apoyo del Ejército Libertador la actitud de los patriotas puede ya manifestarse abiertamente. Esos meses finales de 1820 y primeros de 1821 producen en muchas gentes una verdadera crisis de conciencia y el estado práctico de guerra termina por crear dos bandos claramente diferenciados (96).

El retorno al régimen constitucional pudo servir en errada opinión de algunas autoridades españolas para detener la insurgencia y permitir organizar la contrarrevolución. Tarde comprendió el Virrey Pezuela que las elecciones municipales serían un valioso instrumento para la causa patriota. Quiso impedirlo instando a la Diputación Provincial a que repusiera en sus cargos a los cabildantes de 1814, como en efecto lo hizo. Pero el Cabildo en una digna actitud, que revela hasta qué punto no estaba dispuesto a consentir en los manejos del Virrey, rechaza tal designación que viola la carta constitucional. Al advertir su mal paso el Virrey con el mayor desgano dispone lo conveniente para que se realicen las elecciones.

El 7 de diciembre de 1820, bajo la presidencia de Pedro José Zárate Navía Bolaños, Conde del Valle de Oselle y Marqués de Montemira, se reúnen los colegios electorales y se elige al nuevo Ayuntamiento. Alcaldes son nombrados el Conde de San Isidro y José María Galdeano; regidores, Francisco de Zárate, Simón Díaz de Rávago, Juan de Eche-

(94).—Ibidem.

(95).—El 28 de octubre de 1820 el Virrey Pezuela recibe una carta que le envía un espía suyo dentro del Ejército de San Martín. El Virrey transcribe la carta resumida en su *Diario*. El extracto dice así: "Que se tenga el mayor cuidado con los sugetos (que expresa la carta), por intentar éstos entregar á Lima, para lo cual el Exto. se iba á embarcar en Pisco, tocando en el Callao, y luego pasar a Lancón, en donde debería figurarse el ataque y entregar los Gefes el Exto. Encarga la mayor vigilancia pues es indudable la pérdida del Perú si S. E. no remedia con su autoridad y vigilancia el evitarse un atentado semejante. Previene que más adelante continuará dando aviso de quanto ocurra en el Exto. de San Martín..." Luego viene la siguiente lista de quienes según el espía iban a entregar la capital a San Martín: "D. José de la Mar, D. Manuel de Llano, D. Ign^o Landázuri, El Marqs. de Casa Dávila, *El Conde de la Vega*, Los Elizaldes, Riva-Agüero, Campino, D. José Correa, el Marino Colmenares" (*Memoria de Gobierno del Virrey Pezuela*, edición de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena, Sevilla, 1947, p. 789).

(96).—Fernando Gamio Palacio en su libro *La Municipalidad de Lima y la Emancipación, 1821*, Lima, 1944, ha estudiado detenidamente las vinculaciones entre el Cabildo y San Martín durante todo el año 1821, glosando y transcribiendo las Actas Capitulares de esos días.

varría y Ulloa, el Conde de la Vega del Ren, Lorenzo de la Puente, Manuel Pérez de Tudela y varios más hasta completar el número de dieciséis.

Como bien explica Gamio Palacio, al Ayuntamiento —que formaba parte del régimen virreinal— sólo le quedaban frente a la situación política y militar, dos actitudes: adherirse abiertamente a San Martín, lo cual significaba la disolución del Cabildo cuyas atribuciones asumía el Virrey, exponiendo así a la ciudad a órdenes de emergencia, represalias, daños materiales y de todo tipo, sin mayor provecho; o más bien la defensa de la causa patriota de modo discreto, dentro las circunstancias, amparando a la ciudad, atajando al Virrey en cualquier decisión drástica, bloqueando sus diligencias y trabajando eficazmente por el triunfo de su causa. Esta segunda postura adoptó el Cabildo y en verdad que su apoyo al Ejército de San Martín fué muy valioso.

A mediados de diciembre de 1820 y recién instalado, el Ayuntamiento da curso a una solicitud suscrita por setenta y dos vecinos ilustres para que se reanuden las negociaciones con el General San Martín. No sólo apoya la solicitud frente al Virrey sino que informa a éste que piensa intervenir en las negociaciones representando a la ciudad. El Virrey no accede pero la actitud del Cabildo queda clara. Meses después bloquea el intento de reunir fuerzas y dinero para hacer frente al Ejército libertador.

El 6 de junio de 1821 recibe el Ayuntamiento un anónimo en el que se pide la reunión de un Cabildo abierto que atienda a la grave situación y en el cual la ciudadanía decida su actitud. El Cabildo aprovecha la coyuntura y eleva al Virrey una célebre representación, fechada 7 de junio de 1821, en que pide claramente al Virrey La Serna que ajuste la paz con San Martín, cuyo acuerdo había quedado en el aire tras las fracasadas conferencias de Punchauca. La exposición del Ayuntamiento comienza exaltando el título de “pacificador”, expresa claramente la gravedad de la situación para los realistas y las dificultades de todo orden que habría para proseguir la guerra, disimula mal su agrado por el éxito constante de las armas patriotas; concluye reiterando su anhelo de paz y echando sobre el Virrey la responsabilidad de conseguirla. La actitud adoptada por el Cabildo desde su instalación hasta que eleva este reclamo al Virrey revela a las claras su posición patriótica. Don Manuel Pérez de Tudela era el redactor de la representación y como sus firmantes aparecían el Conde de la Vega del Ren —garantía indiscutible de su procedencia doctrinaria— el Conde de San Isidro, Francisco Mendoza, Manuel Alvarado, Simón Rávago, Francisco Vallés, Esteban Gárate, Manuel del Valle y el propio Pérez de Tudela. Una prueba evidente de que este escrito fué considerado como una maniobra del grupo patriota es la repercusión periodística que tuvo; “*El Triunfo de la Nación*” llegó a decir: “Los que suscriben este llamado oficio del Ayuntamiento son unos perjuros, son unos revolucionarios, son unos agentes o espías de los ene-

migos, son unos infractores de nuestra amable Constitución, son unos atentadores contra nuestro sagrado código, y por lo mismo se les debe considerar fuera de la leyes y debe tener todo ciudadano el derecho para ase-sinarlos en donde quiera que los encuentre" (97). Los cabildantes man-tuvieron su posición aún sabiendo que podía costarles la vida.

Si esa había sido la actitud del Cabildo en los momentos difíciles, cual no sería su decisión y entusiasmo ante la presencia de San Martín en Lima. El 7 de julio contesta a un oficio del General en que éste llama al Cabildo "uno de los más firmes baluartes para la conservación del orden". Al día siguiente se eligen a las personas que en nombre de la corporación tratarán con San Martín. Se acuerda convocar al Cabildo abierto para que se pronuncie por la libertad y se hacen los preparativos para la proclamación de la Independencia. En todas estas labores desa-rrolla el Conde de la Vega del Ren una actividad de primer plano. El 14 de julio se convoca a los más importantes vecinos para que se pro-nuncien por la Independencia y al día siguiente —tras una célebre se-sión— se firma el Acta famosa, considerada como primer documento de derecho público del Perú Independiente (98). Uno de los primeros en firmar el Acta, el noveno, fué don José Matías Vásquez de Acuña, Conde de la Vega del Ren y Regidor 4º del benemérito Ayuntamiento Consti-tucional.

El 16 de julio el Ayuntamiento, de acuerdo a la solicitud de San Martín, procede a preparar la proclamación de la Independencia a fa-vor de la cual se ha pronunciado toda la ciudad firmando espontánea-mente el Acta. Se comisiona al Alcalde de primer voto Conde de San Isidro y a los regidores Conde de la Vega del Ren y Manuel Pérez de Tudela la organización de tan importante ceremonia.

A los dos días, desde su cuartel de la Legua, San Martín envía al Cabildo el siguiente oficio:

"Debiendo ser el juramento de la independencia de un modo co-rrespondiente a este acto augusto y siendo uno de los medios de solem-nizar el presentar al público el estandarte de la libertad con el que ha de asegurar sus más caros intereses y derramar para sostenerlo la últi-ma gota de sangre; remito a V.E. el diseño de la bandera que provisio-nalmente he señalado a este Estado, mientras que el Gobierno que se establezca determine el que sea conveniente, para que se saque pública-mente por la carrera acostumbrada con el respectivo acompañamiento, debiendo V.E. para mayor estima del pueblo, *ponerlo en manos de aquel individuo que al sano juicio de V.E. sea el más benemérito de la Patria y más digno por sus servicios a ella...*" (99).

(97).—Fernando Gamio Palacio, ob. cit., p. 33. Toma las citas de "El Triunfo de la Nación" del libro de Luis Alayza y Paz Soldán *Unánue, San Martín y Bolívar*, pp. 94 y 95.

(98).—Ponencia de Manuel Belaúnde Guínasse al Primer Congreso Nacional de His-toria del Perú (Lima, agosto de 1954).

(99).—El subrayado es nuestro. Gamio, ob. cit., p. 70. El mismo oficio de San Martín aunque con algunas variantes aparece en Multátuli, *Las Calles de Lima...* p. 8.

El 19 de julio se convocó a Cabildo abierto para elegir al abanderado; por aclamación se designa al Conde de la Vega del Ren portador del Estandarte de la Patria.

Además, al mismo don José Matías se encomienda toda la preparación de las actuaciones que se han de realizar el 28 de julio y los días sucesivos. En virtud de tal encargo, que el Conde cumplió con gran diligencia y acierto, presentó una "Cuenta Documentada de los gastos efectuados por el Ayuntamiento de Lima en las celebraciones de la Independencia" (100).

Don José Matías, era reconocido, pues, como *el más benemérito de la Patria*, asumía la dirección de las fiestas de Lima al fundarse la Independencia y el 28 de julio podía pasear el Estandarte de su patria por las calles de la capital que había visto sus afanes libertarios (101).

San Martín tuvo en el Cabildo limeño un valioso elemento de colaboración. Al establecerse el Protectorado todos los cabildantes fueron justamente ratificados en sus cargos y el Protector hizo un elogio de su patriotismo.

Cuando en octubre de 1821 dicta el Protector el Estatuto Provisorio que reemplaza a Reglamento Provisional de Huaura, el Cabildo organiza en la Catedral la ceremonia de la jura del Estatuto por todas las corporaciones. Visto el acierto con que el Conde de la Vega del Ren ha dispuesto las celebraciones del mes de julio, se le hace igual comisión.

Pocos días después el Ministro de Gobierno Juan García del Río oficia al Ayuntamiento para que designe cuatro regidores, cuatro vecinos y dos jurisconsultos para que en unión del Presidente del Departamento, Riva-Agüero, dirijan las elecciones municipales de Lima. El 29 de octubre el Cabildo nombre entre los regidores a Vásquez de Acuña y a Manuel Pérez de Tudela (102).

El Conde de la Vega del Ren actúa, pues, en forma destacada durante los primeros tiempos del Protectorado. Es uno de los aristócratas limeños más distinguidos por San Martín, quien lo hace fundador de la Orden del Sol y miembro del monárquico Consejo de Estado que autoriza la misión a Europa de García del Río y Paroissien. Tan estrecha es su vinculación a San Martín que Palma lo cuenta entre los más asiduos asistentes a las tertulias de Rosita Campusano, "la Protectora".

(100).—Esta *Cuenta* la publica Gamio como apéndice de su citado libro, pp. 161-187. Se detallan allí todas las providencias que el Conde tomó para el buen éxito de la gran fiesta de la Proclamación; los gastos para la música, para el pendón con que se juró la Independencia, para los licores con que se preparó el ponche servido en la fiesta del Cabildo, para los bordados de la bandera, ceras, colgajos, pinturas, etc.

(101).—No solamente en la Plaza de Armas se realizó la Proclamación de la Independencia. Igual ceremonia tuvo lugar en la plazuela de La Merced, en la Plaza de Santa Ana y en la Plaza de la Inquisición. Gamio (ob. cit., entre las pp. 92 y 93) publica un plano de ese largo recorrido en muchas de cuyas viejas calles llevó el Conde de la Vega del Ren el Estandarte de la Patria.

(102).—Gamio, ob. cit., p. 147.

Su actuación fundamental, sin embargo, ha pasado ya. Vásquez de Acuña cumplió su misión a lo largo de quince años de constante y esforzada lucha contra el régimen virreinal, desde su delicada situación de noble distinguido por la corona española con los más altos privilegios, pues llegó a ser en 1820 Gentilhombre de Cámara del Rey con derecho a entrada.

Ganada la Independencia por la que tanto había trabajado, recibe el Conde reconocimiento multitudinario y —acaso la mejor recompensa por él deseable— tiene el día de la Jura de la Independencia una actuación estelar. Los años posteriores al Protectorado —ajenos al propósito de este estudio— terminan en el casi destierro ayacuchano. Allí, entre el calor de sus mejores recuerdos y de sus libros y papeles revolucionarios, declina su vida pública. Solitario, viudo, ausente de su hija única, le llega la muerte en 1842, en el momento más crítico de nuestra anarquía militar, cuando tal vez el nombre de José Matías Vásquez de Acuña, ex-Conde de la Vega del Ren, es ya algo lejano y olvidado.

La vida del Conde de la Vega del Ren durante los gobiernos de Abascal, Pezuela y La Serna encierra, pues, un especial interés histórico. Su evolución política y su progresiva actividad revolucionaria marca también la evolución doctrinaria de ese grupo importante de la nobleza peruana: Riva-Agüero, Torre Tagle, Aliaga, los Zárate, el Marqués de San Miguel, etc. Vega del Ren comienza defendiendo el derecho de los americanos frente a los peninsulares en la provisión de cargos públicos y apoya en 1809 una representación de Unánue en ese sentido. Es el momento inicial de la afirmación de lo americano frente a lo foráneo; la actitud crítica y reformista tiene un indiscutible matiz antipeninsular. Avanza luego Vega del Ren —como tantos de sus contertulios— hacia la posición liberal y constitucional. Es ideológicamente un doceañista. Como Baquíjano, Morales Duárez y muchos de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz, cree en la panacea de la Constitución. Posteriormente, cuando empieza a invadir la desilusión frente a la ineficacia de las soluciones parlamentarias, Vega del Ren y muchos criollos limeños tratan de “utilizar” los instrumentos que el régimen liberal les ofrece —Constitución, elecciones, libertad de imprenta, etc.— en servicio de una idea más pugnazmente rebelde: la conquista de los derechos americanos a través de la agitación popular y la conspiración revolucionaria. La reacción absolutista del 14 echa por tierra todo resto de ilusión constitucionalista. No queda a los patriotas americanos más camino que la abierta lucha por la plena independencia que unos pocos consideran como la meta de sus afanes; otros, como Baquíjano, no lo comprenden así y tratan de luchar hasta el fin por una conciliación ya imposible. La conjura limeña adquiere desde 1814 un evidente carácter separatista en sus designios, aunque —por evidentes razones políticas— los íntimos propósitos revolucionarios sean hasta muy avanzado el período de Pezuela, secreto de unos cuantos decididos. La colaboración que San Martín recibe des-

de mucho antes de llegar al Perú viene de este núcleo criollo en el cual están los mismos personajes que en uno u otra forma han trabajado por la patria desde los comienzos de Abascal; y esto es prueba de su evolución hasta arribar a una insobornable postura separatista.

Tiene don José Matías Vásquez de Acuña, posición destacada entre estos abnegados forjadores de la Patria libre e independiente. No importa que —como opina Vicuña Mackenna— no deslumbrara por su talento. Palma hace un vivo retrato de él en su tradición titulada “Cosas tiene el rey cristiano que parecen de pagano” (103). Allí, en medio de genealogías trabucadas e historias sobre los linajes y privilegios del Conde, lo llama “centro de una vasta conjuración”, “el primer hombre que, en el Perú y a las barbas del Virrey tuvo coraje para llamar soberano al pueblo”. Y en otra tradición, “Don Tadeo López el Condecorado”, dedicada al editor de *El Peruano Liberal*, Palma dice que el Conde era “a las callandas, el alma de la oposición”. Don José Matías fué esforzado, constante, abnegado y valeroso. No se compadece la falta de carácter que Vicuña le achaca con esa bizarra actitud exaltada por Palma cuando, picado en su amor propio por las atenciones que los frailes agustinos dispensaron en una festividad al marqués de Casa Concha, se presentó la noche del jueves santo del año siguiente y haciendo uso de un privilegio real que tenía como Patrón, ingresó en el templo precedido de cuatro esclavos negros que llevaban gruesos cirios y él “luciendo el manto de los caballeros de Santiago, espada al cinto, calzadas espuelas de oro y sombrero puesto, avanzó hasta las gradillas del monumento, se descubrió, se puso de rodillas, rezó o no rezó la estación, volvió a cubrirse y salió del templo con la misma altivez, haciendo resonar las baldosas con el roce de las espuelas...” (104).

No puede censurarse tampoco la discreción y la cautela con que el Conde trabajó por el advenimiento de la patria. Ni puede atribuirse a medrosidad y oportunismo el hecho de que ocultara y aún negara sus actividades revolucionarias y aceptara por otro lado dignidades y privilegios reales. Acaso fué ese el mejor modo de actuar durante el régimen de Abascal, cauto y astuto como el que más y buen concedor de los criollos. La subversión desembozada habría sido en la época de ese Virrey una audacia ineficaz e incluso perjudicial para la causa patriota. La misión de los conspiradores limeños consistía en minar el prestigio del régimen español, extender el ideario separatista, apoyar cuanto levantamiento se produjera en el interior del país, conectarse con los movimientos extranjeros e intentar, si la ocasión era propicia y las posibilidades de éxito fundadas, un golpe definitivo en el corazón mismo del virreinato.

Todo esto trataron de conseguir, “con sino adverso pero con ánimo

(103).—Ricardo Palma, *Tradiciones Peruanas*, Ed. Aguilar, Madrid, 1953, pp. 825-832.

(104).—Palma, ob. cit., p. 832.

invicto" como dice Riva-Agüero, los conspiradores que en más de una ocasión estuvieron encabezados por el Conde de la Vega del Ren.

Y sin embargo este panorama de frustrados intentos podría dar la imagen de que en el Perú la idea de la patria fué algo importado. Nada más falso. Antes quizá que en ninguna otra región del continente, surge en el Perú, y en la Lima metropolitana de la América austral, el sentimiento nacional que aquí tenía más tradicionales fundamentos. Si la guerra de la Independencia es en nuestro suelo más larga no es porque falte a los patriotas peruanos constancia, audacia o heroísmo, sino porque las circunstancias históricas hacían del Perú el escenario final de la Emancipación americana. Las conspiraciones y los levantamientos peruanos de la costa y de la sierra ahogados unos por la astucia de Abascal y aplastados otros por la evidente superioridad militar de las armas realistas, prueban no otra cosa que el sostenido afán peruano por conquistar la independencia. Y al fin, la toma de Lima por San Martín ¿es acaso producto de alguna batalla triunfal, o resultado de la *prédica armada* y de la obra persistente de los conspiradores limeños?

Dentro de esta etapa fundamental de la historia de nuestra Emancipación, la postura revolucionaria de José Matías Vásquez de Acuña debe quedar perfilada. No es ya posible dudar de su separatismo ni identificarlo con el punto de vista de Baquíjano (105). Su prestigio de indesmayable conspirador llega a todos los confines de la patria y cuando los rebeldes del Cuzco tratan en Arequipa de establecer contacto con la lejana y fidelista capital, su nombre tiene resonancias de heroico patriotismo.

Cumplió, pues, don José Matías Vásquez de Acuña, durante su juventud animosa y luchadora, con el lema del escudo de su ilustre condado:

*Velar se debe en la vida de tal suerte
que viva quede en la muerte.*

APENDICES

I

Todos los documentos del Apéndice I se guardan en el Archivo General de Indias de Sevilla, Sec. V, Audiencia de Lima, Leg. 749.

TESTIMONIOS SOBRE LAS CONSPIRACIONES DEL CONDE DE LA VEGA DEL REN

N. 15

Doc. Nº 1

De Gracia y Justicia.
El Virrey del Perú.

Excelentísimo Señor

Representa la perjudicial conducta de Conde de la Vega del Ren, y su arresto por haberlo creído implicado en una conspiracion contra el gobierno. Desde que la discordia levanto frente en algunos pueblos de América, empezo a notarse en esta Capital un partido de oposicion al Gobierno y al nombre español. Verdad es que en su corto número, infima clase y ninguna representación parecía deberlo hacer muy despreciable a los ojos del gobierno Pero como más triste experiencia ha confirmado que en semejantes casos la apatía es el mayor de los males, y que los díscolos aprovechándose de ella aumentan sus fuerzas, dicté oportunamente y con capacidad las medidas que juzgué conveniente para contenerlos. Entretanto lograron atraerse algunos individuos de otro concepto y gerarquia que les sirviesen de apoyo, y entre ellos al Conde de la Vega del Ren: joven enlazado con las primeras familias de Lima y poseedor de varios mayorazgos que por su ninguna educación, falta de luces y sobrado concepto de su amor era el hombre que necesitaban para fascinar al pueblo incauto. La depresión Americana tan vulgarmente decantada y los supuestos derechos de ciertas gentes que se dicen descendientes de los Yncas, fueron los móviles que sin duda determinaron al imbécil y egoísta [fº 1 v.] Conde. El Cavildo le había conferido por desgracia en aquel tiempo la vara de uno de sus Alcaldes ordinarios atendiendo más a su lustre que a su capacidad; y con esta investidura ya comenzó a maniobrar en favor de los que deseaban trastornar el orden aunque con algún disimulo. Con el continuaba hasta que con motivo de tratarse sobre unos pliegos dirigidos por las Capitales de las provincias del Alto Perú, intentó que se tratase el asunto en Cabildo abierto. Esta solicitud que fué absolutamente denegada por haber sido la que abrió la escena a las tragedias de Buenos Aires, Montevideo, Santa Fé y otras, unidas a las asociaciones que se le notaban con individuos de pésima reputación, le quitó la máscara para con el público, que desde entonces lo miró con indignación y desconfianza.

No así los advenedizos mal contentos (pues hay muy pocos hijos de esta fidelísima ciudad manchados con semejante infamia) que cada día le fomentaban más su desatinado proyecto y recibían nuevas pruebas del entusiasmo de su atolondrado Mecenas, en cuya tertulia se celebraba qualquier acción que obtenían las armas de los Porteños contra las de S.M. y al contrario se trataban de fábulas a las victorias desta, propagando siempre las noticias melancólicas verdaderas o falsas, para amilanar a los vasallos fieles.

Noticioso de [fol. 2] esta criminal conducta y de la siniestra interpretación que daba a todos las providencias que se expedían para defender el Reyno, me valí de

quantos medios dicta la prudencia a fin de contenerlo sin estrépito por la crítica situación en que nos hallábamnos, y no disgustar quizá a algunos de sus muchos relacionados: llegando al extremo de amonestar personalmente porque *mudare* de conducta para no precisarme a usar de mi autoridad, sin contextar mas que con las negaciones lo que era público en la Ciudad.

Siendo verosímil que estos pasos y la conclusión de su Alcaldía pusiesen término a sus excesos no fué así por que fatalmente llegó en aquella época a este Reyno el fatídico libro de la llamada Constitución: y conociendo el Conde el auxilio que dispensaba a sus deseos esta parte de la intriga republicana, se declaró sin embozo jefe de las gavillas tumultuarias en que se elegían los miembros del ayuntamiento y Diputados; así se vió que desde la 1ª junta en que fueron atrozmente insultados los hombres de bien, se retraxeron de votar y de concurrir a las subsiguientes de modo que a excepción de quatro o cinco individuos todos los electos fueron hombres sin opinión y adictos a las innovaciones políticas. Aunque no se me ocultaba el daño que tarde o temprano debía producir este desorden, me fué preciso usar de la mayor prudencia y el mantenerme constantemente prevenido contra una sorpresa, especialmente desde que las Cortes relativas al cumplimiento de sus decretos enviaron uno de sus individuos para que estuviese a la mira de que de ningún modo se vulnerase aquel santo Código según le titulaban los impíos.

Conservándome siempre a la defensiva del modo insinuado se ofreció convocar una junta de guerra para tratar de las operaciones del ejército del Alto Perú cuyo asunto se presentaba delicado y después de haberse resuelto todos los vocales propusieron que si no se cortaba en tiempo el fuego que por momentos iba cundiendo en esta Capital nos veríamos enbueルトos en una tragedia igual a la que habían experimentado las que habían sido víctimas del desorden popular. Aunque innegable el riesgo me faltaban datos justificativos para proceder judicialmente contra nadie, en cuyo conflicto tomé el único partido de pedir los reservados informes que en copia acompaño a V.E. con el N. 1º. Pudiera sin duda alargar mucho el número de los que los hubieran dado contextes; pero el rezelo de que se divulgare el secreto me retraxo de aumentarlo, pues ni aun así se ha podido conservar, aunque por fortuna con éxito feliz pues teniendo los cómplices el castigo, si no depusieron sus ideas han procedido con más cordura ocultándolas [fol. 3] en silencio.

Del análisis de dichos informes verá V.E. que el Conde de la Vega resulta ser el corifeo del proyecto de revolución; pero sin embargo me mantuve pasivo hasta que se me presentare ocasión de proceder con toda seguridad.

En el mes de octubre próximo pasado recibí aviso de estarse organizando una conjuración en esta capital de acuerdo con los insurgentes del Cuzco, cuya copia acompaño con el N.º 2 y aunque este papel anónimo carecía de la fe necesaria para proceder en juicio, habiéndome confirmado su contenido el canónigo Penitenciario de esta Santa Yglesia Catedral don Manuel Arias, el Sacristan mayor de la misma D. Luis del Castillo el P. Francisco José Gabriel Echevarria Ex-Provincial de los Agustinos y el P. Guardian de San Francisco Fr. Nicolás Galagarza, a quienes se lo revelaron *sub-confesione* para que me lo comunicaran, determiné tomar las precauciones debidas; pero me paralizaba el que en ninguna de estas noticias se mencionara su gesto; en cuya incertidumbre y espirado el término de la explosión indicada tanto en esta Plaza como en la del Callao, determiné arrestar a aquellos que me eran más sospechosos, de los cuales el principal era [fol. 3 v.] el Conde de la Vega, a quien hice deponer con el decoro correspondiente en la guardia de prevención de artillería. De los demás unos fueron sorprendidos y otros estimulados del delito y se fugaron en tiempo. Seguida la causa militarmente nada resultó contra ninguno, ni podía resultar estando como estaban confabulados para negar hasta el último extremo, y no haber más testigos que ellos mismos: y en consecuencia los hice poner en libertad incluso al mismo Conde no obstante de notar que un papel incendiario del intruso gobierno de Arequipa, del tiempo en que fué dominada aquella ciudad por los insurgentes del Cuzco, dirixido a atraherse a su partido al Cavildo

de esta Capital, lo hayan dirixido al mismo Conde para que lo presentare, y que en una gaseta de la infiel Buenos Aires que se me ha traspapelado, se estampare que era el mexor patriota de esta Capital, epíteto con que distinguen a los adictos a su modo de pensar. Sin embargo de todo, mi procedimiento ha logrado los mejores efectos, pues desde el momento del arresto del Conde cesaron totalmente los anónimos pasquines, y habladillas incomodantes.

Como la parentela del Conde ha llevado tan a mal su arresto dándole el nombre de tropelía porque con su vanidad se contempla invulnerable, jactándose alguno de gastar [fol. 4.] 500 mil pesos para conseguir la satisfacción a que se consideran acrehedores, me veo precisado a dirigir a V.E. esta sencilla representacion para que enterado del asunto me haga el honor de informar a S.M. El conde es un Capitan de Milicias a quien he reprendido por sus notables defectos, y que no dejando de incurrir en los mismo le impuse un arresto en la guardia de prevención, como sucede continuamente con los oficiales de todas las armas del Exercito, quando dan motivo a ello sin que nadie tenga que reclamar, segun expecifica el informe del oficial que lo arrestó que remito con el N^o 3. y no del modo que me significó la esposa del mismo Conde en varios recursos que me ha hecho.

No puedo menos de llamar la atención de V.E. a los informes del Conde de Vistaflorida, quien a pesar de ser pariente inmediato del Conde de la Vega, le contempla acrehedor a un destierro, y al de del Valle de Oselle, que habiendo sido uno de los vocales de la junta de guerra, que unánimemente me manifestaron el inminente riesgo en que estaba la capital por las inquietudes de las elecciones parroquiales, y el fuego de la insurrección que iba cundiendo se retraxo miserablemente en su [fol. 4 v.] informe diciendo que nada habia llegado a noticia, y que todo lo consideraba tranquilo.

Dios guarde a V.E. muchos años. Lima 27 de Marzo de 1815.

Excelentísimo Señor El Marques de la Concordia.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias.

Doc. N^o 2

YNFORMES MUY RESERVADOS pedidos a varias personas del concepto de esta Ciudad de Liia, en consecuencia de lo acordado en el articulo 110 de la junta de guerra celebrada el 10 de Abril de 1813 de que se dio cuenta al Ministerio de Guerra en 14 de iden. baxo el N^o 758.

Muy reservado. — Conveniendlo a la publica tranquilidad en las actuales críticas circunstanacias de este Reyno contener a los gefes y motores de las inquietudes y turbacion popular, que se han advertido en las elecciones de Ayuntamiento y de Diputados, por el fermento que estan ocasionando con motivo de las noticias recibidas del alto Perú sin cuya determinacion peligr la paz y el orden; he dispuesto consecuencia de lo resuelto en junta de guerra celebrada el 1^o del corriente proceder a separar de esta Capital a las personas implicadas en dichas conmoción Y siendo según he llegado a entender comprendidos en ellas el Fiscal don Miguel Eizaguirre, los abogados D. Francisco Paula Quiros, don Santiago Manes, D. Fernando Lopez autor del Satélite, D. Manuel Perez Tudela, D. Manuel Garcia sustituto que fue del agente fiscal del crimen, D. Jose Geronimo Vivar, y D. Ignacio Pro, el escribano Manuel Malarin, el Conde de la Vega, Domingo Sanchez Revata, de oficio pendolista, los PP. del oratorio D. Segundo Carrion, D. Tomas Mendez y D. Bernabe Tagle el Panadero don Francisco Jose de Colmenares y su hijo, el abogado d. N. Don Jose Martinez, amanuense de la Comandancia de Marina, Don Jose Manuel Garcia empleado de las Caxas Matrices el Colegial Carolino D. N. Carrion, el Procurador Justo Zumaeta, D. Juan de Berindoaga, el Licenciado don Juan Esteban Henriquez de Saldaña y D. Tadeo Lopez, Librero de la calle de Judios, encargo a V. me diga a continuacion de este oficio con la brevedad y sigilo que exige una

materia tan interesante al Estado, quanto sepa o haya oído sobre la conducta de los referidos sujetos en las ocurrencias políticas del día; quales son los más culpados, y si en concepto del deben con tales informes decretar la expulsión de ellos inmediatamente, sin usar de las rutinas ordinarias, por el daño que ocasionaría su demora y publicación en un asunto tan grave y ejecutivo. En inteligencia de que el dictamen que me diere sólo servirá para mi privado gobierno, el de la Soberanía en caso necesario, pero siempre con la misma calidad de reserva a fin de que evite V. cualquiera recelo en hacer este distinguido servicio a la Religión y a la Patria — Dios guarde a V. muchos años. Lima 13 de Abril de 1813 — El Marques de la Concordia — S. D. N.

Doc. N° 3

Excelentísimo Señor — En fecha 29 de Diciembre del proximo pasado año me dirixio V.E. oficio con el mismo objeto del que al presente contesto: expuse por entonces lo que me pareció prudente y oportuno en aquellas circunstancias así mandando V.E. se agregue se excusa el fastidio de la repetición, contrayéndome por lo tanto a sólo lo que de nuevo se añade en el del día. Es muy notorio que el mal de la inquietud ha cundido con una rapidez funesta, y que es de inevitable necesidad [fol. 2.] imposibilitar a los que se reconocen por sus autores el que propaguen semilla tan homicida. V.E. indica que tal ha sido al parecer de la junta de guerra, y el mismo ha de ser el de todo honrado patriota, amante del orden y la subordinación sin que para mantenerla sirvan de trabajo los pasos y trámites de las ocurrencias ordinarias.

De los sujetos que V.E. me indican tengo por perjudicadísimo al Chileno D. Manuel García empleado en las Caxas Matrices y en menor grado a Don Santiago Manco, D. Francisco Colmenares y su hijo D. N., al Arequipeño D. Francisco Paula Quiros y al Quiteño D. Fernando Lopez; de todos los demás no tengo datos tan positivos en que afianzar mi dictámen, aunque la voz pública y común igualmente las comprende y hace dignos de una severa corrección, V.E. con los reservados que obren en su poder arreglara sea esta.

En lo respectivo al fiscal D. Miguel Eizaguirre debo confesar que siempre tube a este Ministro por de probidad y rectitud; mas los irregulares procedimientos que ha manifestado con motivo de las elecciones populares, hacen formar el concepto de ser muy perjudicial su permanencia en esta Capital; sea falta de energía para resistir a los que le rodean o algún otro motivo menos disculpable, lo cierto es que en casa de este ministro se formaban hasta tarde de la noche y muy de mañana las juntas que extendían los planes para hacer las elecciones a su antojo, y que su nombre y respeto era el [fol. 2 v.] lazo con que se atrahía a los electores. Se me asegura que en el día corre expediente a nombre de los Yndios, en que piden continúe de protector es decir que a su favor se trastorne la constitución que igualándolos con los demás ciudadanos Españoles los liberta de esa tutela; todo esto para mi modo de pensar tiene una trascendencia dañosa. V.E. que sobre todo no ha de carecer de informes más circunstanciados, podrá, nivelándose a ellos, expedir las providencias que juzgue más conformes al servicio de Dios y de la Patria. — Lima y Abril 14 de 1813. — Excelentísimo Señor. El conde de Vista Florida—.

Excelentísimo Señor — La sabia constitución Española si es un antemural de los derechos del ciudadano contra los atentados de la arbitrariedad y el despotismo, es también su firme apoyo al respeto a las leyes y subordinación a los magistrados. Ella ordena en el artículo 287, que ningún español pueda ser preso sin que proceda información sumaria del hecho por el que merezca según la Ley ser castigado con pena corporal, más también añade en el 222 que todo delincuente pueda ser arrestado si se sorprende infraganti, y en el 308 suspende las formalidades prescritas para su arresto si en circunstancias extraordinarias lo exijiese la seguridad del Estado en toda la monarquía o en parte de ella.

En este último caso se halla esta Capital con motivo de las elecciones parroquiales según me lo insinúa V.E. en su oficio del día de ayer, y me es constante por la publicidad de los hechos que han ocurrido, y que [fol. 3.] necesariamente alteran la quietud y tranquilidad de este noble vecindario, si no se toman más serias providencias para el castigo y corrección de los que se han presentado por autores y cabezas de los desórdenes.

V.E. en la lista que me acompaña me numera ocho individuos y yo añadiré otros dos, cuyos excesos exigen de justicia esas demostraciones de severidad.

El Padre Don Segundo Carrión Prepósito de la Congregación de San Felipe aunque nadie duda que es el promovedor principal de estas inquietudes y lo persuade el impolítico manejo de haber formado la lista de compromisarios con catorce Quinteños sus paisanos, hombres oscuros y desconocidos y algunos de ellos suspensos de los derechos de Ciudadanos por hallarse sugetos a concurso de sus bienes en los Tribunales. Sin embargo se ha manejado en la ocasión presente de un modo oculto y reservado, que no produce merito para tomar sobre su persona mas providencia del día.

El Padre D. Tomas Mendez de la misma Congregación es notorio que estando retirado en la Hacienda de San Pedro se presentó a la elección del Sagrario, exitando a los Colegiales del Real Convictorio para que levantasen la voz e inflamasen al pueblo a fin de cobrar el voto de que estaban excluidos por público bando en atención a su minoridad y dependencia. Así, es conveniente que se le traslade al Convento de Betlemitas, encargando a ese Prelado no le permita comunicación sino con las personas necesarias para su servicio y asistencia.

[fol. 3 v.] El Padre D. N. Tagle es un predicador indeciso por calles y plazas de la igualdad de clases, y esta es la doctrina que no se avergüenza extender por las tiendas y habitaciones de los menestrales y la plebe. Ha llegado a tanto su exceso que según tengo entendido la Congregación del Oratorio resolvió expulsarlo el día de ayer pero como esto no es un medio que corta el mal, es mi dictámen se las traslade a la Recolectión descalza con las mismas prevenciones al Guardian de aquella Casa, intimándosele que dentro del término que V.E. tenga a bien señalarle salga de esta ciudad para el Tucumán, su Patria, de cuyas insurgentes ideas es un fervoroso Apóstol.

El Abogado D. Manuel Pérez Tudela esta manchado de las mismas criminales opiniones; pero no he oído que en las actuales circunstancias haya dado algún paso público que demande pronta providencia.

D. Francisco Paula Quirós se ha manifestado de un modo el más público y descarado; pero elegido uno de los dos electores de las Parroquia de S. Marcelo, exige la prudencia por ahora suspender toda demostración contra su persona para no dar lugar a recursos de los Parroquianos sobre nulidad de las futuras elecciones u otros calumniosos pretextos que pueda inventar la malignidad.

D. Joaquín Mancilla según estoy entendido no se ha mezclado en otra cosa mas que en solicitar y repartir listas, pero este no es un delito castigado por la constitución que sólo prohíbe adquirir sufragios por cohecho o por soborno. Además, que estando ya muy próximo a verificar su viage para la Península en la fragata Veloz, para todo reselo de que puede meditar [fol. 4.] proyecto alguno que desdiga de la conducta y fidelidad de un buen ciudadano.

El talento del Sr. Conde de la Vega es notorio a V.E. y a todo el público. Este es un caballero de las primeras familias del Reyno en quien es muy fácil la seducción por su inexperiencia y pocos años; más siendo por su distinción y calidades, el único apoyo de lustre de esa gavilla de ilusos y malcontentos, soy de dictámen que V.E. le ordene pase dentro de 24 horas a su hacienda nombrada la Floresta en el valle de Pisco, donde se mantenga hasta nueva orden.

Domingo Sánchez Revata es un malvado en toda la extensión de la palabra de obscurísimo origen y tal que no merece por el contarse en el número de ciudadanos; son no pocas las causas criminales que se le han seguido desde sus primeros años

por falsedad de instrumentos, falta de subordinación y respeto a las autoridades y a las primeras personas. No hay quien se liberte de su mordacidad e insultos. En estos últimos días me aseguran que no apoyando sus ideas el Promotor Fiscal D. Carlos Vega sobre el derecho que disputaba a una capellanía, con alteración de instrumentos, lo insultó públicamente en las gradas de la Catedral con las expresiones del mayor vexamen y desprecio. Así, inmediatamente debe asegurarse su persona poniéndolo a disposición del Sr. Comandante de Marina. Designo a V. E. los otros dos sujetos que insinué y sobre quienes debe tomarse igual providencia. El 1º es D. Tadeo Lopez de quien me aseguran que el día de ayer estando ocupados los [fol. 4 v.] Chantres del Convento de la Merced de un inmenso Pueblo, pidió la palabra, y se expresó en estos terminos. "Desde mañana no vienen los chapetones y magnates a la votación, así, es preciso que vengamos todos proveídos para recibirlos" Hecho que, como notorio, dispensaría de prueba, pero del que es muy fácil tomar noticia la más completa y extendida. Por tanto debe ser arrestado en el Cuartel del Regimiento de la Concordia, su cuerpo sin otra comunicación que la precisa para los auxilios necesarios.

El 2º es el Colegial D. N. Carrión, quien se ha presentado en las elecciones atropellando el respeto del Juez que presidía la de la Catedral, e infringiendo de un modo subversivo y arriesgado el artículo de la constitución en el se dice que se decidan las dudas sobre las calidades del voto por la misma junta electoral, y lo que ésta decidiere se execute sin recurso; y sin embargo de estar resuelto por el Presidente y escrutadores que los Colegiales y menores de edad no tenían voto según lo declarado y prevenido por bando, tubo la altanería de apelar al pueblo e inflamarlo para que en tumulto y voces descompasadas gritar que sufragaran, obligando al Juez a ceder, dictándole la prudencia este arbitrio para evitar los males que podían resultar del calor y la irreflección.

Libradas estas providencias deberá proceder inmediatamente a recibir la sumaria respectiva por el señor Ministro a quien V. E. tenga a bien comisionar para este efecto comprendiéndose en ella no sólo los que se hallan arrestados por esta urgente resolución, sino también los que se juzguen criminales según la [fol. 5.] lista que V. E. me incluye en su citado oficio a que contexto; y el resultado de ella dará reglas seguras para los ulteriores procedimientos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima, y Diciembre 30 de 1821. Excelentísimo Señor — El Conde de Vista florida — Excelentísimo Señor don Jose Fernando de Abascal Marques de la Concordia Virrey y Capitan General.

Doc. N° 4

Excelentísimo Señor. Mucho siento no poder complacer a V. E. en lo que proviene su oficio reservado de dos del corriente. Me privan de esta satisfacción y la de contribuir en algún modo a la tranquilidad pública con mi informe las prohibiciones Eclesiásticas que me lo impiden, disponen éstas que si el Obispo delata, informa o testifica ante la autoridad secular de algún delito, que por su naturaleza merezca pena de sangre, quede inmediatamente irregular, implicándose en un gravísimo pecado por quebrantar la lenidad de su carácter. Todas las Leyes, así divinas como humanas, decretan las penas más atroces contra los revoltosos y perturbadores del orden y autoridad constituídas de que se colige que este crimen por su naturaleza merece penas de sangre y que el testificar en el o informar el Prelado es incurrir en la irregularidad y en el pecado. No evitará esta censura aun quando se le asegure que en las presentes circunstancias no han de padecer los reos el castigo a que son acreedores, pues según la más [fol. 5 v.] fundada opinión de los teólogos y canonistas, el Obispo queda incurso en la irregularidad por sólo el hecho de informar o testificar sobre delitos que por su naturaleza merezcan pena de sangre, sin embargo de que esta no se execute porque en el acto de informar testificando su crimen pésimo, quebranta la lenidad y se innoda en la contina (*sic*).

Aunque no me sea lícito por las razones insinuadas manifestar los delinquentes, pertenece a mi autoridad exhortar y declarar en general contra las culpas y los crímenes y en caso necesario informar a este Superior Gobierno que advierto en esta capital una semilla de corrupción que cada día se propaga entre personas de todos estados, edades y condiciones, consiste ésta en seducir los espíritus a fin de formar partidos, de introducir la rebelión de trastornar las autoridades constituidas de oponer al gobierno y de alcanzar una libertad mal entendida para substraerse de toda subordinación y dependencia haciendo que triunfe el vicio y sosobre la virtud. Si V.E., con todo el lleno de su poder no sofoca este desórden nos veremos embueltos en los mayores desastres. Es regular que V.E. tenga datos fixos de los principales corifeos de esta inicua cábala, pues ellos son bien manifiestos, aunque a mi no me es permitido designarlos, y conocidos que sean debe tomar aquellas providencias que en justificación y zelo le dicten, para poner límites a la iniquidad, y conservar la tranquilidad y sosiego de esta fiel capital, que aún se sostiene apesar de las instancias continuas de algunos malos para pervertirla [fol. 6.] en inteligencia de que hallándose íntimamente enlazada la Religión y el Estado, ambas cosas estrecharan a V.E. al remedio de la ruina y desolación que nos amenaza. Y es quanto puedo informar a V.E. en el particular.

Dios guarde a V.E. muchos años. Lima, Abril 13 de 1813. Bartolomé, Arzobispo de Lima.

Doc. Nº 5

Excelentísimo Señor — Considerando la Gravedad del delito sobre que rueda el anterior superior oficio de V.E. y que las penas que le imponen las Leyes son igualmente graves, aflixtivas y de sangre, me he juzgado impedido a concurrir a su juicio y condenación, por que son varios y muy claros los capítulos del Derecho que prohiben a los Ministros, del altar mezclarse de modo alguno en semejante causa baxo la pena de irregularidad.

Deseoso no obstante de concurrir a la tranquilidad pública, al bien de la Religión y del estado que tan laudablemente promueve V.E. valiéndose de los medios más legales, prudentes y oportunos, he rexistrado quantos teólogos y cannonistas he podido, y no habiendo encontrado en ellos dictámen ni opinión que me libre de la culpa en que incurriría con mi informe ni de la consiguiente pena de irregularidad, desahogo mi desconsuelo de poder servir a V.E. el rumor público, que podrán individualizar otros en conocimientos que no puede obtener en la presidencia en que vivo, atendiendo únicamente a [fol. 6 v.] los deberes de mi estado y empleos, fácil recurso que si faltara, o no hubiere sugetos mas que eclesiasticos que defendieren la republica de los que pretenden arruinarla, podrian estos con arreglo a la clementina *infuriosus* aún tomar las armas para defenderla — Dios guarde a V.E. muchos años. Lima y Abril 13 de 1813. — José Vicente Obispo electo de Guamanga.

Doc. Nº 6

Excelentísimo Señor — Sé muy bien la obligación con que se halla ligado todo individuo de la sociedad de contribuir por su parte a la conservación del buen orden y de la tranquilidad pública. Penetrado de estos sentimientos, sin la incitativa contenida en el oficio que procede de V.E. y a que contexto, hubiera puesto en su noticia la que hubiere tenido de modo fehaciente, y que pudiese cooperar a evitar los gravísimos desórdenes, que según oigo ha días nos amenazan. Yo por mi edad destino y estado de salud, apenas salgo de mi casa, y así nada he presenciado de lo que voi a exponer a V.E. y sólo lo sé de oídas a algunos sugetos de juicio que me hacen el honor de concurrir a mi habitación y lo han referido como de público y notorio. Esto se reduce a que la conducta que observan los Indios relativa a no quererse prestar a contribución alguna, es debida al dictámen y sugestión del Sr. Fiscal D.

Miguel de Eizaguirre, y que éste con el Conde de la Vega, los abogados D. Francisco de Paula Quiros, Jose Gerónimo Vivar [fol. 7.] Don Manuel Perez Tudela, D. Ignacio Pro, con otros que no hago memoria han sido los principales motores que conducidos por espíritu de partido causaron la fermentación pública que se advirtió con escándalo hasta en la ínfima plebe en las elecciones que se han celebrado en esta Ciudad con arreglo a la Constitución política de la Nación, celebrando en diferentes partes sus juntas a este objeto.

He dicho con ingenuidad christiana quanto la conciencia me dicta debo exponer a la consideración de V.E. para que en su vista y de los graves fundamentos que considero la han movido a pasarme este oficio, remelo (*sic*) a lo que esta justificación juzgue conveniente al bien de la Religión y de la Patria.

Dios guarde a V.E. muchos años. Lima, y Abril 2 de 1813. — Excelentísimo señor Francisco Abarca — Excelentísimo Señor Virrey D. José Fernando de Abascal.

Doc. Nº 7.

Excelentísimo Señor — Por haberme públicamente apersonado a reprobar toda idea revolucionaria, los que en este delito incurrren es precaver de comunicarlo a otros en mi presencia, como lo pudieran hacer delante de V.E. Así sólo expondré lo siguiente.

Es de pública notoriedad que el Fiscal D. Miguel de Eizaguirre y el Presbítero de la Congregación del Oratorio D. Segundo Carrión son los corifeos de la gavilla [fol. 7 v.] que ha dirigido las elecciones de Ayuntamiento y Diputados. Que esta gavilla es perjudicial al estado, a nadie puede constar mejor que a V.E. pues el prudente celo de V.E. es el que ha librado a esta Capital de ser envuelta en la más horrible insurrección. Pero V.E. no podra evitarlo en adelante si no toma medidas mas activas. Que las citadas elecciones parroquiales recayeron en sugetos mal acreditados es bien notorio, pues al que le falta un vicio le falta otro. Lo que no son tan mal notados aspiran a la mutación de gobierno por mexorar de suerte, y si algún idóneo ha sido elegido erraron en concepto.

Son gefes subalternos de la gavilla los demás que V.E. nota en su oficio que antecede: mas hago presente a V.E. que los delitos cometidos en la materia de que se trata por el agente fiscal D. Manuel García, por los abogados don Ygnacio Pró y Don José Gerónimo Vivar, y por el escribano Manuel Malarín, y el Procurador Justo Sumasta no han llegado a mi noticia, con la notoriedad que condena a los otros. He contextado a V.E. cumpliendo con Dios, el Rey y la Patria.

Dios guarde a V.E. muchos años. Lima y Abril 19 de 1813. — El Marques de Valle-Umbroso — Excelentísimo Señor Marques de la Concordia.

Doc. Nº 8.

Excelentísimo Señor — Visto el oficio de V.E. que antecede [fol. 8.] lo que puedo exponer es, que todos los sugetos que en el se nominan según pública voz y fama con algunos más son revolucionarios y tumultuantes, y dignos, de haber sido expelidos de esta ciudad tiempos ha, y en especial el Sr. Fiscal Eizaguirre que ha sido la ruina del Real Erario, con influir a los de las provincias el que no pagasen por ningún pretecto, como tengo hecho presente a V.E. sin más interés que el de la paz de la patria, servicio al Rey y religión, añadiendo que en la tardanza esta el peligro según y modo de pensar, y que igual diligencia se debe practicar en las provincias, donde haya semejantes sugetos — Lima y Abril 10 de 1813. — Excelentísimo Señor Fernando de Pielago Calderon.

Doc. Nº 9.

Excelentísimo Señor — Enterado del superior oficio que antecede y nomina haber sido de los veinte y tres individuos que V.E. tiene entendido haber sido los

principales motores de las inquietudes y turbulencias ocurridas en los actos, de las inquietudes y turbulencias ocurridas en los actos, de las elecciones del Ayuntamiento constitucional y de Diputados en Cortes, y los mismos que causan al presente la peligrosa fermentación de que adolece el Pueblo. Lo que en obsequio de la verdad puedo exponer a V.E. sobre la materia y conducta de aquellos sugetos se reduce a que por noticias demasiado públicas, y otras que heube de adquirir de personas bien fidedignas, estoy persuadido que dichos individuos son los verdaderos agentes que encienden y atizan el fuego de las rencillas y discordias que dolorosamente [fol. 8 v.] se experimentan en la ciudad, con inminente riesgo de una temible subersión — Es lo que siento en el particular. Lima 10 de Abril de 1813. Excelentísimo Señor Domingo Antonio Larinfiesta.

Doc. N° 10

Excelentísimo Señor — Cumpliendo con este superior oficio de V.E. en todo ajustado a lo que nos obliga la Religión y la Patria en circunstancias como las presentes, por las que advertimos parecen quieren arruinar la paz y buen orden que sólo el noble zelo de V.E. hace disfrute todo el suelo de su mando en estos tan corrompidos días, los espíritus inquietos de esos Gefes y motores de las tribulaciones públicas, que con el mayor dolor hemos visto y aún oímos se fermentan con motivo de las desgraciadas noticias del alto Perú; más quienes sepa yo u haya oído sean esos en fuerza de la verdad y de nuestro amor y fidelidad y obediencia a Dios, a nuestro amado Rey Don Fernando 7º a sus lexitimas autoridades y a la Patria, debo decir que de todos los nominados oigo con particularidad del fiscal Eizaguirre formalmente unido a la Nacion Yndica en quien influye, y de aqui su actual altisonancia y desverguenza. De el Conde de la Vega y de los tres Padres que se expresan de la Congregacion del Oratorio, parece mas que notorio despues de las mas solidas pruebas que tenemos de esta verdad. Dios [fol. 9] guarde en la mexor salud la importante vida de V. E. los muchos años que puede, como se lo ruega Excelentísimo Señor Fray Juan Gabriel Bracho =Colegio de Santo Tomás 10 de Abril de 1813.

Doc. N° 11

Excelentísimo Señor = Contextando al superior Oficio que se digna mandarme V. E. debo decir con la verdad que tan inseparable debe hallarse de su primer caracter que de los sugetos que se hace mención a la vuelta solo conozco a los tres padres de San Pedro y de los seculares tres o quatro. Como mis conexiones son casi ninguna, aun quando salgo del Convento solo es en utilidad de mi Provincia, o en exercicio de mi ministerio sacerdotal, y aun esto procuro sea con la brevedad posible pues aun para dar un corto desahogo a mi naturaleza quebrantada no tengo tiempo y por eso rara vez salgo. Los pocos sugetos que tienen a bien visitarme viven separados del comercio del Mundo. Por todo lo qual nada tengo que decir a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E. muchos años Lima y Abril 12 de 1813. Excelentísimo Señor = F. Jose Gabriel Echevarria = Excelentísimo Señor Marques de la Concordia Capian General de este Reyno =.

Doc. N° 12

En obsequio de la verdad y de lo que tan devidamente [fol. 9 v.] interesa a la quietud, seguridad publica, contextando a las preguntas que confidencialmente le sirve hacerme el responsable sólo de V. E. en orden a los sugetos que se individualizan, debo dezir que es público y notorio en esta ciudad que el Sr. D. Miguel de Eizaguirre ha dado indicios positivos de su inclinación a las conmociones populares que se han experimentado. También en las juntas generales de Tribunales a que

asisti como vocal en clase de Consul del Tribunal del Consulado, observé asi como todos los demas la resistencia y articulos que formaba para entorpecer los recursos y arbitrios que se meditaban para socorrer el Erario de tan críticas y apuradas circunstancias.

En las elecciones Parroquiales que se han hecho para electores de Regidores, y posteriormente para Diputados en Corte, ha formado partido baxo la dirección de todos los sugetos que se mencionan en el anterior oficio; con listas y seducciones ganaron la voluntad del baxo Pueblo, de lo que resulto sacasen a dicho Sr. Eizaguirre de elector para dichas elecciones. Que los de este Partido fueron señaladamente los abogados D. Francisco Paula Quiros, D. Manuel Perez Tudela, D. Francisco Jose de Colmenares, y Don Jose Martinez que eran los que de mucho antes se habian manifestado con ideas demasíadamente revolucionarias, ceduyendo al Señor Conde de la Vega, para formar partidos y congregarse con otros varios a su casa y en el aposento del Padre Don Segundo Carrion Preposito del Oratorio del S. Felipe Neri [fol. 10.] D. Jose Manuel Garcia Chileno empleado en las Casas de esta Capital fue de los que mas se señalaron para atraer y persuadir al pueblo para llenar las ideas del St. Fiscal su protector, y con algun más recato se manexaron los demás individuos que se mencionan en el Oficio que procede. Nada puedo asegurar de D. Ygnacio Pró, de D. Santiago Manes ni del Escribano Manuel Malarin.

Es cuanto puedo decir a V. E. Lima, 7 de Abril 13 de 1813. Excelentísimo Señor Francisco Xavier de Yzcue.

Doc. N^o 13

Excelentísimo Señor= Contesto al oficio de V.E. de 9 del corriente que he recibido con una relacion de veinte y tres individuos y enterado de su asunto, lo que puedo informarle se reduce a que lo he meditado con la madurez y justicia que merece; que el negocio es gravisimo, y por consiguiente muy difícil de poder formar opinión de las ocurrencias acahecidas en las juntas electorales de Parroquia y de Partido, provenientes en nuestra Constitución Política (para los nombramiento de Diputados) sin haber asistido a ellas; por esto, señor Excelentísimo estoi persuadido que no nos debemos decidir por lo que se oye en negocio de esta importancia y trascendencia en el que debe regir la prudencia, y lo contrario es un error.

Nuestro nuevo Codigo le da al Pueblo facultad para que cada ciudadano diga abiertamente en estas juntas su dictamen. [fol. 10 v.] *El hombre no puede conocer las intenciones de otro hombre*: Si los acusados exponen que exforzaron sus dictámenes con el objeto de que se observasen los articulos de la nueva constitucion ve ahí un efugio legal con que se justificaran aunque sus intenciones hayan sido muy contrarias; y en este caso nos hallamos comprometidos con el Supremo Gobierno tan empenado en la observancia de las nuevas leyes.

Si estas se han formado sin intimo conocimiento de nuestra América sobre sus usos, costumbres, y heterogeneidad de los individuos de sus poblaciones, prescindo; pero no puedo dexar de decir a V. E. que este último punto ha causado mucha sensación en algunas de las castas.

Tambien debo decir a V. E. que el carácter revolucionario es muy distinto al de estas Juntas electorales; en esta todo el sistema se reduce a sacar triunfante a sus candidatos, y me admira como en un asunto en que se exaltan las pasiones, y que siendo esta gran población una miscelánea de Criollos, Europa Yndios, Mestizos y otras castas excluidas, no hubiere habido en este acto que el más infeliz del Pueblo se considera igual al hombre de la mayor calidad y caracter; lo que me ha confirmado el concepto en que siempre he estado de que esta Capital es incapaz de revolucionarse contra su lexitimo gobierno.

Entre [fol. 11.] los individuos de la lista citada arriba hay de todos estados y clases, a los más de ellos no conozco; a pocos he tratado y de uno u otro he oido hablar con poca estimacion pero como he dicho a V.E. que no tomo ditámen de jus-

ticia por dichos referentes de otro, los que tienen muy poca recomendación en el Derecho, sino por hechos que convenían del delito, los he oído con desprecio.

Este es el concepto que he formado según mi conciencia sobre lo ocurrido en estas Juntas electores, en las que todo se ha reducido a unas vocerías de ninguna consecuencia que nos pudieron dar cuidado, siendo prueba de esta verdad que el Pueblo ya no habla de ellas; que es quanto puedo informar a V. E. en este delicado asunto, pero sobre todo resolverá V. E. lo que considere propio de sus superiores facultades. Lima 16 de Abril de 1813. = El conde del Valle de Oselle Es copia = Thorivio de Acebal (rúbrica).

Doc. N.º 14

ANONIMOS AL VIRREY SOBRE LA CONSPIRACION DE OCTUBRE DE 1814

[fol. 1.] Excelentísimo Señor. = Deseoso de la quietud y sosiego de la Patria, la tranquilidad de los habitantes que debemos solicitar como buenos abitadores en nuestros territorios, Me se hace preciso participar a V. E. como dominador de nuestras Provincias, y recta justicia en dichos Enemigos de la Quietud del Pueblo, pues habiendo sido subcesor u conquistado para la Junta juramentada de dichos enemigos de la quietud del Pueblo, fui sabedor del asalto que pretenden dar en el día de mañana Jueves por la noche de esta semana que regimos Y no pudiendo resistir en mi pecho tal barbarismo comunico a V. E. los tratados siguientes; El primero es la artillería en donde se hará el fuerte de dichos Enemigos, y esta será entregada por varios oficiales y Soldados del mismo cuerpo: Segundo es la sala de armas y Palacio de V. E. y lo chocante es la vida de V. E. que será destrizada por mano de estos tiranos; tercera la pólvora entregada por los mismos soldados y apoderados de todo esto serán absolutos en la ciudad para hacer el saqueo con todos los del Partido Enemigo, Otra mas es que la contraseña que lleban ha de ser un pañuelo blanco en el brazo sinta o banda en el Sombrero, ó una camisa encima de la ropa, que a la voz de quien vive dirán la Patria, que es Santo, y entonces enseñarán la insignia que ha de ser blanca y para gobierno de V. E. es que todos estos de dicho Partido Chilenos y me han asegurado que son como tres mil hombres, y entre estos muchos de toga, y dinero. Lo que no puedo asegurar es la parte donde es la junta mas si se con evidencia todo lo que digo es para el día 20 del corriente Mes que estamos. Y encargo a V. E. que con prontitud resguarde todo lo dicho, y no valiendose de ningún hijo de Chile, sino lo mejor que sea para su resguardo, quien desea la tranquilidad de la Ciudad =. De modo que no me hago presente a V. E. por temor de tantos enemigos ocultos, y que como la vida es amable, temo ser el descanso de sus iras, y por esto me valgo de mis [fol. 1 v.] cortas letras para informar a V. E. lo que he dicho = A mas de lo citado arriba propongo a V. E. que estan congregado en dicha junta Cusqueños, y Arequipeños a los mismos que estan dispuesto a dicho asalto, informe haciendo acuerdo que profeso la Religión Cristiana, y que estoy expuesto a derramar la ultima gota de sangre por mi Ley, por mi Rey, por mi Patria que así lo propuse en la pila del bautismo, por lo que a V. E. pido y suplico de poner todo conato para resguardo de la Patria, y de tantos Pobres que puedan peligrar sus vidas, los cielos permitan resguarde el que se ponga remedio en todas estas cosas de V. E. un vasallo que con alma y vida desea el bien de V. E. y el de la Patria. = El cielo guarde a V. E. muchos años = Excelentísimo Señor =.

Participo a V. E. por un papel oculto los daños que prometían hacer los barbaros impíos e inhumanos contra la Religión y mirando el centro de mi religión que profeso, participe a V. E. por extenso las cosas que ivan a acaeser por la noche de dicho Jueves, Y como V. E. me parece estar todavía sin el debido acuerdo de lo que estos inhumanos pretenden Le participo a V. E. por segunda vez que no descansan en lo dicho que pretenden pues se hallan en Casa alquilada para libremente hacer en Junta, cuyo sitio

se halla inmediato a la Plazuela de Santa Catalina bajando el Puente a mano izquierda, pasado el Callejón del Suche, una Casa grande con sus respectivos fondos adentro, cuya Casa la han tomado con el fin de que es para labrar almidon, que preguntado cual es la casa de dicha fabrica daran razon de dicho sugeto que se llama Fulano Mardones, en cuyo Congreso están Gabriel Batgas, cuyo sugeto es sabeedor de todo esto, tambien Antonio Naranjo que es el de todas las disposiciones y tratados en su Casa que es puerta de Calle junto al Señor Conde de la Vega, oficial sastre, donde se hacen las mas juntas para el congreso de sus tratados; y por ultimo ahora pretenden el ir al Callao, y [fol. 2.] tomar el Castillo que para esto haran la entrega los mismos oficiales que resguarden el Castillo de modo que lleban armas, y marchan por mañana viernes, para hacer el asalto por la noche, de modo que si V. E. no pone remedio en estas cosas tendremos que padecer muchos inocentes, para cortar el ilo en tiempo y para esto participo a V. E. hoy para que se atage este cancer benenoso y me he visto precisado el nombrar a los sugetos de la junta para que V. E. determine lo mejor que convenga para la quietud y sosiego de nuestra Patria, y religion. Dios guarde a V. E. Es copia.

Thorivio de Aceval. (rúbrica)

Doc. N^o 15

TESTIMONIO DEL CAPITAN RAMON VENDRELL SOBRE LA PRISION DEL CONDE DE LA VEGA DEL REN

Copia 3^a. Excelentísimo Señor =. Visto el recurso de la Señora Condesa de la Vega del Ren, en virtud del traslado que V. E. a tenido a bien conferirme lo que puedo informar sobre el se reduce a que quasi no contiene clausula que no sea contraria a los acontecimientos de la noche del 28 de Octubre proximo pasado; de suerte que más parece obra de Letrado que lo formó que parto legítimo de una persona de las circunstancias de dicha Señora. La verdad es que en el instante que V. E. me comunicó verbalmente la orden para que pudiese preso al Señor Conde su marido, me conduje hacia los barrios de San Pedro donde esta cituada la casa de su señora Madre; que apostado a la espalda de dicha Yglesia hice traer el sereno más inmediato para que como persona muy conocida de la familia no reselasen abrir a los toques de la Puerta; que este se mantuvo como media hora golpeando con tanta fuerza que parecía imposible dejarse de oyirse, asi ese ruidoso estrépito como el de los perros que ladraban en las interioridades; que esto mismo me obligó a mandar sacar de la Pulperia de la esquina una escalera por la que dispuse subiesen al techo ocho voluntarios con el Brigada y Sub-Brigadier, para que bajando con ella misma al Patio de la Casa, practicasen igual diligencia: y que entonces fué cuando oyéndose una descompasada gritería de amos, y criados, salió la Señora Condesa por la reja de la Calle, dando clamores de que se le quería matar y robar. Ynútilmente me empeñaba en persuadirle que yo era un oficial del Regimiento de Voluntarios de la Concordia, mandado por V. E. a un asunto de mucha importancia por que encaprichada en su propósito, quería le descubriese el objeto de mi comisión ofreciela hacerlo luego que me franquease la entrada, y consumidos como tres quartos de hora en estas contestaciones se retiró manifestándome estaba llana a que se abriesen las Puertas. Al cabo de mucho rato volvió a la reja insistiendo todavia en saber el destino de la comisión, y como ya no me quedaban arvitrios ni palabras para reducirla, le dixé que apesar mio, me pondria en el estrecho de hacerlas abrir a fusilazos. Executelo entonces, y cuando entre en el patio encuentre a los voluntarios que estaban a la Puerta de la Sala que se hallaba avierta. Pasé a la Quadra donde me aguardaba la Señora Condesa. Pareciome que estaba un poco atribulada y llamando un criado le hice dar un vaso de agua, pasando los primeros instantes en estos y otros políticos comedimientos seguidamente se registraron las Piezas que estaban abiertas. Para las que no lo estaban una por una se le iban pidiendo las llaves, y

concluído así el registro exigiéndome por el cumplimiento de mi palabra [fol. 1 v.] para que le dixese el objeto de mi Comisión, le expuse llanamente que no era otro que conducir preso al Señor Conde su hijo, y que era preciso me diese razon donde se hallaba, por que sabía que allí había estado en la noche, y lo indicaba su Calesa puesta en el Patio = Satisfecho por ella misma estar en Casa de su Señora Esposa, antes de despedirme la provoqué a que reconociese si le faltaba alguna cosa o había experimentado algún Daño digno de remedio y nada mas me contestó que el que la Puerta de la Sala se le había descantillado con los empujones o golpes. era preciso que así fuese le repuse por no haber V. E. accedido a mis instancia, ni dejándose persuadir de mis muchas reflexiones = Despedido que fui pasé a la Casa de la Señora Doña Maria Josefa de la Fuente y Mesía, esposa del Señor Conde, en la Calle de Polvos Azules. Hize tocar a la Puerta, y como abansándose la mañana no daba tiempo a muchas demoras se repitió la maniobra de escaleras para que subiesen y bajasen los voluntarios al Patio Primero. Al ruido de los techos se levantó la gente se abrieron las Puertas de la Calle, y de la Sala, y encontrandome con el Señor Conde de Sierra Bella, el fué el que me condujo a un aposento obscuro donde dixo dormía su hermano político. Apenas entré quando me conoció por la voz, me llamó por mi nombre y preguntándome el motivo de aquella novedad, le hice saver la orden de V. E. para que saliese conmigo en calidad de preso sin embargo de que se acercaba la claridad del día, viendo su sorpresa procuraba ensancharlo para que con sosiego y sin precipitación se avilitase de lo necesario y el mismo señor Conde de Sierra Bella podrá contestar en caso preciso las particularidades siguientes, Primera que entendiendo que su referido hermano político iba a sacar plata de una Gaveta le ofresi la de mi volsillo a lo que me contesto que tenia por costumbre siempre que salia a la calle, sacar dinero menudo, Segundo que viendo mi pasiencia en aguardarlo, lo apuré una y otra vez diciendole no me molestase ni abusase de mi demasiada política; y tercera que yo mismo le pedí una capa para cubrir el uniforme, y que por la calle aunque fuesemos vistos, nadie se impusiese de nuestro destino. En efecto todo se verificó así salimos dandole yo el lado derecho al señor Conde de los voluntarios por detras a distancia de cerca de dos quadras, segun la orden que les di de antemano, y tomamos el camino por la calle y Plazuela de San Francisco, a salir a la de la Inquisicion, sin tocar ni en las inmediaciones del Colegio Real, como falsamente se supone en el recurso. Por calles extraviadas llegamos al Quartel de Artilleria, y hechole entrega de su persona al Oficial de Guardia, concluí mi comision renovandole mis comedimientos y ofertas que si queria o tenia que pedir [fol. 2.] algunos auxilios de su Casa, para proporcionarselos. Diome las gracias por todo y no pudo menos que manifestar su reconocimiento de tratarme de amigo, y dandome la mano. Compare ahora V. E. este sincero relato con el del recurso de la Señora Condesa este relato digo que tiene por garantes de su veredad, no el testimonio de un oficial de honor que sabe muy bien conciliar el puntual cumplimiento de las ordenes superiores con la política que se debe a las personas, no el de los voluntarios solamente que hicieron de testigos instrumentales del hecho, sino a los mismos Conde de la Vega, y Sierravella, y a un Joven que estaba en su compañía, fuera de los demas familiares, y vendrá a concluir como dixé al principio que no es ni puede ser parto de la Señora Condesa sino del indiscreto letrado que instruido de la prision executada por el Capian Vendrell, con una partida de voluntarios supuse lo que le dio la gana, y no lo que debía haber indagado para producirse de igual modo. Es quanto tengo que responder o informar sobre el traslado, para que V. E. resuelva lo que tubiese por conveniente, bajo la protexta que hago de responder por qualquiera perjuicios que se justifique por la señora condesa, dejando al arbitrio de V. E. la satisfacion de la injuria con que se ha tildado mi conducta. Lima 19 de Noviembre de 1814. Dios guarde la vida de V. E. muchos años. = Ramon Vendrell =

Thorivio de Acebal (rúbrica).

Doc. N° 16

CONEXIONES DEL CONDE DE LA VEGA DEL REN CON EL MOMENTO AREQUIPEÑO DE LA REBELION DE PUMACAHUA

Copia 4º. [fol. 1.] Dn. Mateo Garcia de Pumacahua, Teniente General de los exercitos Nacionales y el Mariscal de Campo don Vicente Angulo, primero y segundo generales del Exercicio triunfante auxiliar de Arequipa, y Provincias del Río de la Plata etc. etc. Siendo el objeto único y principal de nuestra guerra la felicidad común y beneficiosa de nuestros semejantes, nos es sumamente doloroso el Congojoso rumor que ha llegado a nuestros oídos de la consternación de esta ciudad, por haber algunos de los comisionados abusado de los encargos que se les ha hecho, y haberse esparcido unas especies falsas afflictivas y muy ajenas de nuestro carácter y justificadas intenciones a la faz del universo imputando (a verguenza) que se quiere saquear la ciudad, quando nuestros deseos no son sino los de la unión, y confraternidad. Por tanto y para satisfacción de todos los estantes y habitantes de esta ciudad y Provincia debemos de mandar y mandamos Primero: Que ninguna persona es obligada a obedecer orden verbal, pues todas deberán ser por escrito. Segundo: Que todo el que tenga bienes confundidos entre los embargados a los prófugos y muertos en la guerra lo acrediten por escrito en esta Comandancia para que se les restituyan. Ygualmente las Mugerres e hijos de dichos prófugos e difuntos se personaran para tratar sobre sus derechos a los bienes embargados pues para el efecto del cumplimiento de este articulo tenemos nombrados dos Regidores de este Ayuntamiento y un oficial de nuestras tropas, Tercero: Que cerciorados todos de las urgencias de la Patria, de nuestra generosidad, y de libertad en que se hallan, a proporción de sus facultades, y del modo que quieran, den en donativo las cantidades que tengan por conveniente para conservar esa misma libertad y bienes, Quarto y ultimo: Que sin embargo de lo ya mandado qualquier desorden, infracción o descredito a la población o a nuestras tropas, será castigado con pena de muerte, pues una y mil veces aseguramos y ratificamos lo que tenemos dicho; que vivan con tranquilidad, y que nuestras promesas son y serán cumplidas, e inviolables. Publíquese por Bando [fol. 1 v.] a uzansa de guerra copias y fijense en los lugares acostumbrados. Dado en este Quartel general de Arequipa firmado de nuestra mano, y refrendado por nuestro Secretario de guerra en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos catorce y y plimero de la livertad Peruana — Mateo Garcia Pumacacahiasa — Vicente Angulo — Francisco Carazas secretario de Guerra — es copia y lo certifico — Melchor de Vinatea Secretario.

Doc. N° 17

En la muy noble fidelisima Ciudad de Arequipa a 18 dias del mes de Noviembre de 1814: Juntos y congregados en estas Salas Consistoriales el Excelentisimo Señor Don Mateo Garcia de Pumacacahua, Teniente General de los Exercitos Nacionales y el Señor D. Vicente Angulo, Mariscal de Campo de los mismos, ambos Generales del Exercicio de la gran ciudad del Cuzco: el gobierno Extablecido de los SS. dicho Mariscal de Campo, el D. D. Agustin Cossio, y el Marques de Villahermosa, habiendose llamado para este objeto al señor suplente D. D. Jose Maria Corvacho: los S. S. Alcaldes y Regidores de este ilustre Ayuntamiento que aqui firman; tratando sobre la administracion publica de esta ciudad y su provincia, y sobre la seguridad real y personal de sus moradores, acordaron y sancionaron|provisionalmente los articulos siguientes 1ª la administracion publica en lo Político, civil y Militar, correrá con arreglo a lo que sobre el particular se prebiene en la constitucion Española Reglamentos anexos, y Leyes del Reyno con aquellas limitaciones que para el Gobierno y Ayuntamiento de la Capital acuerdan como indispensables al sistema actual en los puntos que siguen. 2º El Gobierno se compone de tres Yndividuos con su suplente, y entenderá en lo gubernativo Político y Militar de toda la Provincia,

siendo inseparables en sus providencias, y recusables en individuo. 3º Para que siempre se realice el numero ternario del Gobierno, no siendo bastante el suplente, ocuparan la falta los Alcaldes y Regidores por su orden. 4º La administracion de justicia en primera instancia corresponde a los Alcaldes constitucionales de los Pueblos, y Subdelegados de los Partidos en segunda al Gobierno de esta capital y en tercera a la Junta Suprema de Justicia de la Metropoli del Cuzco, con que quedara concluido el asunto En caso de discordia o rexusacion nombrara el gobierno con el cavildo por votacion secreta el que la dirima o acompañe. 5º Los asuntos de Hacienda publica se continuaran conociendo por la Junta que hasta ahora ha cuidado de ella con lo economico, y en lo contencioso las justicias designadas por el mismo orden: todos con dependencia de la capitania General del Cusco, 6º Los asuntos de Guerra se juzgaran en esta comandancia, y se terminaran en dicha Capitania General, 7º Las causas civiles y criminales de los Militares, corresponden en primera instancia al Gobierno, y en segunda a la Capitania General, 8º Los empleos publicos que sea preciso conservar los provea interinamente el Gobierno y en propiedad los Generales y Capitania General, 9º El Gobierno tratará los arvitrios que admitta la localidad de la Provincia de acuerdo con el Ayuntamiento de la Capital para fixar provisionalmente los fodos que han de servir a los gastos de la Guerra y se llebaran a efecto aprovados por la capitania General, 10º Sin embargo de que por la constitucion toda la causa criminal debe solo organizarse por acusacion en forma sin que parezca reduncia (*sic*) por las circunstancias del dia, se sanciona previamente que toda sumaria ha de empezar por acusacion en forma de parte con arreglo a las Leyes, y a la prision ha de preceder el auto precedido por la Sumaria, prohibiendose toda delacion o denuncia privada como crimen de esa Patria, 11º En los casos gubernativos no se obedecerá orden alguna verbal sino por escrito de las autoridades conocidas, 12º A pesar de que se espera que el Ayuntamiento mas que nunca desplegará toda su actividad en el ejercicio de sus atribuciones, dependiendo la subsistencia de esta ciudad de su campiña y la provincia de sus Hacienda, de que resulta tambien el beneficio de los fondos que se necesiten para la guerra y habiendose advertido que por los acontecimientos del dia han desamparado estas fincas los arrendatarios Mayordomos, Consertados, y regadores, se les declara eceptos de toda requisicion militar. En su virtud procuraran restituirse a la libre continuacion de sus labores, haciendoles saver los Alcaldes de los pueblos [fol. 2v.] donde se hallen fugados, y sin ejercicio. 13. Los bienes que han muerto y muriesen en guerra contra la Patria, o fugaren como enemigos de ella se declara pertenesca a los fondos publicos y en caso de tener muger e hijos se les guardara consideracion Los que se hallaren confundidos en los depositos que se han hecho en el dia, se separaran y entregaran a sus dueños por una comision de dos Regidores y un comandante militar, que se nombrara procediendo en este y el primer caso breve y sumariamente al tenor de los justificativos de buena fe que presenten los Ynteresados, 14. El mismo Gobierno de acuerdo con el Ayuntamiento arreglara los demas articulos a que obligue la ocurrencia de los casos dando aviso a la Capitania General se publicara por Bando esta acta; se fixaran carteles, con insercion de ella, y se circulara incontinenti por toda la Provincia — Mateo Garcia Pumacchura — Vicente Angulo Angulo — Dr. Agustin Cosio — El Marques de Villahermosa — Dr. Jose Maria Corvacho — Buenaventura Berenguel — Francisco de la Fuente y Loaysa — Andres Equitur — Tomas Antonio Ophelan — Francisco Xavier Arismendi — Doctor Jose Fernandez Davila — Dr. Manuel Cayetano de Loyo — Mariano Solorzano — Dr. Mariano de Ureta y Rivero — Melchor de Vinatea Secretario. — Es copia — Vinatea Secretario.

gue. — Excelentísimo Señor — Ya la fama boladora, habra avisado a V.E. la suerte que ha corrido esta ciudad, y recordarle los pronosticos que este cuerpo se tomo la livertad de anticiparle en sus oficios anteriores, ahora aventurandose en obsequio publico a la contingencia que pueda correr por conducto privado le dirige este diciendo que el Domingo 6 del que rigue al salir por la tarde nuestras tropas al punto de la Apacheta, un grupo de forasteros reclutas hebrios insurbordinados, y mas que todo desnudos y mal tratados por sus oficiales, hizo resistencia armada a sus Gefes, y logro desconcertar la marcha introduciendo en la ciudad la mayor consternacion. Este incidente [fol. 3] inesperado produjo en sus moradores un entusiasmo de rechazar la entrada del Exercito Cusqueño que acababa de arribar a doce leguas de aquí y el empeño de manifestar su constante fidelidad a su antigua dominacion, extendiendose la misma electricidad hasta en las mugeres y muchachos — En los tres dias siguientes se formo una fuerza respetable de meros despedidos quantos indicaban el mas pequeño impedimento y el miercoles 9 se hallaron situados al frente del campo enemigo El general en Gefe y el Gobernador de esta Plaza contaban con la victoria, conciderando desididamente reunidos todos los exfuerzos de este noble vecindario, y no cuidaron de otra idea que de perfeccionarlos El Jueves 10 por la mañana se hizo inevitable la Batalla, y despues de tres horas y media de vivo fuego por una y otra parte que llenó el campo de Cadaveres, y vario el color de la atmósfera, viendose cercados los nuestros fugaron los Gefes y subcesivamente los de Caballeria dejando desamparada la Ynfanteria, y abandonada la ciudad a merced del vencedor. En aquel fatal momento advertida la importancia de resistir mas cualquier genero de capitulacion, hubiera dejado nuestras armas condecoro a estos leales moradores con alguna seguridad y evitandose la multitud de prisioneros que han resultadlo con inclusion de los Generales diversos, Yntendente y demás Gefes — En tan agitada situacion bajo el aspecto mas espantoso venian los vencedores graneando el fuego contra los fugitivos, y conduciendo la desolacion al vecindario, quando una sublime advertencia apurados los recursos, y conmovida la poblacion hizo volar a un Regidor a la Pampa con la insignia de la Paz, pedir el perdon a nombre de la Ciudad, protextando la confederacion, y desarmar el furor en su mayor incemento, Los inclitos SS. Generales don Mateo Garcia Pumacchahua, y Don Vicente Angulo en quienes sin duda disputa el valor con la benignidad, a la presencia de este rasgo, y una sola voz supieron contener la varia impetuosidad del torrente humanamente irresistible de unas tropas inflamadas con la expectativa del inmediato saqueo Los bandos en diversos idiomas, y las espadas manejadas con oportunidad produgeron semejante prodigio — Luego que tomaron posesion de la Plaza, conseqüentes a este noble principio, han [fol. 3v.] plegado los rasgos mas desconocidos de beneficencia, asi con el Pueblo como con los prisioneros y fugitivos La ciudad que aún no ha salido de su atolondramiento no se conduce ahora por otro impulso que el de su gratitud. Las formidables huestes que han entrado mas parecen huespedes sumidos y agradecidos que soldados vencedores. Se ha establecido el gobierno al tenor de las actas certificadas que este Cabildo tiene el honor de poner en manos de V.E. con otras copias inclusas, y hasta ahora no padece el Pueblo la menor exaccion fuera de aquellas providencias ordinarias consiguientes a la guerra — Nunca podra este cuerpo acabar de admirar los inagotables exfuerzos con que el selo de V.E. a cuidado apagar la llama deboradora de la insurreccion en tantos y tan diversos puntos de esta America Meridional, y que sus desvelos desde luego no se han consagrado a otro objeto que a conservar la integridad Nacional, y alejar la ruina reciproca de los peninsulares, y Americanos. Santas ideas en la teoría pero chocando con la tenaz resistencia no solo de pueblos, sino de Reynos enteros universalmente comprovada con la larga y amarga serie de disputas militares que cada se reproducen con mayor empeño, parece que la Prudencia, la política, y todo genero de miramientos, obligan imperiosamente a substituir a las armas otros temperamentos más análogos a sus respetables relaciones. Se estremece la naturaleza al considerar al Europeo arraigado de estos Países, sin domicilio, sin suelo,

y expuestos a perecer en los desiertos, y ver al Americano entregado al incombustible despecho de demandas, y destrozo de quantas obligaciones ha reconocido, sin que el arvitrio de las armas haya hasta ahora podido manifestarnos que posee la virtud de conciliarnos y atajar las lamentables consecuencias que se han derramado por todas partes, si los especificos adoptados hasta aqui no ha servido sino para agangrenar o exasperar los males con que debe parecer el Cuerpo Politico, es indispensable Señor Excelentísimo subrogar otros medios para salvarlo — Este Ayuntamiento todabia sobrecogido del terror que ha pasado y de los peligros sobre que ha caminado, por el desconcierto [fol. 4.] de los Gefes militares, por el desplome del orden anterior, y por sus pocas luces no acierta a determinar a la providad de V. E. la senda que deba tomarse en las actuales circunstancias solo le pide por misericordia con todo aquel encarecimiento de que es capaz la importancia de la materia, la cesación de la guerra y de una guerra civil tan funesta a la humanidad, como a los mismos intereses comunes de la España y de la América, tomando en eso las sabia medidas que se contemplen perentorias, y eviten a un tiempo la ruina de la Capital del Perú de un modo que pruedan influir en las suertes de las ciudades subalternas que en el dia se hallan necesitadas a seguir la influencia de los acontecimientos publicos por su propia conservación y porque no entra en el orden de la fidelidad hacer frente la importancia al torrente de la fuerza — La pujanza de las armas del rio de la Plata, la debilidad del Exercito Real cortado por todas partes, y la absoluta confederacion de las Provincias del Perú a excepcion de esa Capital son consideraciones fatales que deben entrar en el Corazon de V. E. y dictar la alta providencia de variar el sistema destructor de la guerra. Toda la America está mirando a V. E. y los Pueblos juntamente con este esperan todavia de sus manos el golpe magestuoso de la Paz que acabe de coronar sus glorias, y arrastre trás sí las bendiciones de todo el Reyno, Y considerando que V. E. no puede dejar de tomar algun interés le suplica este Ayuntamiento comprometa sus respetos a este objeto, no dejara de recordarle con particularidad a nuestros amados ciudadanos, que sorprendidos del terror se han trasladado a esa Capital sin auxilio alguno, para que se les proporcione toda aquella hospitalidad que exige su actual situacion, y se digne encarecerles se restituyan a sus Casas y familias — Dios guarde a V. E. muchos años Sala capitular de Arequipa, Noviembre 18 de 1814 — Excelentísimo Señor — Buenaventura Berenguel — Francisco de la Fuente y Loaysa — Andres Eguiluz — Tomas Antonio O'Phelan — Francisco Xavier Arismendi — Don Jose Fernandez Davila — Mariano Solorzano — Don Manuel Cayetano de Loyo — Don Mariano de Ureta Rivero — SS. del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital de Lima.

Doc. N° 19

[fol. 4 v. Sor Conde de la Vega del Rien. — Arequipa Noviembre 18 de 1814 — Muy señor mio y del mayor respeto. En acta reservada de hoy me ha encargado este ilustre Ayuntamiento del que soy Secretario dirija por conducto de V. S. el adjunto pliego avierto, para que impuesto de su contenido se sirva V. S. entregarlo cerrado a su titulo, dispensando la molestia — Celebro esta ocasion para lograr en ella ofrecer mi inutilidad a la disposicion de V. S. para cuanto guste mandar — B. L. M. de V. S. su mas atento seguro servidor — Melchor de Vinatea.

Es copia.

Thorivio de Acebal (rúbrica)

Doc. N° 20

[fol. 5.] Copia Reservado — Conviniendo esclarecer la causa por que el Ayuntamiento de esa Ciudad se valio del conducto del Conde de la Vega del Ren, para entregar al de esta capital un pliego que contenia el oficio seductivo que le dirigio

en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de su secretario don Melchor de Vinatea de la misma fecha; del Oydor don Jose de la Yglesia para la entrega de otro a la Real Audiencia, y del doctor don Francisco Pantaleon de Ustariz para presentarme a mi otro en iguales terminos: encargo a V.S., que con la reserva necesaria reciva informacion sobre el particular, examinando a las personas que considere instruidas en los motivos de tales confianzas especialmente al referido secretario, sin escusar interrogarles a cerca del antecedente por qué quando se publico en esta ciudad el bando de 4 de diciembre firmado por los individuos de la Junta de gobierno don Agustin Cosio y Alzamora el Marques de Villa Hermosa y don Jose Maria Corbacho, suponiendo mi pricion, se aseguraba en ella que el mencionado conde de la Vega era quien me tenia preso; y evacuada que sea la sumaria, me la remitira V.S. para expedir en su vista las providencias que exija la justicia y seguridad publica — Dios guarde a V.S. muchos años. Lima, 26 de diciembre de 1814. El Marques de la Concordia — Señor Gobernador Yntendente de Arequipa — Arequipa, Enero 9 de 1815. Por recibido el oficio del Excelentísimo Señor [fol. 5 v.] Virrey del Reyno recivase con la posible reserva la informacion que en el se ordena dandose por principio por la declaracion de don Melchor de Viñatea — Pio de Tristan — En la ciudad de Arequipa a nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos quince el señor Gobernador Yntendente mando comparecer a don Melchor Viñatea de quien su Señoria le recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de Derecho so cargo del qual ofrecio decir verdad en lo que le fuere preguntado y siendolo por el tenor del oficio dirigido por el Excelentísimo señor Virrey del Reyno a este Gobierno en quanto a lo primero por que el Ayuntamiento de esta ciudad se valio del conducto del conde de la Vega del Ren para entregar al de esa Capital un pliego que contenia el oficio seductivo que le dirigio en 18 de noviembre ultimo con carta confidencial de su secretario don Melchor de Viñatea de la misma fecha; del oydor don Jose de la Iglesia para la entrega de otro a la Real Audiencia y del de don Francisco Pantaleon Vrtariz para presentar a su excelencia otro en iguales terminos: que ignora la razon por que se valieron de esos señores, y lo mismo que puede asegurar es que le consta escribió al Conde de la Vega por orden de este Cavildo, y que fueron los asistentes en el: el Alcalde de segundo voto, don Buenaventura Berenguel, el doctor don Juan Fernandez Davila el doctor don Manuel [fol. 6.] Cayetano de Loyo, el doctor don Mariano Ureta y don Francisco Xavier Arismendi que de los demas Regidores no se acuerda si asistieron o no; y que de los que asistieron no se atreve a determinar la persona de alguno de ellos que le diese la orden de poseer la carta referida a dicho señor Conde, pues sobre cogido del terror que le causaban los Ynsurgentes del Cusco, y el apuro con que mostraban sobre su remesa sólo le permitian salir quanto antes del asunto del qual no ha vuelto a su acuerdo hasta ahora: preguntado en quanto a lo segundo por que quando se publico en esta ciudad el Bando de 4 de diciembre firmado por los Yndividuos a la Junta de Gobierno don Agustin Cosio y Alzamora el Marques de Villahermosa y don Jose Maria Corbacho suponiendo la pricion del Excelentísimo Señor Virrey se asegurava en ella que el Conde de la Vega lo tenia preso: Dixo que no leyo el bando ni oyo publicar por cuya razon ignora los antecedentes que tubieron para aquel acierto y que lo unico que puede decir es que preguntando la causa de los repiques, le dixeron unos que de resultas de haber preso el Excelentísimo Señor Virrey del Reyno al Conde de la Vega se habia alborotado el Pueblo de Lima y que su excelencia quedaba preso refiriendose a una carta de un Europeo de Ica dirigida a esta Ciudad con oficio de Jose Angulo. Otros que su Excelencia se habia retirado al Callao con alguna [fol. 6v.] fuerza armada y finalmente oyo decir en el mismo dia que todo era falso con lo que concluye esta su declaracion asegurando ser la verdad que es de edad de treinta años y lo firmo con su señoria el asesor de Gobierno por ante mi doy fe — Pio de Tristan — Melchor de Vinatea — Mariano Luna — Ante mi Hermenegildo Zegarra — Luego incontinenti su señoria el Señor Gobernador Yntendente mando comparecer a

don Manuel Tapia excribiente del Cabildo de quien se le recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de Cruz en forma de derecho so cargo del qual ofrecio decir verdad en lo que fuere preguntado: y siendolo por el contenido del oficio del Excelentísimo Señor Virrey del Reyno, sobre por que el Ayuntamiento de esta ciudad se valio del conducto del Conde de la Vega para entregar al de aquella Capital un pliego que contenia el oficio seductivo que le dirigio en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de su Secretario don Melchor de Vinatea de la misma fecha: del oydor don Jose de la Yglesia para la entrega de otro a la Real Audiencia, y del doctor don Francisco Pantaleon Vrtaris para presentarle otro a su Excelencia en iguales terminos, dixo, que oyo decir a dos o tres de los Capitulares estando otros varios alli que se dirijiesen esos pliegos con carta del Secretario al doctor Vztariz y el Señor Oydor la Yglesia menos [fol. 7.] al conde de la Vega, lo que asi precenció el secretario de su misma letra y que no se acuerda quienes fueron los que alli lo mandaron ni sabe el motivo por que se mando: siendo asi mismo preguntado sobre el antecedente por que quando publico en esta ciudad el bando de 4 de diciembre firmado por los individuos de la junta de Gobierno don Agustín Cosío y Alzamora, el Marques de Villa Hermosa y don Jose Maria Corbacho, suponiendo la pricion de su Excelencia se aseguraba en ella que el mencionado Conde de la Vega era quien lo tenia preso dixo: que ignora qual fuese el antecedente y que lo unico que supo fué de varias investigaciones que Lima se habia alzado por la voz general repique y cañonazos que hubo en esta ciudad fundada en una carta que aseguraban habia escrito uno de Yca, con lo que termino su declaracion, asegurando ser la verdad; que es de edad de treinta y siete años y lo firmo con su Señoria, el señor Asesor por ante mi doy fé — Pio de Tristan — Manuel de Tapia — Mariano Luna — Hermenegildo Zegarra. Arequipa, Enero 9 de 1815. — Pasesele el recado de Urbanidad al señor Alcalde de segundo voto don Buenaventura Berenguel para que en el a esto venga a informar en esta governacion sobre el particular que se le instruia. Tristan — Ante mi Hermenegildo Zegarra — En el propio acto Yo el Escrivano pase el recado de urbanidad al Señor Alcalde de segundo voto doy fe — Zegarra — Cumpliendo con lo mandado en el anterior decreto e impues [fol. 7 v.] to en el oficio del Excelentísimo Señor Virrey del Reyno lo que puedo informar es, que a pedimento del Ynsurgente Angulo se dirigieron los tres oficios mencionados los que se firmaron por los Capitulares que en ellos constara. Que el informante no tubo mas parte en esto que el haberlo subscrito, por cuya razon ignora qual fuese la Causa por que se dirijieron por mano del conde de la Vega, del Oydor don Jose de la Iglesia y del doctor don Francisco Pantaleon de Vztariz, pues no dio orden alguna sobre el particular ni se le hizo presente el modo y forma con que devia remitirse; tal que por esto consebia que el Propio entragase los Pliegos a las Corporaciones a que se dirigian En quanto al antecedente que hubo para que se asegurase que el Conde de la Vega tenia preso al Excelentísimo señor Virrey, no puede decir otra cosa, sino que solo ahora llega a su noticia esta especie, pues en aquel entonces no se dixo otra cosa, sino que Lima se habia sublevado por una carta escrita de un Vezino de Yca a Guamanga, la que dirigida al Cusco y remitida aqui dio lugar al Bando y a los repiques generales los que generalmente no causaron mayor novedad por advertirse su ficcion por el informante y por muchas personas censatas. Es quanto puede decir vajo de juramento el Ynformante en obsequio de la verdad y lo firme — Buena Ventura Berenguel — Antemi Hermenegildo Zegarra. En la ciudad de Arequipa a los 10 dias del mes de Enero de 1815. [fol. 8.] Para continuar con la informacion su señoria el señor Governador mando comparecer al Doctor don Mariano Vreta individuo que fue el anterior año de este Ayuntamiento y se le recivio juramento que lo hiso por dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho en cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que se le presuntare; y siendo por el oficio del Excelentísimo Señor Virrey del Reyno sobre cual fue la causa por que el Ayuntamiento de esta ciudad se valio del conducto del conde de la Vega del Ren para entregar al de la capital de Lima un Pliego

que contenia el oficio seductivo que le dirigio en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de sus secretario don Melchor de Vinatea de la misma fecha del oydor don Jose de la Iglesia para la entrega de otro a la Real Audiencia y del doctor don Francisco Pantaleon Vztaris para presentarle otra a su Excelencia en iguales terminos dixo: *que habiendo exigido por la fuerza el Caudillo Angulo* que se pasasen los expresados oficios en los terminos que estan y que estos no fueren en derecho a sus titulos *sino por conductos seguros* se tomó la Guía de Forasteros y viendo que el Conde de la Vega era uno de los capitulares se le rotulo a el como a otro cualquier individuo por *orden del mismo Angulo* lo propio que se practico con el señor la Yglesia, y el doctor Uztaris por lo respectivo a la Seguridad de su entrega; que estos oficios se le entregaron apertorios al mismo Angulo, como el lo exigio, e ignoraba el [fol. 8 v.] Cavildo si hubieren caminado, siendo preguntado sobre el antecedente por que quando se publico en esta ciudad el Bando de 4 de Diciembre firmado por los Yndividuos de la Junta de Gobierno Don Agustin Cosio y Alzamora, el Marques de Villahermosa y don Jose Maria Corbacho suponiendo la prision de su Excelencia se aseguraba en esta que el mencionado conde de la Vega era quien lo tenia preso, dixo que ignoraba la antecedente y aun la especie de que el Conde de la Vega tubiese preso a su Excelencia pues lo unico que supo el 4 de diciembre a las nueve del dia que habia muchos repiques y que se hiba a publicar un Bando con una carta remitida del Cusco que se habia interpretado escrita por un Europeo de Yca a otro de Quilca Manchai, donde se hacia relacion de la Sublecion de Lima el 15 de Noviembre por expreso que havian tenido en Yca el 18 del mismo, con lo que concluye esta su declaracion asegurando ser la verdad y lo firmo con su señoria el Señor Asesor por ante mi doy fe = Pio de Tristan = Doctor Mariano de Ureta = Mariano Luna = Hermenegildo Zegarra = Luego incontinenti Su señoria mando comparecer a don Francisco Xavier Arismendi de quien se le recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz en forma de derecho so cargo del qual ofrecio decir la verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo al oficio del Excelentissimo Señor Virrey del Reyno sobre por que el Ayuntamiento de esta Ciudad se valio del conducto del conde / de la Vega para entregar al de la capital de Lima un pliego que contenia el oficio seductivo que le dirigio en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de su Secretario don Melchor de Vinatea de la misma fecha: del oydor don Jose de la Yglesia y de don Francisco Pantaleon de Uztaris dixo: que lo unico que sabe en el particular es que *Angulo mando se tirasen esos oficios* y que era preciso condescender con este por tal de que no tiranizase el lugar, con el fin de que se remitieran por mano del doctor don Francisco Pantaleon de Uztaris como Diputado de esta Provincia; y que despues de despachado el propio le dixo el Secretario de Cavildo don Melchor Vinatea que se habian remitido por mano de los tres señores mencionados, para que siendo dispersos llegasen con seguridad a sus rotulos segun hace acuerdo siedo preguntado del antecedente por que quando se publico en esta ciudad el Bando de 4 de diciembre firmado por los Yndividuos de la Junta de Gobierno don Agustin Cosio y Alzamora, el Marques de Villa Hermosa y don Jose Maria Corbacho suponiendo su pricion se aseguraba en esta que el mencionado conde de la Vega era quien lo tenia preso. Dixo que ignora el antecedente que no ha oydo decir que el conde de la Vega hubiese puesto preso a su Excelencia, y que lo unico [fol. 9 v.] que supo fue que mediante una carta remitida por un Europeo vecino de Yca a otro Europeo se aseguraba que Lima se habia sublevado con todo lo demas que consta de ello a la que se refiere; con cuyo motivo se hizo publicar por Bando por mandado de los Ynsurgentes que es la verdad en cargo del juramento que tiene hecho leida esta su declaracion y lo firmo con su Señoria el Señor Asesor por ante mi doy fe = Pio de Tristan = Francisco Xavier de Arismendi = Mariano Luna = Hermenegildo Zegarra = Ynmediatamente su señoria mando comparecer al doctor don Jose Fernandez Davila de quien se le recivio juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz en forma de derecho en cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado;

y siendolo con arreglo al oficio del Excelentísimo señor Virrey del Reyno sobre la causa por que el Ayuntamiento de esta ciudad se valio del conducto del Conde de la Vega para entregar al de la Capital de Lima un Pliego que contenia el oficio seductivo que le dirigio en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de su Secretario don Melchor de Vinatea de la misma fecha: del oydor don Jose de la Yglesia para la entrega de otro a la Real audiencia y del doctor don Francisco Pantaleon Uztaris para presentarle otro a su Excelencia dixo: Que Angulo aviso al Cavildo hiva a remitir Correo [fol. 10] para Lima y que debia lograr la ocasion de manifestar la sinceridad de la confederacion de esta provincia con la Capitania General del Cusco y que esto debia ser por un manifiesto en que se increpase la conducta del Excelentísimo Señor Virrey Se elogian los de Angulo y sus Tropas con encarecimiento sobre su benignidad y Superiores fuerzas; y el estado debil y deplorable de las del Exercicio Real que a pesar de esta orden miro el cavildo con dolor semejante necesidad, pero la fuerza le obligo a ascender a todo y a mandar por pliegos privados dicho manifiesto, sin que hubiere en la eleccion del señor Conde de la Vega otro antecedente que el haber encontrado su firma en un oficio que remitió aquel cavildo a este para cuya eleccion se saco y lo nombró Angulo: para la del Señor oydor don Jose de la Yglesia el de ser un sugeto circunspecto a mas de Europeo por cuya calidad se fingia bien para aquel Tribunal la sinceridad y verdad de los conceptos del Pliego y como ignorante de su remicion por el insurgente y para la del Señor doctor Uztaris con el mismo objeto y por razon de ser diputado por esta Provincia por lo que dira atribuirsele toda confianza que los Pliegos se entregaron al mismo angulo habiertos y tanto el declarante como sus demas compañeros ignoran su remicion. Siendo preguntado sobre el antecedente por que quando se publico en esta ciudad el Bando de 4 de diciembre firmado por los Yndividuos de la Junta de Gobierno don Agustin Cosio [fol. 10 v.] y Alzamora el Marques de Villa hermosa y don Jose Maria Corbacho suponiendo su pricion, se aseguraba en ella, que el mencionado Conde de la Vega era quien lo tenia preso dixo: que solo supo que por una carta dirigida de un vecino de Yca, a otro que no se acuerda e interpretada, se comunicaba una conmocion popular acaecida en Lima por la pricion del Señor Conde de la Vega, y que el señor Virrey despues de haver regresado del Callao a donde se retiro se hallaba en su palacio con una numerosa guarnicion, y que nunca oyo que el Señor Virrey estubiere preso por el señor conde de la Vega, con lo que concluyo su declaracion asegurando ser la verdad vaxo del jutamento que fecho tiene y lo firmo con su señoria por ante my doy fé = Pio de Tristan = Doctor Jose Fernandez Davila = Mariano Luna = Hermenegildo Zegarra = En el mismo dia mes y año su señoria mando comparecer al doctor don Manuel Cayetano de de Loyo de quien se recivio juramento que lo hizo por Dios y nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho, en cargo del qual ofrecio decir verdad, en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo por el contenido del oficio del Exce fol. 11.] lentísimo Señor Virey del Reyno sobre qual fue la causa por que el Ayuntamiento de esta ciudad se valio del conducto del conde de la Vega, para entregar al de aquella capital un Pliego que contenia el oficio que le dirijo en 18 de Noviembre ultimo con carta confidencial de su Secretario don Melchor Vinatea de la misma fecha del oydor don Jose de la Iglesia para la entrega de otro a la Real Audiencia y del doctor don Francisco Pantaleon Vztaris para presentarlo a su excelencia otro en igual termino: Dixo que hallandose privado el Cavildo a pasar el oficio que se expresa por la fuerza que tenia ensima, y por el interes de un publico consternado cuyas angustias demandaban el genero de Capitulacion o plan de gobierno que al mismo tiempo se iba trasando, mando el caudillo Angulo se extendiesen tres de un tenor para su excelencia, para la Real Audiencia y para el Excelentísimo Cavildo y se dirijiesen por mano de particulares, en terminos que en Lima se entendiese iban como reservados por puro impulso del cavildo y como si los caudillos de los Ynsurgentes lo ignorasen, para ello pregunto quienes estaban alli conocidos aqui: se relataron varios: se señaló al cura Uztaris, generalmente por todos como diputado de esta Provincia, y se conformo Angulo Lue-

go se hablo quien seria para el Excelentísimo Cavildo, y se dixo / fuese uno de los Capitulares a este efecto se pidio el ultimo oficio que dicho Excelentísimo Cavildo habia pasado a este dias antes y una guia de forasteros con arreglo al primero se relataron las firmas: unos designaron a unos y otros a otros y entonces *Angulo dixo, ese conde de la Vega es Bueno* pongase a ese y por lo que hace a la Real Audiencia en vista de la guia dixeron varios aqui al que mas conocemos es al señor Yglecia pues pongase a ese o al que V. Señoria quiera dijo Angulo. Es de advertir que todo esto sucedio en cavildo desordenado unos andando y otros mezclados con la tropa fumando etc. Y siendo preguntado del antecedente por que quando se publico en esta ciudad el Bando a 4 de Diciembre firmado por lo individuos de la Junta de Gobierno suponiendo la pricion de su Excelencia se aseguraba que el mencionado conde de la Vega era quien lo tenia preso dixo que no conoce mas antecedente de semejante especie que el Bando publicado por el Gobierno intruso insertando una carta de Yca, que se suponía haberse interceptado y venido por el Cusco, con lo que se concluyo su declaración asegurando ser la verdad vajo del juramento que tiene hecho, y lo firmo con su señoria de que doy fé. Pio de Tristan = Doctor Manuel Cayetano de Loyo = Mariano Luna = Hermenegildo Zegarra. Reservado. Excelentísimo Señor = Luego que recibí el oficio de V.E. de 26 de diciembre ultimo cumplí todos los pasos conducentes a averiguar con la devida reserva las personas que pudiesen tener noticia de su contenido. Inutilizados aquellos fue preciso tomar la declaracion mandada y a consecuencia las de su relato, y de los que consebi podían tener alguna idea como auxiliares de esta corporacion, pues los demas de ella no asistieron en los actos en que era regular se tratase de esta materia en esta virtud remito a vuestra excelencia dicha informacion en el estado en que se halla, puesto que ella puede conducir en algun modo a descubrir que auto desea la integridad de vuestra Excelencia, y quanto exige la seguridad de la causa publica = Dios guarde a vuestra Excelencia muchos años Arequipa Enero 11 de 1815. Excelentísimo Señor = Pio de Tristan. Excelentísimo señor Marques de la Concordia, Virrey Governador y Capitan General del Reyno = Enmendado = se instruirá = Entre rrenglones = miro al cavildo = Tiempo

= Conducir = vale Tentado

= por = No vale =

Es Copia Thorivio de Acebal (rúbrica).

II

JURAMENTO DEL CONDE DE LA VEGA DEL REN DE GENTILHOMBRE DE CAMARA DEL REY CON ENTRADA

(Archivo Riva-Agüero)

"En la ciudad de los Reyes del Perú a dos de Septiembre de mil ochocientos veinte. Estando en la casa del Señor Gaspar Carrillo de Albornoz, Vega, Cruzat, y Munive, Marqués de Valde-Lirios, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y de la Militar de San Hermenegildo, Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente electo de la Real Audiencia de la Plata, etcétera, recibió por ante mi el Señor Don José Matías Vásquez de Acuña, Menacho y Morga, Rivera y Mendoza, Conde de la Vega del Ren, Caballero del Orden de Santiago; el juramento de Gentil hombre de Cámara de su Magestad con entrada, con arreglo al ceremonial dirigido al afecto y habiéndose sentado el dicho Marqués con Espada y Sombrero, y quitado éste luego que nombró a su Magestad, le dijo: ¿Señor Conde de la Vega del Ren jurais de servir bien y fielmente al Rey nuestro señor en la Plaza de Gentil hombre de Cámara con entrada con que su Magestad os ha hecho merced procurando en todo su provecho, y apartando su daño; y que si supiereis cosa en contrario, me dareis cuenta o a persona que lo pueda remediar? y estando el Señor Conde colocado de pie y enfrente, y

a tres pasos de distancia con la mano derecha y dedos indice y pollice levantados, figurando la Cruz de Borgoña; con su espada ceñida, pero sin bastón ni sombrero, contestó sí juro. A lo que replicó dicho Señor Marqués, sí así lo hicieréis, Dios os ayude; y si no os lo demande. Y el Señor Agraciado contestó Amén. Todo lo cual fue practicado con arreglo al formulario dirigido al Señor Marqués por el Excelentísimo Señor Conde de la Puebla del Maestre Sumiller de Corps de su Magestad en oficio que le dirigió, su fecha veintiseis de Noviembre del año proximo pasado de mil ochocientos diez y nueve, cuyo tenor es el siguiente —Oficio. Sumillería de Corps— Por Real orden de veinte y uno de Septiembre ultimo, se ha servido el Rey Nuestro Señor agraciar al Conde de la Vega del Ren recidente en esa ciudad con Llave de Gentil hombre de Camara con entrada; por cuya gracia ha satisfecho en la Tesorería General de la Real Casa y en la del Montepío de la misma los derechos de Media Annata que corresponden y se hallan establecidos por Reales Ordenes; y debiendo por la misma gracia, prestar en mis manos como Sumiller de Corps de su Magestad el juramento de fidelidad a su augusta Real Persona, lo que no puede verificarse por la gran distancia a que se halla el agraciado de esta Corte, he de merecer a V. señoría se sirva recibirle el mencionado juramento de fidelidad con el arreglo a lo que se expresa en el adjunto interrogatorio y esquila impresos que acompaño para su conocimiento, y a cuyo fin delego en V. Señoría mis facultades. Espero del zelo que animará a V. Señoría por el mejor servicio del Rey Nuestro Señor que se prestará gustoso a practicar esta diligencia y que se servirá avisarme de haberse realizado. Dios guarde a V. Señoría muchos años. Real Palacio de Madrid veinte y seis Noviembre de mil ochocientos diez y nueve —El Conde de la Puebla del Maestre— Señor Marqués de Valdelirios, y en su defecto el Señor Marqués de Casa Boza—Lima.—En cuya virtud y del juramento prestado por el Señor Conde quedó concluída esta diligencia que firmaron ambos Señores a quienes conosco siendo testigos Don José Gallegos, Don Manuel de Uriza, y Don Juan Bruno de Herrera—El Marqués de Valdelirios—El Conde de la Vega del Ren.—Antemi José Mendoza y Santa Cruz, Escribano de su Magestad y Publico—

Concuerd a su original a que me remito y en fe de ello lo signo y firmo en la Ciudad de los Reyes del Perú en dos de Septiembre de mil ochocientos veinte—

José Mendoza y Santa Cruz

(firma y rubrica)

Los escribanos del Rey Nuestro Señor que recibimos en esta Capital y aquí firmamos, damos fe que José Mendoza y Santa Cruz por quien el testimonio anterior aparece signado y firmado, es Escribano de su Magestad y Publico de ella como se titula y nombra, y para que conste damos la presente en la Ciudad de los Reyes del Perú en dos de Septiembre de mil, ochocientos veinte— (firmas).

III

LA BIBLIOTECA DEL CONDE DE LA VEGA DEL REN

(Publicamos la parte correspondiente a los libros del Inventario de los Bienes de D. José Matías Vásquez de Acuña, que se guarda en el Archivo Riva Agüero).

[fol. 78 v. Vigésimo cuarto invento] El Ayacucho á los veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres años: y á horas nueve del dia: el Señor Juez accidental de Primera Instancia don Pedro José Galvez asistido de mi el Escribano, se constituyó en la casa de Don Manuel Martinez depositario de los bienes del finado Don José Matias Vasquez de Acuña á efecto de principiari el inventario especial de libros que quedaron en un Baul por inventariarse prolijamente, y que quedaron en un Baul y tres petacas, los que se inventariarón por ante mi el Escribano en la forma siguiente.—

- Por diez y siete tomos de la obra de Feijó en pasta cuarta——
- Por seis tomos de la obra de Quebedo en pasta cuarto——
- Por siete tomos de Recreaciones Filosóficas en pasta——
- Por cinco tomos en pasta que contiene historia de la Guerra——
- Por ocho tomos en pasta que contiene el Parnaso Español——
- Por dos tomos en pasta que contiene Demostracion Apolotica——
- Por tres tomos en pasta que [f. 79] contiene obras de Sur Juana——
- Por dos tomos en pasta que contiene Memorias o flores de las Reynas Católicas——
- Por cuatro tomos en pasta que contienen Exequias Reales——
- Por dos tomos en pasta que contiene Discripcion del origen de la ciudad de Lima——
- Por tres tomos en pasta que contienen Novelas de la Quinta——
- Por cuatro tomos en pasta que contiene obras de Don Luis de Gongora——
- Por doce tomos en pasta que contienen Memorias instructivas por Suarez——
- Por dos tomos en pasta intitulada Torres sobre varias Poesías——
- Por dos tomos en pasta que contiene la fundacion de Lima——
- Por nueve tomos en pasta que contienen obras de Torres- elo——
- Por cuatro tomos en pasta intitulada Dicionario Portati——
- Por dos tomos en pasta y mano escrito intitulado papeles Político——
- Por tres tomos en pasta intitulados tratados [f. 79 v.] Físicos y Morales por Torres——
- Por dos tomos en pasta intitulada Ubanton——
- Por dos tomos en pasta intitulado Atlas Universal——
- Por dos tomos en pasta intiulado Fiderico Rey de Prusia——
- Y por doce tomos en pasta octavo que contiene el Teatro Español——
- Por once tomos en pasta octavo intitulado Cartas críticas——
- Por cuatro tomos en pasta octavo intitulado Obras de Zabaleta——
- Por cinco tomos en pasta intitulado Cartas de Clemente Catorce——
- Por cinco tomos en pasta octavo, intitulado Mercurio histórico——
- Por dos tomos en pasta octavo, intitulado Bics de los Filósofos——
- Por dos tomos en pasta octavo intitulados Aranjuez de la Academia——
- Por dos tomos en pasta octavo intitulado Fisica de Noliet——
- Y por ser las [f. 80] doce del dia: el Señor Juez mandó cesar el presente inventario especial de libros, con animo de continuarlo el dia de mañana; y los anotados segun las respectivas obras, quedarón en poder de Don Manuel Martínez, quien se dió por entregado de ellos á su satisfacci6n en los mismos términos que las diligencias anteriores, bajo la pena de tal, en cuyo comprobante firmó juntamente con el Señor Juez por ante mí el Escribano: de que doy fe=Galvez=Manuel Martínez=Ante mí =Mariano Tueros——
- [Vigésimo quinto inventario] En Ayacucho á los veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres años: el Señor Juez accidental de Primera Instancia Don Pedro José Galvez á horas nueve del dia en prosecucion del Inventario especial de libros de los pertenecientes al finado Don Jos; Matias Vasquez de Acuña se constituyó en la casa de Don Manuel Martinez, é hizo que exhibiese las demás obras; y por ante mí el Escribano se inventariaron los siguientes:——
- Por cinco tomos en pasta octavo intitulado historia de los Filósofos——[f. 80 v.]
- Por dos tomos en pasta octavo intitulado historia Eclesiásática——
- Por dos tomos en pasta intitulado historia de artes——
- Por dos tomos en pasta intitulado fisica de Nuliet.——
- Por tres tomos en pasta octavo intitulado historia de mejico por Solis——
- Por tres tomos en pasta intitulado Comedias de Plaut——
- Por dos tomos en pasta intitulado el Cristiano del tiempo——
- Por dos tomos en pasta intitulados ordenanza de militares——
- Por cuatro tomos en pasta intitulado Lamides hombres——
- Por dos tomos en pasta intitulado historia natural de Oisca fuez——
- Por tres tomos en pasta intitulado historia razonada de la revolucion de España——
- Por dos tomos en pasta intitulado las noches Clementinas——

- Por dos tomos en pasta intitulado escuela de [f. 81] costumbres——
 Por dos tomos en pasta intitulado La posecion de simismo——
 Por dos tomos en pasta octavo intitulado Nuevo testamento por el Padre Sio——
 Por dos tomos en pasta intitulado Sucesion de España——
 Por dos tomos en pasta intitulado de Carlos doce——
 Por dos tomos en pasta intitulado compendio histórico de España——
 Por dos tomos en pasta intitulado Prontuario de los tratados de Paz——
 Por un tomo en pasta octavo intitulado don Quijote——
 Por otro tomo en pasta intitulado discurso Espiritual——
 Por otro tomo en pasta intitulado maximas para la Guerra——
 Por otro tomo en pasta intitulado guia de los Comerciantes——
 Por otro tomo en pasta intitulado Abreje sobre tratado de Repúblicas. Por otro tomo en pasta intitulado reflexiones sobre la vanidad——
 Por otro tomo en pasta intitulado Viaje de la razon. Por otro tomo en pasta intitulado intereses de la Pátria——
 Por otro tomo en pasta intitulado el verdadero Mentor——[f. 81 v.]
 Por otro tomo en pasta intitulado religion del hombre de bien——
 Por otro tomo en pasta intitulado el Idioma de la religion——
 Por otro tomo en pasta intitulado Caracter de la amistad——
 Por otro tomo en pasta intitulado el amor de la verdad——
 Por otro tomo en pasta intitulado la Alegria——
 Por otro tomo en pasta intitulado despedida de la Mariscala——
 Por otro tomo en pasta intitulado el universo Enonmatico——
 Por otro tomo en pasta intitulado del Benedicto catorce——
 Por otro tomo en pasta intitulado Obras de Virgilio——
 Por otro tomo en pasta intitulado Ulloa restablecimiento de fabricas——
 Por otro tomo en pasta intitulado las odas del Leon Arroyal——
 Por otro tomo en pasta intitulado Villaviciosa Lamorquea——
 Por otro tomo en pasta intitulado Diccio [f. 82] nario Desveauzares——
 Por otro tomo en pasta intitulado los Epigramas de León de Arroyal——
 Por otro tomo en pasta intitulado Santa Maria Magdalena——
 Por otro tomo en pasta intitulado comedias de Terencio——
 Por otro tomo en pasta intitulado causas célebres——
 Por otro tomo en pasta intitulado Conquista de Moluques——
 Por otro tomo en pasta intitulado reflexiones de hombres——
 Por otro tomo en pasta intitulado Regimiento de concordia——
 Por otro tomo en pasta intitulado Teatro Español——
 Por otro tomo en pasta intitulado Claros barones de España——
 Por otro tomo en pasta intitulado Itinerario de Postas y Monedas——
 Por otro tomo en pasta intitulado Coleccion de novelas, escogidas——
 Por otro tomo en pasta intitulado Soliloquios de San Agustin——
 Por otro tomo en pasta intitulado Secretario Español——
 Por otro tomo en pasta letres de la Condamine——
 Por otro tomo en pasta intitulado arte de Ne [f. 82 v.] brija——
 Por otro tomo en pasta intitulado historia del Rey de Prusia——
 Por otro tomo en pasta intitulado Coix de Filosofia de Moral——
 Por otro tomo en pasta intitulado vida de los Filósofos antiguos——
 Por otro tomo en pasta intitulado Comedias de Terencio——
 Por otro tomo en pasta intitulado Decada epistolar——
 Por otro tomo en pasta intitulado Trajedia de Hernán Cortés——
 Por otro tomo en pasta intitulado Lope la Arcadia——
 Por otro tomo en pasta cuarto intitulado obras de Don Gerónimo Abarrategui——
 Por otro tomo en cuarto intitulado Ubatón——
 Por otro tomo en pasta cuarto intitulado el Duque de Brovovie——
 Por otro tomo en pasta cuarto intitulado República de Sabedra——

- Por otro tomo en pasta intitulado Congorá——
- Por otro tomo en pasta [f. 83] cuarto intitulado el nuevo testamento——
- Por otro tomo en pasta cuarto intitulado barba de metales——
- Por otro tomo en pasta intitulado Farga contratos Maritimos——
- Por otro tomo en pasta intitulado Deleyte de la Discricion——
- Por otro tomo en pasta intitulado Mariana enfermedades de la Compañia——
- Por otro tomo en pasta intitulado año Cristiano Dedicatoria é Indice——
- Por otro tomo en pasta intitulado Guarte exámen de Yngenios——
- Por otro tomo en pasta intitulado Viaje de Ubantón——
- Por otro tomo en pasta que contiene oracion fúnebre á Don José Escandón——
- Por otro tomo que contiene carta pastoral del Ilustrísimo Alonzo Nuñez——
- Por otro tomo que contiene otra carta pastoral del mismo Obispo Nuñez——
- Por otro tomo en pasta intitulado dilacion de los Jesuitas——
- Por otro tomo en pasta intitulado Tratados de Páz——
- Por otro tomo en pasta intitulado fundación de Capuchinos de Jesus Maria——
- Por otro tomo en pasta inti [f. 83 v.] tulado vida de San Guillermo——
- Por otro tomo en pasta intitulado Soto y Marne——
- Por otro tomo en pasta intitulado Viilena arte de cuchillo——
- Por otro tomo en pasta intitulado Panel Disertaciones——
- Por otro tomo en pasta intitulado exortacion americana——
- Por otro tomo en pasta intitulado principio de Filosofia——
- Por un tomo en pasta del mês de Abril año cristiano——
- Por otro tomo en pasta intitulado Risco Florez Vindicator——
- Por otro tomo en pasta y mano escrito que contiene papeles políticos——
- Por un tomo en pasta del Colon de Militares——
- Por un cuaderno en pasta que contiene Oracion glatoratoria al nacimiento del Infante don Carlos——
- Por otro cuaderno en pasta que contiene reglamento para precaber los incendios de [f. 84] casas——
- Por otro librito en pasta que contiene extractos de las Juntas Jenerales celebradas por la sociedad Bascongada——
- Por un tomo en pasta intitulado Conquista de Mejico por Francisco Ruiz de Leon——
- Por otro tomo en pasta intitulado Geografica fisica de España——
- Por otro tomo en pasta intitulado proyecto economico——
- Por otro tomo en pasta cuarto intitulado retratos políticos por Don Carlos Lebrun——
- Por otro tomo en pasta cuarto intitulado Flores Reinas Catolicas——
- Por un libro de afolio en pasta y mano escrito que contiene Plan Geografico del Distrito de Audiencia de Quito——
- Por otro tomo de afolio en pasta intitulado historia de la academia——
- Por otro tomo en pasta de afolio intitulado Cronica de San Pedro de Alcantara——
- Por otro tomo de afolio en pasta intitulado viajes del Rey——
- Don [f. 84 v.] Felipe Quinto——
- Por otro tomo de afolio en pasta intitulado Ersilla La Araucana——
- Por otro tomo de afolio en pasta intitulado ordenanzas del Consejo de Indias——
- Por otro tomo de afolio en pasta intitulado historia de la Florida——
- Por otro tomo en pasta intitulado Diccionario de Matematicas——
- Por un cuaderno forrado en pasta que contiene Oracion con motivo del Feliz nacimiento del Infante. Y por sér las doce del dia: el Señor Juez mandó cesar el presente inventario especial de libros, para continuarlo en la tarde de este dia, y los anotados quedarón en poder de Don Manuel Martines, quien se dió por entregado de ellos a su entera satisfaccón, y en los mismos términos que, las diligencias anteriores, y bajo la pena de tal, y lo firmó juntamente con el Señor Juez por ante el Escribano: de que doy fé=Galvez=Manuel Martinez=Ante mi = Mariano Tueros =Escribano público y de comercio——

- [Vigésimo sexto inventario] En la misma fecha y á horas tres de la tarde: el Señor Juez acciden- [f. 85] tal de Primera Instancia Don Pedro José Galvez en prosecusion del inventario especial de libros hizo que Don Manuel Martines manifestase los que quedaban por anotarse; y por ante mi el Escribano se inventariaron los siguientes.—
- Por un libro de afolio en pasta intitulado arte de la Tintura——
- Por otro libro de afolio en pasta el que es mano escrito, que contiene armas y credenciales de los títulos de noblesa de los ascendientes del Marques de Feria——
- Por otro libro de afolio forrado á la rústica que contiene Reales ordenanzas para la direccion del cuerpo de Minería——
- Por diez tomos de á cuarto forrado en pergamino intitulado reflexiones Militares——
- Por cuatro tomos forrados en pergamino intitulado obras de Francisco Santos——
- Por dos tomos forrados en perga [f. 85 v.] mino intitulado obras Poeticas por Guernardo Iovo——
- Por dos tomos forrados en pergamino intitulado Hecharre Diccionario Geográfico——
- Por cinco tomos forrados en pergamino intitulado vida de la Condesa de la Vega——
- Por cuatro tomos forrado en pergamino intitulado intruccion para la caballeria——
- Por un tomo forrado en pergamino intitulado Yroeda Obidiana——
- Por otro tomo forrado en pergamino intitulado Sabarrien de Ciencias——
- Por otro tomo forrado en pergamino intitulado Compendio Geografico de los Soboranos de Europa——
- Por otro libro forrado en pergamino intitulado vida del Padre Alonzo de Mesia——
- Por otro tomo forrado en pergamino intitulado Ecceguias Reales de la Señora doña Maria Amalia——
- Por otro tomo forrado en pergamino intitulado Comentario de la Guerra de España——
- Por otro libro forrado en pergamino que contiene fundacion de la Audiencia del Cuzco——
- Por otro libro forrado en pergamino intitulado Vida de San Juan Bautista——
- Por otro [f. 86] libro forrado en pergamino intitulado Ruiz Hernandia Poema——
- Por dos libros forrados en pergamino intitulado Poesías Liricas——
- Por otro libro forrado en pergamino intitulado obras de Antonio Perez——
- Por otro libro forrado en pergamino intitulado vida de los Turcas——
- [f. 86 v.] Por tres tomos forrados en pergamino cuarto intitulado ordenanzas Militares——
- Por tres tomos en cuarto forrado en pergamino intitulado Bosuet politica de la sagrada Escritura——
- Por dos tomos en cuarto intitulado ordenanzas de Infanteria——
- Por otro tomo intitulado Gramatica Francesa——
- Por otro tomo intitulado diccionario Militar——
- Por otro tomo intitulado Guia Beterinaria——
- Por otro mano escrito forrado en pergamino intitulado dolencias de la critica——
- Por otro forrado en pergamino intitulado el Lazarillo——
- Por otro intitulado Cartas Morales y Militares——
- Por otro intitulado Prontuarios de los sargentos y cabos——
- Por otro intitulado obra eficaz para remediar la miseria——
- Por otro que se intitula Reglamento para las milicias de infanteria y Caballeria——
- Por otro que se intitula Eccelencia de San Joaquin y Santa Ana——
- Por otro intitulado muerte alegre del Filosofo Christiano——
- Por un tomo en cuarto forrado a la rústica intitulado preservativo [f. 87] contra la Y-Religion——
- Por cinco tomos forrados a la rústica intitulado Medecina Domestica por Buchan——
- Por otro libro sin forro alguno intitulado arte Poetica Española——
- Por un libro sin forro alguno intitulado Codigo de Santa Cruz——
- Por otro forrado a la rústica titulado el pensador del Perú——
- Por otro forrado a la rústica intitulado Coleccion de las composiciones de Eloquencia y Poesia——

- Por otro sin forro alguno intitulado Oracion para la apertura del Convictorio——
- Por otro forrado a la rústica intitulado oraciones fúnebres——
- Por otro forrado á la rústica intitulado Diccionario Geográfico Americano——
- Por otro forrado á la rústica intitulado Metodo de curar tabardillos——
- Por otro forrado á la rustica intitulado alegato demostrativo por Don [f. 87 v.] Francisco Feliz Carrion——
- Por otro forrado á la rústica intitulado Discripcion de Reales fiestas——
- Por otro forrado á la rústica intitulado Coleccion de varios papeles relativos a los sucesos de Buenosaires——
- Por otro forrado á la rústica que contiene Oracion pronunciada por el Obispo Don Manuel Alday——
- Por otro forrado á la rústica intitulado Elojio al Excelentísimo Don Agustin de Jauregui——
- terremotos——
- Por otro sin forro alguno intitulado triunfo del amor y de la lealtad——
- Por otro sin forro alguno intitulado manifiesto del congreso de las Provincias del rio de la Plata——
- Por una Constitucion de la República Peruana del año de ochocientos treinta y nueve——
- Por otro sin forro alguno que contiene Sermon pronunciada en la Iglesia de Charcas——
- Por otro sin forro alguno intitulado protesta del Gobierno del Perú contra la conducta del Señor Bilzon——
- Por otro sin forro [f. 88] alguno intitulado Elojio del Rey de Prusia——
- Por un libro de afolio intitulado Manifiesto juridico de Don José Manuel de Favia——
- Por otro libro de afolio forrado en pergamino intitulado luz de Verdades Católicas——
- Por otro de afolio intitulado descripcion del Monasterio de San Lorenzo——
- Por otro de afolio forrado en pergamino intitulado historia de las Indias Occidentales——
- Por otro libro de afolio intitulado Conquista del Reino de Granada——
- Por otro libro de afolio forrado en pergamino intitulado Verni Títulos de Castilla——
- Por otro libro de afolio forrado en pergamino intitulado Ecceguias á la Magestad del Rey Don Fernando Sexto——
- Por otro de afolio forrado en pergamino intitulado Descripcion del Hescorial——
- Por otro libro de [f. 88 v.] afolio forrado en pergamino intitulado historia del Perú——
- Por un libro forrado en badana octavo que contiene la historia de Napoleon——
- Y por sér las seis de la tarde: el Señor Juez en atencion á no haberse presentado más libros que los anotados, cerró el presente inventari especial de papeles y libros: y los anotados quedarón en poder del depositario Don Manuel Martinez, quien se dió por entregado de ellos á su entera satisfaccion, y con renunciacion de las leyes de su prueba y término, y de ponerlos de manifiesto siempre y cuando que se le ordene por el Señor Juez de la causa, bajo la pena impuesta á los depositarios, y lo firmó juntamente con el Señor Juez por ante mí el Escribano: de que doy fé=Galvez. =Manuel Martinez.=Ante mí Mariano Tueros=Escribano Público y de Comercio
- Por otro sin forro alguno intitulado nuevo Sistema sobre la causa Fisica de los =Enmendado=cinco=fojas =Guaura=que=cuentas=vela=Cer=Es=nan=dos=motos
- Entre renglones=la=haga=Valen=Tes [fol. 89] tado=con sus=No vale——
- Pasó ante mí en veinte y seis actos el presente inventario de alhajas, papeles y libros de los pertenecientes al finado Señor ex-Conde de la Vega del Ren Don José Matias Vasquez de Acuña, por haber este muerto intestado y haber sido actuario en el expediente sobre faccion de ellos; cuya descripcion se halla en el Protocólo que há corrido en los años de mil ochocientos cuarenta, hasta mil ochocientos cuarenta y dos—que pasaron ante mí y á fojas quinientas cuarenta y una, hasta fojas quinientas sesenta, é igualmente que tambien se hallan en los registros sueltos Primero y Segundo de contratos públicos, que así mismo corren á mi cargo y principian el uno desde diez y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, y el otro desde veinte

y uno de Junio del propio año, es de|cir| en el primero desde fojas veinte y cinco hasta fojas cincuenta y una en el segundo desde foja una hasta fojas cinco vuelta con las que hé corregido y consertado, y está [f. 89 v.] conforme cierto y verdadero, y á las suso dichas hojas citadas del Protocolo y Registros sueltos en caso necesario me refiero y en fé de ello á pedimento de Don José Garcia y Ramirez, apoderado de la Señora Doña Maria del Carmen Vasquez de Acuña, hija y heredera del referido Conde doy el presente testimonio signado y firmado para los efectos que hubiere lugar en Ayacucho á doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro años habiendo sido testigos á lo ver sacár corregir y consertar [Do]n [fol. 90] Miguel Villavicencio, y Don Evaristo Munarris, oficiales de esta mi Secretaria——